EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 13 de mayo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

M U R A I

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 112. — Primer testimonio. — Número cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores don Katsumi Murai, argentino, comerciante, de veintinueve años de edad, casado con doña María Mercedes Pons Illa, posee libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Rivera Indarte número novecientos cuarenta y siete, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Seijiro Murai, argentino, comerciante, de veinte y cuatro años de edad, soltero, posee libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y seis mil diez y ocho, domiciliado en Rivera Indarte novecientos cuarenta y siete, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gerardo Alberto Pazos, argentino, comerciante, de cincuenta años de edad, casado con doña Irene María Murchio, posee libreta de enrolamiento número doscientos setenta y siete mil ochocientos treintidós, domiciliado en Grecia cuatro mil doscientos ochenta y seis, de esta Capital; don Hidezo Uchida, japonés, comerciante, sesentitrés años de edad, casado con doña Irene Gutiérrez, posee cédula de identidad de esta Capital número cuatrocientos cuarenta mil ochocientos siete, domiciliado en Serrano dos mil cuatrocientos sesenta, departamento "C", sexto piso, de esta ciudad; don Taro Takehara, japonés, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, casado con doña Yoshi Takehara, posee cédula de identidad número seiscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve de esta Capital; domiciliado en Lima mil trescientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento "B", de esta ciudad; don Saiichi Kiyosawa o Kiyozawa, japonés, empleado, de cuarenta y siete años de edad, casado con doña Julia Nagata, posee cédula de identidad de esta Capital número dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos veintiséis, domiciliado en Figueroa Alcorta seiscientos noventa y dos, Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Esteban Negri Pisano, argentino, abogado, de cuarenta y un años de edad, casado con doña María Elvina Rodríguez Arias, posee libreta de enrolamiento número doscientos setenta y un mil novecientos noventa, domiciliado en Callao mil ciento setenta y uno, de esta Capital; don Yoshimatsu Higashi, japonés, comerciante, de sesenta años de edad, casado con doña Kiyoe Tabata, posee cédula de identidad de esta Capital, número un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis, domiciliado en Lugones tres mil ciento sesenta y nueve, de esta ciudad; don Takeo Itoh, japonés, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña Mitsuko Iwamoto, posee cédula de identidad de esta capital número cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Bulnes dos mil ciento noventiséis, segundo piso, departamento "B", de esta Capital; don Masawo Oshiro, japonés, comerciante, de sesenta y cinco años de edad, casado con doña Tsuyo Hibo, posee cédula de identidad de esta Capital número un millón ochocientos ochenta mil doscientos quince, domiciliado en Rivadavia mil trescientos noventa y dos, de esta ciudad; don Ryohei Katayama, japonés, comerciante, de sesenta y un años de edad, casado con doña Tsuru Misumi, posee cédula de identidad de esta Capital número un millón noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en Balcarce mil cuatrocientos setenta y uno, de esta Capital; don Masao Murai, argentino, comerciante, de veintiún años de edad, soltero, posee libreta de enrolamiento número quinientos setentidós mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en Rivera Indarte novecientos cuarenta y siete, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, autorizado para ejercer el comercio, como se acreditará al final de la presente; don Leo Mahdjoubian, casado en primeras nupcias, posee cédula de identidad de esta Capital cuatrocientos once mil seiscientos diez, mayor de edad, domiciliado en Cangallo trescientos treintidós, esta ciudad. Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe como de que los señores Katsumi Murai, Seijiro Murai, Gerardo Alberto Pazos, Taro Takehara, Saiichi Kiyosawa o Kiyozawa, Luis Esteban Negri Pisano, Yoshimatsu Higashi, don Takeo Itoh, Masawo Oshiro, Ryohei Katayama y Masao Murai concurren a este acto en el ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Hidezo Uchida, en nombre y representación de don Hachiro Fushimi, japonés, comerciante, de cincuentinueve años de edad, casado con doña Takako Ogura, posee cédula de identidad expedida por la Policía de la ciudad de Córdoba número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Deán Funes setecientos, de la ciudad de Córdoba y el señor Leo Mahdjoubian concurre en nombre y representación de don Benjamín Federico Bellows, norteamericano, comerciante, de cincuentiún años, de edad, casado con doña María Seditta, posee cédula de identidad de esta Capital número un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Libertad mil trescientos ochenta y ocho, de esta ciudad, todo lo cual se acreditará con las transcripciones que se efectuarán al final de la presente y en los caracteres invocados dicen: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Murai" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos estatutos definitivos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar, me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego como cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva de "Murai", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — "En Buenos Aires, a los veintisiete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reunen en el domicilio de la calle Méjico número mil cuatrocientos setenta y cuatro, Capital Federal, los señores: don Katsumi Murai, argentino, comerciante, de veintiocho años de edad, casado con doña María Mercedes Pons Illa, domiciliado en Rivera Indarte número novecientos cuarenta y siete, Martínez, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos (cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos), distrito sesenta y ocho (sesenta y ocho), cédula de identidad número un millón seiscientos veintisiete mil quince (un millón seiscientos veintisiete mil quince), de la Capital Federal; don Seijiro Murai, argentino, comerciante, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en Rivera Indarte número novecientos cuarenta y siete, Martínez, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y seis mil diez y ocho (cinco millones quinientos noventa y seis mil dieciocho), cédula de identidad número trescientos setenta mil setecientos setenta y cuatro (trescientos setenta mil setecientos setenta y cuatro), de la Provincia de Buenos Aires; don Masao Murai, argentino, comerciante, de diecinueve años de edad, soltero, domiciliado en Rivera Indarte número novecientos cuarenta y siete, Martínez, libreta de enrolamiento número quinientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro (quinientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro), cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y uno (tres millones seiscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y uno) de la Capital Federal; don Gerardo Alberto Pazos, argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Irene María Murchio, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal, libreta de enrolamiento número doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y dos (doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y dos) distrito militar tres, cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil quinientos setenta y cinco (quinientos setenta y seis mil quinientos setenta y cinco) de la Capital Federal; don Hidezo Uchida, japonés, comerciante, de sesenta y dos años de edad, casado con doña Irene Gutiérrez, domiciliado en Serrano número dos mil cuatrocientos sesenta, departamento "C", sexto piso, Capital Federal, cédula de identidad número cuatrocientos cuarenta mil ochocientos siete (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos siete), de Capital Federal; don Taro Takehara, japonés, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, casado con doña Yoshi Takehara, domiciliado en Lima número mil trescientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento "B", Capital Federal, cédula de identidad número seiscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve (seiscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve) de Capital Federal; don Saiichi Kiyosawa, japonés, empleado, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Julia Nagata, domiciliado en Figueroa Alcorta número seiscientos noventa y dos, Burzaco, cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos veintiséis (dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos veintiséis) de Capital Federal; don Benjamín Federico Bellows, norteamericano, comerciante, de cincuenta años de edad, casado con doña María Seditta, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos ochenta y ocho, Capital Federal, cédula de identidad número un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro) de Capital Federal; doctor Luis Esteban Negri Pisano, argentino, abogado, de cuarenta años de edad, casado con doña María Elvina Rodríguez Arias, domiciliado en Callao número mil ciento setenta y uno, Capital Federal, libreta de enrolamiento número doscientos setenta y un mil novecientos noventa (doscientos setenta y un mil novecientos noventa), cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis (un millón seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis) de la Capital Federal; don Yoshimatsu Higashi, japonés, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, casado con doña Kiyoe Tabata, domiciliado en Lugones tres mil ciento sesenta y nueve setenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis), de Capital Federal; don Hachiro Fushimi, japonés, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, casado con doña Takako Ogura, domiciliado en Deán Funes número setecientos, Córdoba, cédula de identidad número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres (noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres), Policía de Córdoba; don Takeo Itoh, japonés, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Mitsuko Iwamoto, domiciliado en Bulnes número dos mil ciento noventiséis, segundo piso, departamento "B", Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho) de la Capital Federal; don Masawo Oshiro, japonés, comerciante, de sesenta y tres años de edad, casado con doña Tsuyu Hibo, domiciliado en Rivadavia mil trescientos noventa y dos, Capital Federal, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta mil doscientos quince (un millón ochocientos ochenta mil doscientos quince), de la Capital Federal y don Ryohei Katayama, japonés, comerciante de sesenta años de edad, casado con doña Tsuru Misumi, domiciliado en Balcarce mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco (un millón noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco) de la Capital Federal, quienes, después de un cambio de ideas y llevando a cabo propósitos que motivaron diversas reuniones anteriores, han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primera: Constituir en este acto una sociedad anónima que se denominará "MURAI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y que se regirá por los estatutos que por este mismo acto se aprueban por unanimidad los cuales conteniendo treinta artículos constan en documento por separado que todos los comparecientes suscriben de conformidad y que se encuentran extendidos en los sellos nacionales números ciento tres mil trescientos tres y ciento tres mil trescientos treinta y seis al ciento tres mil trescientos cuarenta y cuatro inclusive, siendo entregados conjuntamente con la presente acta al doctor Luis Esteban Negri Pisano a los efectos de su presentación a la Inspección General de Justicia para obtener la autorización gubernativa correspondiente. — Segunda: Considerando suficiente integrar, por ahora, el Directorio con dos miembros, se resuelve constituir el primer Directorio de "Murai" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con las siguientes personas elegidas por unanimidad: Presidente: señor Hidezo Uchida; Vocales: señor Taro Takehara; Síndico Titular: doctor Luis Esteban Negri Pisano; Síndico Suplente: doctor Francisco Gramuglia. — Los directores y síndicos elegidos durarán en sus cargos hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, extendiéndose su mandato hasta que la Asamblea de la sociedad definitivamente constituída elija a sus reemplazantes. — Tercera: Invitados por el Presidente señor Uchida para suscribir la primera serie de acciones clase "A" y las dos primeras series de acciones clase "B" del capital social, o sea mil doscientas acciones ordinarias clase "A" y dos mil ochocientas acciones ordinarias clase "B", cada uno de los comparecientes responden al llamado en la siguiente forma, suscribiendo totalmente esas primeras series: don Katsumi Murai: doscientas sesenta y dos acciones "A" y cuatrocientas treinta y cinco acciones "B"; don Seijiro Murai: doscientas sesenta y dos acciones "A", y cuatrocientas treinta y cinco acciones "B": don Masao Murai: cuatrocientas cincuenta acciones "A" y setecientas cincuenta y cuatro acciones "B"; don Gerardo Alberto Pazos: setenta y dos acciones "A" y ciento veintiún acciones "B"; don Hidezo Uchida: sesenta y siete acciones "A" y ciento once acciones "B"; don Taro Takehara: sesenta y siete acciones "A" y ciento once acciones "B"; don Saiichi Kiyosawa: veinte acciones "A" y treinta y tres acciones "B"; doctor Luis Esteban Negri Pisano: ciento cincuenta acciones "B"; don Benjamín Federico Bellows: ciento cincuenta acciones "B"; don Yoshimatsu Higashi: cien acciones "B"; don Hachiro Fushimi: cien acciones "B", don Takeo Itoh: cien acciones "B"; don Masawo Oshiro: cien acciones "B" y don Ryohei Katayama: cien acciones "B". — Se autoriza al Presidente para que perciba de los suscriptores la primera cuota del diez por ciento de las acciones suscriptas, con el fin de depositar su importe en el Banco de la Nación Argentina en la forma requerida por la Inspección General de Justicia. — Cuarta: Se autoriza, por unanimidad a los doctores Luis Esteban Negri Pisano y Francisco Gramuglia para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos y el otorgamien-

to de la personería jurídica a la sociedad, que se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos necesarios y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Se autoriza por unanimidad al Presidente, señor Hidezo Uchida y al Vocal, señor Taro Takehara, para que actuando conjuntamente acepten o no cualquier reforma, aprobación, supresión o modificación de los estatutos aprobados, que sea exigido por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo de la Nación para conceder la personería jurídica. — También por unanimidad se autoriza a las mismas personas nombradas para que actúen conjuntamente y en representación de todos los presentes, otorguen la respectiva escritura pública una vez obtenida la concesión de la personería jurídica de la sociedad, a cuyo efecto se las otorga este suficiente mandato. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno de los ejemplares al doctor Luis Estebán Negri Pisano a fin de que realice los trámites mencionados en la cláusula cuarta, quedando el otro ejemplar en poder del Presidente señor Hidezo Uchida. — Se hace constar que el menor Masao Murai, que figura en la presente acta, se encuentra bajo la tutela de su hermano señor Katsumi Murai, la cual le fué discernida en el expediente caratulado "Murai Seijiro y Masao sobre tutelas", que tramita por el Juzgado Nacional en lo Civil Nº dieciocho, Secretaría Nº cincuenta y cuatro. — El nombrado tutor solicitará la correspondiente autorización al señor Juez de la tutela; pero no contando aún con esa autorización, se deja expresa constancia de que las acciones que aparecen suscriptas por su hermano menor Masao Murai, son en realidad suscriptas por su hermano Seijiro Murai con el propósito de transferirlas, luego de obtenida la autorización aludida, a Masao Murai. — Se hace constar también que el señor Hachiro Fushimi es representado en este acto por el señor Idezo Uchida, en ejercicio del Poder Especial que para este efecto le otorgó el señor Fushimi el diecinueve de noviembre del corriente año, por ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Julio César Mezzano, al folio trescientos setenta y dos vuelto, del Registro a su cargo, testimonio de cuyo poder se acompaña a la presente acta. En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados. — Gerardo A. Pazos. — Taro Takehara. — Seijiro Murai. — Katsumi Murai. — Saiichi Kiyosawa. — M. Oshiro. — R. Katayama. — Y. Higashi. — L. E. Negri Pisano. — Masao Murai. — B. F. Ballows. — Takeo Itoh. — H. Uchida. — Según poder acompaño de don Hachiro Fushimi. — H. Uchida. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos veinte y tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Gerardo A. Pazos"; "Masao Murai", "Seijiro Murai", "Y. Higashi"; "L. E. Negri Pisano"; "Taro Takehara"; "B. F. Bellows"; "Katsumi Murai"; "Saiichi Kiyosawa"; "R. Katayama"; "H. Uchida"; "M. Oshiro"; "Takeo Itoh y "H. Uchida", han sido puestas en mi presencia por don Gerardo Alberto Pazos; don Masao Murai, don Seijiro Murai, don Yoshimatsu Hihashi; don Luis Esteban Negri Pisano; don Taro Takehara; don Benjamín Federico Bellows; don Katsumi Murai; don Saiichi Kiyosawa; don Ryohei Katayama; don Hidezo Uchida; don Masawo Oshiro; don Takeo Itoh y don Hidezo Uchida por poder y de don Hechiro Fushimi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia y a solicitud de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Conste. — Firmado: Carlos A. Rezzónico, Escribano". — "En Buenos Aires, a los tres días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las once horas, se reúnen en el domicilio de la calle Méjico número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal, los señores don Katsumi Murai, Seijiro Murai, Masao Murai, Gerardo Alberto Pazos, Hidezo Uchida, Taro Takehara, Saiichi Kiyosava, Benjamín Federico Bellows, Luis Esteban Negri Pisano, Yoshimatsu Higashi, Hachiro Fushimi, Takeo Itoh, Masawo Oshiro y don Ryohei Katayama. — La reunión tiene por objeto considerar las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al acta constitutiva y proyecto de estatutos de "Murai" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; y sin perjuicio de las facultades concedidas por la cláusula quinta de dicha acta constitutiva, por unanimidad se resuelve: Las acciones que en el acta constitutiva, figuran suscriptas por el menor Masao Murai, son suscriptas en la siguiente forma: señor Seijiro Murai, cuatrocientas cuarenta acciones "A" y setecientas cincuenta y cuatro acciones "B"; señor Masao Murai: diez acciones "A". — Por consiguiente, el señor Seijiro Murai, suscribe, en total, setecientas dos acciones "A" y mil ciento ochenta y nueve acciones "B". — Segundo: El artículo quinto de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera:... Tercero: El artículo décimo de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma... Cuarto: El artículo décimo sexto, inciso k) de los estatutos, quedará redactado en la siguiente forma:... Quinto: El artículo décimo noveno de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma... En este acto, el señor Masao Murai exhibe un testimonio de la aprobación judicial de la autorización que posee para ejercer el comercio, la cual se agrega a la presente acta, entregándose ambos documentos al doctor Luis Esteban Negri Pisano para su presentación a la Inspección General de Justicia. —. Todos los presentes ratifican en todas sus partes el acta constitutiva de "Murai" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y los estatutos de esa sociedad aprobados en la misma oportunidad, salvo en lo que resulta modificado por la presente acta. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r. octubre — Vale. — H. Uchida. — Katsumi Murai. — Taro Takehara. — Seijiro Murai. — Saiichi Kiyosawa. — Masao Murai — B. F. Bellows. — Y. Higashi. — Gerardo A. Pazos. — M. Oshiro. — R. Katayama. — Takeo Itoh, por poder de D. Hachiro Fushimi: H. Uchida. — L. E. Negri Pisano. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número trescientos veinte y tres de la Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "H. Uchida"; "Taro Takehara", "Saiichi Kiyosawa"; "Y. Higashi"; "M. Oshiro"; "Takeo Itoh", "Katsumi Murai"; "Seijiro Murai"; "Masao Murai"; "B. F. Bellows"; "Gerardo A. Pazos"; "R. Katayama"; "H. Uchida" por poder de don Hachiro Fushimi" y "L. E. Negri Pisano", han sido puestas en mi presencia por don Hidezo Uchida, don Taro Takehara; don Saiich Kiyosawa; don Yoshimatzu Higashi; don Masawo Oshiro; don Takeo Itoh, don Katsumi Murai; don Seijiro Murai; don Masao Murai; don Benjamín Federico Bellows; don Gerardo Alberto Pazos; don Ryohei Katayama; don Hidezo Uchida y don Luis Esteban Negri Pisano, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Conste. — Firmado: Carlos A. Rezzónico. — 'Escribano". — "Estatutos de la sociedad "Murai" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, aprobados de acuerdo con el acta constitutiva de fecha veintisiete (veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Primero: Con la denominación de "Murai" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: fabricación, producción y transformación de toda clase de insecticidas elaborados con cualquier clase de materias primas; envases de papel, cartón, plástico o cualquier otro material y todos los accesorios y anexos, inclusive de metal, para la distribución y el uso de insecticidas, destinados a la producción propia o a la venta a terceros; cualquier clase de materias primas destinadas a la elaboración de insecticidas para su ulterior transformación o para su venta a terceros. — Compra, venta, importación y exportación de: insecticidas; materias primas para los mismos y envases, accesorios y anexos para su distribución y uso; toda clase de artículos, mercaderías, frutos, productos y cualquier clase de bienes; ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia visible o de existencia ideal, nacionales o extranjeros. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza y extender sus operaciones a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es de cien años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada. — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional (pesos dos millones m|n.) representado por seis mil acciones ordinarias clase "A", al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a tres votos por cada acción y catorce mil acciones ordinarias clase "B" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por cada acción; dividido en cinco series de acciones clase "A" de mil doscientas acciones cada serie, y diez series de acciones clase "B", de mil cuatrocientas acciones cada serie. — La primera serie de acciones clase "A" y las dos primeras series de acciones clase "B" se encuentran totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas en el momento y con las condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada emisión comprender una serie de acciones clase "A" por cada dos series de acciones clase "B" que se emitan. — Quinto: La asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos diez millones m|n.) estableciendo o autorizando al Directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones y la forma y modo de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrado el diez por ciento de su importe como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series y podrán ser, según lo resuelva la asamblea; de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo cada emisión comprender una serie de acciones clase "A" por cada dos series de clase "B" que se emitan o de acciones preferidas sin voto, que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a la cantidad de acciones de igual naturaleza —ordinarias o preferidas— y de igual clase —"A" o "B"— de las que se emitan; las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia, serán adjudicadas, a prorrata, entre los tenedores de acciones de otra clase que soliciten participar en esta adjudicación; el derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en dicha adjudicación deberán ser ejercidos dentro de los quince días a contar de la última publicación que, por tres días, deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las asambleas cuando no se haya puesto a su disposición el dividendo pactado en el tiempo establecido en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho de voto hasta que dicho dividendo sea puesto a su disposición. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose a su valor nominal con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas, y con más los dividendos acumulados, si lo hubiere a la fecha fijada para el rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a lo dispuesto por este estatuto, y por las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial, se efectuará sorteo de las acciones a rescatar, cuyo resultado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menor de la par. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la Sociedad, requiriéndose siempre una decisión expresa del Directorio que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones o aumento de capital, será elevado a escritura pública en cuyo acto se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Sexto: Las acciones llevarán la firma del presidente del Directorio y de otro director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios que llevarán la firma del presidente del Directorio y de otro director y que serán intransferibles sin la conformidad expresa del Directorio. — Séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijados al emitirlas hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al Directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas u ordenar el remate, al contado sin base, del o de los certificados en mora, por el martillero que designe el señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, previa publicación de avisos por tres días en cualquier diario de la Capital Federal. En este último caso, efectuado el remate se practicará la respectiva liquidación cargando al suscriptor moroso el uno por ciento mensual computable a partir del día siguiente a aquel en que deberá hacerse el pago y hasta el día en que el deudor cancele totalmente, judicial o extrajudicialmente, el importe de la liquidación final; si de la liquidación resultare remanente, será entregado al suscriptor moroso y, si resultara saldo en contra de éste se le exigirá su pago. — Octavo: La sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir debentures sin garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|o otro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. La emisión de debentures podrá efectuarse aun cuando no estuvieran emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. — Noveno: La suscripción o posesión de acciones lleva implícita el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos así como las resoluciones de las asambleas constituídas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete miembros, elegidos por la asamblea, la cual determinará su número. Los directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente; su mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El Directorio elegirá de entre sus miembros, un presidente y creará los cargos que juzgue convenientes dentro del mismo Directorio. Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento permanente de uno o más directores, el Directorio podrá, con conformidad del síndico, elegir al o los reemplazantes, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera asamblea ordinaria que se realice. — Undécima: Los directores

podrán ser, al mismo tiempo, gerentes de la sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación que se les asigne, serán establecídos con abstención del interesado, "ad-referendum" de la primera asamblea ordinaria que se realice, y se cargarán a gastos generales. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Duodécimo: Todo miembro del Directorio deberá ser accionista y dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, cincuenta acciones de la sociedad como mínimo, que no podrán ser enajenadas ni afectadas a otro destino, subsistiendo la garantía hasta la realización de la asamblea ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de sus gestiones. — Décimo tercero: El Directorio sesionará válidamente con la presencia, como mínimo, de dos miembros si los directores son dos, tres miembros si los directores son cinco y de cuatro miembros si los directores son seis o siete. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reémplace, tendrá doble voto en caso de empate. Los directores pueden emitir su voto dando su representación a otro director por telegrama colacionado ó carta dirigida al Directorio,, manteniendo siempre la responsabilidad inherentes al cargo por los acuerdos que en estas condiciones se tomen, sin que se les considere como presentes para calcular y constituir el "quorum" del Directorio. — Décimo cuarto: El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y cada vez que lo considere necesario el presidente, lo requiera el síndico o lo soliciten dos directores. — Los directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal que podrá ser, incluso, por telegrama dirigido al domicilio que cada director consignará en la Secretaría de la Sociedad; la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. — Las resoluciones que adopte el Directorio deberán constar en un libro de actas y serán firmadas por todos los directores presentes. — Décimo quinto: El director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al Directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. — Décimo sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su presidente o por intermedio de la persona o personas a quienes, mediante poder en escritura pública, designe el Directorio para tal fin; b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, decidiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; c) Adquirir o enajenar bienes inmuebles por cualquier título, sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazo mayores o no de seis años, y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres, elaborar, fabricar, adquirir o enajenar, importar o exportar, caucionar o prendar como deudor o acreedor, bienes muebles, mercaderías, materias primas, créditos, acciones y|o títulos, instalar, adquirir o enajenar fábricas, laboratorios, usinas y talleres y efectuar construcciones, adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; d) Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero de las que la Sociedad sea acreedora o deudora: hacer novaciones que extingan, inclusive, obligaciones ya existentes a la fecha, de la designación del Directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuitas de deudas y derechos, recibir o dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones, anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones o gratificaciones; otorgar todas las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios de la Sociedad; e) Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés, giros, cheques, contratos de prenda, warrants y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de crédito; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, hipotecas, prendas o anticresis, de cualquier persona, banco, institución oficial o privada, nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar con los mismos toda clase de operaciones; f) Entablar y contestar demandas ante cualquier fuero o jurisdicción e intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar; prorrogar jurisdicciones; pedir medidas precautorias; prestar cauciones, aceptar fianzas; comprometer en árbitros o amigables componedores, absolver posiciones; renunciar a trámites o al derecho de apelar; transigir sobre toda clase de derechos y gestiones, judiciales o extrajudiciales; g) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo crea necesario; instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación y todo otro organismo o tribunal, nacional, provincial o municipal, de carácter administrativo o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir como actora, demandada o en cualquier otro carácter para todos los efectos relativos a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos de trabajo o de obra, otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive las de transar o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituídas o en formación, comprometiendo capitales, suscribiendo o adquiriendo acciones o adquiriendo activos y pasivos; modificarlas, prorrogarlas o liquidarlas; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero: h) Aceptar mandatos, gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y comisiones; recibir en depósito efectos, mercaderías o en dinero, en este último caso con excepción de los de carácter bancario; celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado; registrar patentes de invención, nombres y marcas de fábricas, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte; endosar pólizas de seguro, concurrir a licitaciones privadas o públicas, del gobierno nacional, gobiernos provinciales, o municipales, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. — Solicitar, aceptar, explotar o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; i) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, empleados y obreros; establecer sus retribuciones, sean en sueldos o jornales, habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades en cualquier otra forma; trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; j) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicos, administrativos o de cualquier otro carácter y|o el cargo de Director-Delegado y|o Director-Gerentes, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del Directorio, pudiendo éste remunerarlos con sueldos fijos y|o con habilitaciones o participaciones con cargo a gastos generales y con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos Estatutos; k) Resolver la emisión de acciones y debentures, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos cuarto y octavo de estos estatutos; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y redactar su orden del día; llevar los libros sociales y los de actas del Directorio y Asambleas; preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea anualmente, proponiendo las amortizaciones, castigos ordinarios y extraordinarios, fijación de reservas y creación de fondos de reservas especiales y distribución de utilidades y dividendos; repartir dividendos provisorios con sujeción a lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos; m) Aplicar estos Estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, los que no entrarán en vigencia sin autorización de la Inspección de Justicia cuando interpreten disposiciones de estos Estatutos; n) Firmar toda clase de escrituras públicas y de instrumentos públicos y privados; o) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la Sociedad inclusive aquellos para los que necesitan poderes especiales y que detallan los artículos ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio, siempre que encuadren dentro del objeto de la Sociedad y que no los prohiban expresamente la ley o estos estatutos, siendo la enumeración de atribuciones que antecede enunciativa y no limitativa. — Décimo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que puedan ejercer la representación legal de la sociedad, según el artículo décimo sexto, inciso a). — Décimo Octavo: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quenes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones, que serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, se considerarán prorrogadas hasta la designación de sus reemplazantes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria representará un voto cualquiera sea su clase. — Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a las prescripciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho se calculará sobre el capital suscripto. — Se considerarán legalmente constituída, en primera convocatoria, con la presencia de cualquier número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará, dentro de los treinta días de fracasada la primera convocatoria a una nueva reunión que será válida sea cual fuere el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo: Las citaciones se harán por medio del Boletín Oficial, publicándose avisos durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación para la primera convocatoria, y durante tres días consecutivos y ocho de anticipación para la segunda. — Vigésimo Primero: A todo pedido de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio el Directorio deberá darle curso dentro de los diez días y si no lo hace así, queda obligado el Síndico a convocar a Asamblea. — Vigésimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco u otra entidad depositaria, en la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, qué servirá de entrada. — Vigésimo tercero: Cada acción ordinaria clase "A" representa tres votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Al solo efecto de la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán igualmente derecho a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración, en cuyo caso quedará suspendido el derecho de voto mientras subsista la mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder otorgada al efecto. Los Directores no pueden ser mandatarios. Vigésimo cuarto: Las Asambleas serán presididas según el siguiente orden de prelación: por el Presidente del Directorio, por el Director que presida el Directorio; por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. Quien presida las Asambleas tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate, con la salvedad establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Vigésimo quinto: Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones de las Asambleas ordinarias o Extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario si lo hubiere, el Síndico si concurre y dos accionistas designados por la Asamblea, que lo harán en representación de éste. — Vigésimo sexto: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Vigésimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado por arreglo a las bases que determinen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje, que podrán ser hasta el diez por ciento de las utilidades y que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio; y una suma que, también fijará la Asamblea, para retribución del Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas, si se hubieren emitido; e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; f) Un porcentaje que la Asamblea fijará y destinará, si lo considera conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la sociedad, sean o no Directores, siendo facultad de la Asamblea establecer la participación de cada uno; g) El saldo podrá repartirse entre los accionistas en proporción a su capital, en la cantidad, forma y tiempo que establezca la Asamblea o que la Asamblea autorice al Directorio a establecer. Vigésimo octavo: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre de cada ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Vigésimo noveno: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas quedarán automáticamente prescriptos y a beneficio de la Sociedad, y su importe ingresará al fondo de reserva legal. — Trigésimo: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio

o por resolución de la Asamblea. En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los Directores en ejercicio, a menos que la Asamblea, por simple mayoría de votos, designe otra u otras personas para desempeñar esa función. Los liquidadores actuarán en la forma que determine la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, bajo la vigilancia del Síndico y sin perjuicio de las funciones de vigilancia y fiscalización que competan a la Inspección General de Justicia para que se dé a los bienes el destino previsto en estos Estatutos. La Asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, o prorrata entre ellas si no lo alcanzare; c) A abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere; d) el resto, se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. — Gerardo A. Pazos. — L. E. Negri Pisano. Seijiro Murai. — B. F. Bellows. — Taro Ta Kehara. — Katsumi Murai. Saiichi Koyosawa. — R. Katayama. — M. Oshiro. — Y. Higashi. — Masao Murai. Takeo Itoh. — H. Uchida. — Según poder que acompaño de don Hachiro Fushimi. — H. Uchida. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº trescientos veintitrés de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Gerardo A. Pazos"; "Masao Murai"; "Seijiro Murai"; "Y. Higashi"; "L. E. Negri Pisano"; "Taro Tekehara"; "B. F. Bellows"; "Katsumi Murai"; "Saiichi Kiyosawa"; "R. Katayama"; "H. Uchida". "M. Oshiro"; "Takeo Itoh" y "H. Uchida" han sido puestas en mi presencia por don Gerardo Alberto Pazos, don Masso Murai; don Seijiro Murai; don Yoshimatsu Higashi; don Luis Esteban Negri Pisano; don Taro Takehara; don Benjamín Federico Bellows; don Kaltumi Murai; don Saiichi Kiyosawa; don Ryohei Katayama; don Hidezo Uchida; don Masawo Oshiro; don Takeo Itoh, y don Hidezo Uchida por poder de don Hachiro Fushimi, las que son personas de mi conocimiento. doy fe. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia y, a solicitud de los interesados expido el presente en Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Conste. — Raspado; las que son personas — Vale. — Firmado: Carlos A. Rezzónico. — Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, catorce Ene. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el Expediente Nº diecinueve mil quinientos setenta y uno/ cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Murai', Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiúno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad 'Murai", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; y apruébase su estatuto de fojas seis (seis) a quince vuelta (quince vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno (treinta y uno) a treinta y tres (treinta y tres). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y uno (treinta y uno). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº cuatrocientos treinta. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Sobrerraspado: seis — Seijiro — Itoh — Seijiro — Elvina. — Todo vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancia que obran en el expediente letro N. número nueve mil ciento setenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Murai, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez y ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, habilitados con estampillas fiscales a cinco pesos moneda nacional, numerados correlativamente del dos millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y siete al dos millones trescientos treinta y tres mil ciento setenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: novecientos — sociedad. — Vale. — S. Guerscovich. — Hay un sello que dice: "Santiago Guerscovich — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — La autorización conferida al señor Masao Murai para ejercer el comercio, así como la representación invocada por el señor Hidezo Uchida, se acreditan con los testimonios que he tenido a la vista en el expediente número nueve mil ciento setenta y dos de la Inspección General de Justicia, los cuales por su orden de enunciación dicen así: "Testimonio: "Solicita inscripción de autorización para ejercer el comercio: Señor Juez Nacional de Comercio: Katsumi Murai y Masao Murai, ambos por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en Avenida Callao mil ciento setenta y uno, a V. S. respetuosamente decimos: Que el señor Katsumi Muari es tutor del menor Masao Murai, según lo acredita el testimonio de su designación que acompañamos el presente escrito. — Agregamos también la partida de nacimiento del menor. — El tutor, señor Murai, autoriza expresamente a su pupilo Masao Murai para que ejerza el comercio; el nombrado, se dedicará especialmente a la fabricación y venta de insecticidas, vinculado a "Casa Murai", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual es socio el menor. Estando reunidos los requisitos que exigen los artículos diez y once, inciso primero del Código de Comercio, solicitamos a V. S. se digne ordenar la publicación e inscripción de la autorización legal concedida. — Por lo expuesto, dígnese V. S.: Uno) Tenernos por presentados y por parte, con el domicilio legal constituído. — Dos) Ordenar la publicación e inscripción pedidas. — Será Justicia. — Katsumi Murai. — Masao Murai". — "Francisco Gramuglia. — Tomo Trece, folio quinientos sesenta y tres. — Presentado ... copia y con firma de letrado hoy cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce y veinte horas. — Doy fe (Hay una firma). — "Buenos Aires, junio cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Vista al señor Asesor de Menores (hay una firma). — "Recibido en la Asesoría de Menores número tres hoy diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho". Conste. — (Hay una firma). — 'Señor Juez: A fin de mejor expedirme, solicito se me corra nueva vista con los autos caratulados "Murai Seijiro y Masao sobre tutela". — Desp., doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — M. J. Grandoli, Asesor de Menores". — "Buenos Aires, junio diecinueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Vista al interesado".— (Hay un... firma).— "Señor Juez: Tenga a la vista los autos caratulados "Murai Seijiro y Masao sobre Tutelas", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número cincuenta y cuatro, de cuya compulsa surge que a fojas catorce, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres el señor Juez que conoce en dichas actuaciones designó a D. Katsumi Murai tutor de sus menores hermanos Seijiro y Masao Murai. — Por lo tanto, soy de parecer que V. S. pueda acceder a lo recabado en el escrito que antecede y disponer la pertinente inscripción a los fines de que el menor Masao Murai pueda ejercer el comercio (Artículos diez y once del Código de Comercio). — Despacho: junio treinta de mil novecientos cincuenta y ocho. — Oscar Moyano Eguiluz, Asesor de Menores". — "Buenos Aires, julio tres de mil novecientos cincuenta y ocho. — Autos y Vistos: Atento la conformidad manifestada por el señor Asesor de Menores, previa ratificación del tutor del menor, autorízase a Masao Murai a ejercer el comercio, a cuyo efecto pasen las actuaciones al Registro Público de Comercio (artículo diez y ocho del Código de Comercio). (Hay una firma). — "el ocho de julio notifiqué al señor Katsumi Murai quien, previo juramento dijo que ratificaba el contenido y firma del escrito de fojas tres y firmó. — Doy fe. — Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos". —(Hay dos firmas). — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha cinco de agosto de mil novecientos cincueta y ocho, bajo el número doscientos veinticinco, al folio doscientos noventa y nueve, del libro tres, de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Meléndez. Hay un sello que dice: "Lucio R. Meléndez, Subdirector General Registro Público de Comercio". — "Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro quinientos setenta y tres y testigos que suscriben, comparece: el señor Hachiro Fushimi, japonés, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Takako Ogura, comerciante, domiciliado en la calle Deán Funes número setecientos, de ésta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía de Córdoba número noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete, hábil de mi conocido, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Hidezo Uchida, japonés, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Serrano número dos mil cuatrocientos sesenta, departamento C., sexto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, de esta República, para constituir juntamente, con los señores don Katsumi Murai, don Seijiro Murai; don Maseo Murai; don Gerardo Alberto Pazos, don Hidezo Uchida, don Taro Takehara, don Saiichi Kiyosawa; don Benjamín F. Bellows, don Luis Esteban Negri, don Yoshimatsu Higashi, don Takeo Itoh, don Masawo Oshiro y don Ryohei Katayama, una sociedad anónima que tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Fabricación, producción y transformación de: toda clase de insecticidas, elaborados con cualquier clase de materias primas; envases de papel, cartón plástico, o cualquier material y todos los accesorios y anexos, inclusive metal, para la distribución y el uso de insecticidas, destinados a la producción propia o a la venta a terceros, cualquier clase de materias primas destinadas a la elaboración de insecticidas, para su ulterior transformación o para su venta a terceros. — Compra, venta, importación y exportación de: insecticidas, materias primas para los mismos envases, accesorios y anexos para su distribución y uso; toda clase de artículos, mercaderías, frutos, productos y cualquier clase de bienes, ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia visible o de existencia ideal; nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza y extender sus operaciones a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa; cuyo capital autorizado será de dos millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones clase "A" de tres votos cada uno, y catorce mil acciones clase "B", de un voto cada uno, pudiendo la Asamblea, elevar ese capital hasta la suma de diez millones de pesos. — El mandatario está facultado, para suscribir, en nombre del otorgante cien acciones clase "B", de cien pesos moneda nacional cada una, de las acciones que se resuelva ofrecer en suscripción en el acto constitutivo y enajenarlas. — Para aceptar cualquier otra cláusula o disposición que viere convenir, tanto en el acta constitutiva como en los estatutos. — Para votar, en la elección del Directorio provisorio, del síndico titular y del síndico suplente. — Para firmar en nombre del otorgante, el acta constitutiva, por documento público o privado, o la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, y cualquier otro documento de cualquier clase vinculado con el objeto de este mandato. — Para votar en cualquier asamblea, ordinaria o extraordinaria de la Sociedad Anónima, que se constituirá. — Para percibir, y dar recibos. El nombre de la sociedad será "Murai S. A. C. e I.". El mandatario podrá además efectuar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, con todas las facultades consignadas y las implícitas que surgen de la naturaleza de este mandato, sin trabas, restricciones ni prohibiciones de ninguna naturaleza y anexos. En su testimonio y leído que le fue, se ratificó en su contenido y lo firmó, con los testigos del acto, señores Ramón Ricardo Loberza y Mario Berrotarán, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Fushimi. — R. Loberza. — M. Berrotarán. — Ante mí: J. Mezzano. — Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y dos vuelto, del protocolo de este registro a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido este primer testimonio en un sello de dos pesos número trescientos treinta y seis mil trescientos treinta y tres, de la serie "B", y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Negri - vuelto. Vale. — Hay un sello y una estampilla de la Provincia de Córdoba de dos pesos, número dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos doce. — J. Mezzano. — Certifico que el señor Julio César M. Mezzano es escribano público nacional como se titula, en ejercicio de sus funciones en esta Capital, que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. Córdoba, de veintiuno nov. mil novecientos cincuenta y siete de diecinueve. Hay un sello. — Miguel A. Torres Fotheringham. El que suscribe, presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Miguel A. Torres Fotheringham es secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en forma. Córdoba, de veintiuno nov. mil novecientos cincuenta y siete, de diecinueve. Hay un sello. — Doctor Arturo Maldonado. — Arturo Maldonado". — Es copia fiel, doy fe, como de que el poder otorgado a favor del señor Hidezo Uchida, se encuentra extendido en tres sellos de la Provincia de Córdoba, repuesto el primero de ellos con una estampilla nacional de diez pesos, número un millón quinientos trece mil setecientos ochenta y uno, Serie R., y los dos restantes con una estampilla nacional de tres pesos cada una, números cinco millones novecientos tres mil quinientos veintidós, Serie R., y cinco millones novecientos tres mil quinientos veintiuno, Serie R., e inutilizadas todas con el sello fechador de la caja, número ciento cincuenta y nueve del Ministerio de Hacienda, el dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. La representación invocada por el señor Leo Mahdjoubian, se acredita con el poder que le otorgara él Sr. Benjamín F. Bellows, que en testimonio tengo a la vista y copiado íntegramente dice así: "Primer Testimonio. — Número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público y los testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Benjamín F. Bellows, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder General a favor de don Leo Mahdjoubian, para que en su nombre y representación lo represente en todos sus asuntos, causas y negocios, con las facultades siguientes: Para que administre libremente todos los bienes muebles, inmuebles, o raíces, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo sin distinción de título, contrate arrendamientos por más o menos de seis años, como locador o locatario, por los precios y condiciones que crea convenientes, cobre y perciba todas las sumas de dinero que se recauden por cualquier concepto y haga pagos que sean o no los ordinarios de la administración; haga y acepte donaciones gratuitas o remuneratorias con condición o sin ellas, compra, venda y retrovenda toda clase de bienes inmuebles o raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones, concesiones, pertenencias, cateos y toda clase de derechos mineros, pagando y percibiendo sus precios al contado o a plazos, tome y dé posesiones y lo obligue por evicción y saneamiento, ceda, transfiera y acepte toda clase de derechos reales, crédi-

dos hipotecarios y otros, obligándolo personalmente e inhibiéndolo voluntariamente, si así lo creyere necesario, celebre contratos de edificación y de consignaciones y comisiones de frutos del país o de mercaderías, acepte representaciones y mandatos, haga toda clase de permutas, otorgue y acepte subdivisiones de hipotecas, liberaciones y constituya condominios. Para que en garantía de cualquier obligación, anterior o posterior a este mandato, ya sea contraído por el otorgante o por la mandataria en el ejercicio del presente, afecte sus bienes con hipotecas, prendas, anticresis y prendas agrarias, según los casos, constitúyalo en depositario y fiador o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, dé y acepte en pago de créditos, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, valores, derechos y acciones. Para que pueda tomar dinero prestado de cualquier persona o sociedad o de los Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en oro o papel moneda de curso legal, con garantías reales o personales o sin ellas y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entrega y demás cláusulas que los prestamistas le exigieren, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad a este mandato, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositado a su nombre o a su orden actualmente o que tuviera en lo sucesivo en los bancos oficiales mencionados o particulares y demás establecimientos de crédito, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra sus depósitos. — Para que solicite créditos en cuenta corriente en descubierto y perciba su importe, gire cheques sobre ellos y firme los documentos u obligaciones correspondientes. — Para que haga novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconozca deudas anteriores a este mandato, constitúyalo en fiador o garante de deudas u obligaciones del mandatario o de terceros. — Para que pueda emitir y endosar letras, giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Dé dinero en préstamos con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas. — Constituya domicilios especiales, haga renuncias de derechos gratuitas u onerosas, quitas, esperas, novaciones y remisiones, pacte y concluya definitivamente la cesación de todo condominio en que tuviere interés ya sea mediante división en especie o por venta, acepte con o sin beneficio de inventario, herencias y legados y los repudie o renuncie. — Celebre cualquier contrato oneroso o gratuito que tenga por fin la adquisición, transferencia, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles. — Suscriba y retire del correo, telégrafos, ferrocarriles y demás dependencias y oficinas correspondientes, correspondencia, cartas certificadas, telegramas, encomiendas, valores declarados, giros postales, bultos y demás efectos dirigidos al otorgante. — Firme y endose conocimientos y pólizas o certificados de seguros, contratos y boletos de compra venta y cartas de porte. — Forme sociedades en comandita, colectivas, anónimas, accidentales y de responsabilidad limitada, con el capital, plazo, objeto y condiciones que crea conveniente, lo represente e intervenga en las ya existentes o en las que se constituyan y disuelva y liquide aquéllas en que tenga parte, concurra a las asambleas ordinarias o extraordinarias que se convoquen, participe de las deliberaciones, discuta, apruebe, impugne o modifique los inventarios, balances y memorias, proponga y elija las personas que deban desempeñar los cargos de directores, gerentes y síndicos, fije su remuneración, apruebe dividendos, amortizaciones, remuneraciones ordinarias o extraordinarias y la forma de distribución de las utilidades a que resultaren, solicite convocatorias a asambleas extraordinarias, formule protestas contra las resoluciones que se adopten en violación de la ley o de los estatutos, solicite judicialmente la suspensión de su ejecución y su declaración de nulidad, apruebe o se oponga a la disolución anticipada o prórroga de duración de esas sociedades, sus fusiones con otras, reducción, reintegro o aumento de capital y modificación de sus estatutos o contratos, pudiendo aportar, vender o transferir sus bienes muebles e inmuebles a dichas sociedades y recibir en pago dinero efectivo o acciones liberadas. — Para que lo represente en todos sus asuntos marítimos de Aduana y de Impuestos Internos, pudiendo al efecto solicitar y obtener cualesquier certificados, autorizaciones, permisos u otros papeles necesarios para la tramitación de sus negocios, celebre contratos de fletamentos, liquide averías, pida indemnizaciones de riesgos marítimos, firme letras caucionales, solicitudes de exportación e importación, certificados de embarque, pólizas de seguros, cartas de porte, despachos, conocimientos, warrants de dique o almacén, haga manifestaciones, retire mercaderías, pague derechos, solicite entrada y salida de mercaderías, suscriba y ponga anotaciones marginales en los registros y fojas, haga declaraciones, apele de resoluciones, reclame y cobre primas, otorgue finiquitos, presente justificativos, dé garantías y cauciones en operaciones del otorgante, formule denuncias, cobre y perciba y otorgue recibos. — Solicite la concesión y registro de marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y la renovación de las mismas y su extinción, pudiendo suscribir actas, hacer depósitos, abonar derechos, solicitar certificados, percibir devoluciones de dinero, apelar ante la autoridad administrativa o judicial y desistir. — Y para que lo represente en todos los asuntos administrativos y judiciales que al presente tenga pendientes o se le susciten más adelante de cualquier fuero o jurisdicción que sean. — Al efecto queda facultado para presentarse ante los Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías de Estado y de Gobierno, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, autoridades judiciales, superiores e inferiores, Tribunales del Trabajo, Municipal de Faltas y de Policía Administrativa, Aduanas y demás dependencias y oficinas, con escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas, entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, reconvenir, poner y absolver posiciones, oponer excepciones, decir de nulidad, tachar, recusar, apelar, desistir de éste u otro derecho, renunciar a prescripciones adquiridas, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores con designación de terceros en caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, prestar juramentos o cauciones juratorias, nombrar toda clase de peritos, contadores, tasadores y martilleros, solicitar la venta de los bienes de sus deudores y fiadores, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, quiebras, concursos y sus levantamientos, reconocimientos de firmas, desalojos y lanzamientos, celebrar arreglos y transacciones, conceder quitas y esperas, cobre y perciba, pida y asista a reuniones de acreedores y toda clase de audiencias, acepte o rechace concordatos, dividendos y adjudicaciones de bienes en pago así como el nombramiento de interventor o síndico en los juicios en que sea parte y lo represente en tal carácter en esos juicios, inicie acciones criminales, correccionales y querellas contra terceros, pida reparaciones de daños y perjuicios, careos, retractaciones y declaraciones indagatorias, prisiones preventivas, excarcelaciones bajo fianzas, inicie el juicio sucesorio de sus deudores, produzca informaciones, solicite protocolizaciones de toda clase de documentos, deduzca tercerías, otorgue protestos y protestas, poderes generales y especiales, sustituya y haga revocaciones de los poderes que otorgue y de los otorgados anteriormente o después de este mandato por el compareciente, intente los recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley o doctrina legal, y para que acepte, otorgue y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que requiresen los actos y contratos para cuya realización le autoriza, lo mismo que cualquier otra de reconocimiento, cancelación de gravámenes o de declaratoria, ratificación, rectificación y confirmación de actos y contratos anteriores y posteriores a este mandato y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan a su mejor desempeño. Hace constar el compareciente que este poder que no revoca ningún otro conferido con anterioridad sólo deberá considerarse revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, no revocándolo el hecho de que el otorgante o cualquier otro apoderado intervenga en los mismos asuntos que se le faculta ejecutar. Previa lectura se ratifica y firma por ante mí y los testigos don José Fernández y don Raúl A. Mejía, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — B. F. Bellows. — José Fernández. — R. A. Mejía. — Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos catorce a mi cargo, doy fe. Para el apoderado expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cada uno de la serie S., números ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho al ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno y ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres, debidamente habilitados, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. Este sello es continuación del de igual valor y serie número ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno. Sobrerraspado: inhibiéndolo; voluntariamente; otorgue; condominios; otorgando; onerosos; reintegro; solicitudes; solicitudes; deduzca; realizaron; quinientos, vale. — Testado: J., no vale. Hay un sello. — Juan Carlos Pasman. Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firma por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron don Cándido César Díaz y don Carlos Eduardo Negri Aranguren, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Katsumi Murai. — Seijiro Murai. — Gerardo A. Pazos. — H. Uchida. — Taro Takeara. — Saüchi Kiyosawa. — Luis A. Negri Pisano. — Y. Higashi. — Takeo Itoh. — M. Oshiro. R. Katayama. — Masao Murai. — L. Marajoubian. — Tgo.: C. César Díaz. Tgo.: Carlos E. Negri Aranguren. — Hay un sello. — Ante mí. — Héctor Jorge Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que se halla extendido en veinte y ocho sellos de Ley de tres pesos numerados correlativamente del dos millones quinientos un mil quinientos sesenta y siete al presente dos millones quinientos un mil quinientos noventa y cuatro serie S., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Jorge Taquini. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.250 e.13|5-Nº 14.242 D.T. v.13|5|59

BANCO SHAW

Sociedad Anónima Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Hernán Cerlani Cernadas, con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad: "Shaw y Compañía, Sociedad Financiera Sociedad Anónima", por asamblea general extraordinaria de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, número dos mil novecientos sesenta y seis, ha reformado los artículos primero, segundo, cuarto, sexto, noveno, décimo, décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto, vigésimo primero, vigésimo tercero, vigésimo noveno, trigésimo primero y trigésimo tercero, y suprimió el trigésimo cuarto de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Artículo primero: "Shaw y Cía., Sociedad Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera constituída en esta Capital el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y funcionaba bajo la denominación de "Shaw y Cía., Sociedad Financiera Sociedad Anónima", a partir del año mil novecientos cincuenta y seis, funcionará en adelante bajo la denominación de "BANCO SHAW, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada y de su sucesora Shaw y Cía. Sociedad Financiera Sociedad Anónima, y realizar operaciones bancarias y financieras de comisión y consignación, representaciones y mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en su nombre o en el de terceros, dentro de los límites establecidos por el artículo catorce, inciso b) de estos estatutos, en la República Argentina, o en el extranjero. Tanto lo establecido en este estatuto, como lo no previsto expresamente en él, se ajustará a las disposiciones de régimen legal bancario, del Código de Comercio y de la demás legislación vigente. — Artículo tercero: Sin modificación. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad será de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en la siguiente forma: a) cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada uno, con derecho a cinco votos, denominadas clase "A", distribuídos en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. b) Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada uno, con derecho a un voto, denominadas clase B, distribuídas también en series de un millón de pesos cada una. De las cincuenta series de acciones clase A, se encuentran totalmente suscriptas e integradas cuarenta, quedando facultado el Directorio para resolver la emisión y forma de pago de las series restantes clase A, y de las de la clase B. Dicho capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de c|l., mediante la emisión de series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones denominadas clase B, o preferidas, de igual valor a la del capital autorizado guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Según lo resuelva la Asamblea, dichas emisiones se harán en acciones ordinarias de igual clase a las existentes y|o en acciones preferidas al portador, de un interés de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, con o sin prima, y con o sin derecho a voto y a una aprticipación adicional en las utilidades que no podrá exceder para cada acción preferida, del treinta por ciento del dividendo que corresponda a cada acción ordinaria, todo lo que deberá hacerse constar en las respectivas resoluciones, las que establecerán además el orden de preferencia entre las distintas clases de acciones preferidas que se emitan y la forma, plazo y condiciones en que podrá procederse a su rescate, de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con o sin premio, no pudiendo otorgarse a las nuevas series que se emitan, un privilegio superior al de las ya anteriormente emitidas. El premio para el caso de rescate de acciones preferidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de su valor nominal. Si se emitieran acciones preferidas sin derecho a voto, las mismas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren durante todo el tiempo en que haya mora en el pago de los dividedosn establecidos. — En tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Cuando las acciones preferidas tengan menos de un voto por acción, los poseedores de las mismas tendrán derecho de reunión a los efectos del ejercicio del voto, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Toda resolución de la Asamblea aumentando el capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse saber por publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea que lo decida podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Salvo en lo

casos previstos en el art. séptimo, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia a suscribir acciones de las nuevas series que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que deberá ejercitar hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará a tal efecto en el Boletín Oficial. — Si se emitieran acciones preferidas, éstas tendrán también preferencia a suscribirlas a prorrata de sus tenencias, haciendo uso de ese derecho en la forma establecida en el párrafo que antecede. — No podrá anunciarse como capital autorizado de la Sociedad sino el de cien millones de pesos moneda nacional de c|l. con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a la precedente reglamentación. — Art. quinto: Sin modificación. — Artículo sexto: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Mientras no hayan sido integramente pagadas, se expedirán certificados nominativos que solo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de las transferencia. — Tanto las acciones como los certificados nominativos llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores y, se emitirán de acuerdo con los arts. trescientos veinte y seis y trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — El suscriptor que no hubiera integrado las acciones suscriptas, con las cuotas y en las fechas resueltas por el Directorio, incurrirá en la obligación de abonar además un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas pendientes y mientras dure la mora. — Pasados treinta días desde la fecha en que se debió efectuar el pago, el Directorio podrá a su opción exigirla judicialmente o bien disponer la venta de las acciones por cuenta del deudor en remate público en la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Si la venta no cubriese la deuda y los gastos originados, el saldo será a cargo del suscriptor moroso. — Si hubiera saldo favorable será a favor del accionista. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo séptimo: Sin modificación. — Artículo octavo: Sin modificación. — Artículo noveno: El Directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y previa autorización del Banco Central, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimen convenientes. — Artículo décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio, la Asamblea elegirá además de uno a cinco directores suplentes, quienes sustituirán a los titulares en caso de enfermedad, muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio y hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta el vencimiento del mandato de los mismos. — Los directores titulares durarán dos años en el desempeño de sus cargos, renovándose por mitades cada año. — Los directores suplentes durarán un año. — Todos podrán ser reelectos. — Artículo undécimo: Sin modificación. — Artículo duodécimo: El Directorio formará quórum con la asistencia de tres de sus miembros cuando se componga de cinco, con la de cuatro cuando su número fuere de seis o siete, con la de cinco cuando fuere de ocho o nueve, con la de seis cuando fuere de diez u once, con la de siete cuando fuere de doce o trece y con la de ocho cuando fuere de catorce o quince, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores ausentes podrán votar sobre determinado asunto, por medio de carta o telegrama dirigido al presidente, pero no se computará a los efectos del quórum. — Anualmente inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio designará de su seno un presidente, quien será reemplazado en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento por el director que al efecto el Directorio designe. — El presidente, que tendrá siempre voto, decidirá en caso de empate. — Artículo décimo tercero: Sin modificación. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones del Directorio: inc. a) sin modificación. b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia, para el cumplimiento de sus fines podrá: I) Recibir depósitos en cuentas corrientes, a plazo fijo, en Cajas de Ahorro, y en cualquier otra forma que lo determine. — II) Descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y otros artículos de comercio del interior o del exterior, sea por cuenta propia o de terceros. — III) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas o sociedades de todas clases y a los gobiernos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Hacer préstamos, descuentos y redescuentos en las distintas formas permitidas por las leyes, y operar con particulares, sociedades, gobiernos, municipalidades, bancos particulares, oficiales y mixtos — IV) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías, o sociedades comerciales e industriales. — Hacer préstamos al Gobierno Nacional, a los Gobiernos provinciales o municipales de la República o de países extranjeros. — V) Hacer anticipos y préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, acciones, de sociedades anónimas, monedas de oro y plata, condecimientos, warrants y mercaderías en depósito y sobre títulos negociables en la Bolsa de Comercio, o que por su notorio valor a juicio del Directorio puedan ser tomados en garantía. — Hacer préstamos con garantía hipotecaria dentro de las condiciones generales que determinen la ley de Bancos y|o disposiciones del Banco Central y especial que resuelva el Directorio. — VI) Comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos. — Cobrar y pagar por cuenta de terceros, intereses, dividendos y rentas y efectuar operaciones de valores al cobro. — VII) Emitir cheques, letras, vales, conformes y obligaciones nominales al portador. — VIII) Redescontar los valores de su cartera. — IX) Recibir en depósito para que se custodie, acciones, títulos, metales preciosos y otros valores; aceptar mandatos de carácter comercial o civil, y ejercer la representación de terceros. — X) Aceptar representaciones de cualquier naturaleza de personas o sociedades domiciliadas en el país o en el extranjero, todo género de comisiones y consignaciones comerciales o financieras, concurrir a licitaciones y solicitar concesiones por cuenta propia o de terceros dentro de las disposiciones legales que rigen las actividades bancarias en la República. — XI) Realizar toda clase de operaciones sobre letras o créditos relacionados con el comercio de importación y exportación, sin garantía o con las seguridades que el Directorio considere necesario requerir. — XII) Dar fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros. — XIII) Arrendar cajas de seguridad para guardar títulos monedas de oro y plata, objetos preciosos, y toda clase de valores y documentos en las condiciones que determine el Directorio. — XIV) Administrar propiedades y bienes por cuenta de terceros, incluyendo la compra, venta, las cobranzas de saldo de precio o cuotas de bienes raíces, vendidos a plazo o en cualquier otra forma. — XV) Comprar los bienes muebles o inmuebles necesarios para el uso del Banco y de sus sucursales. Adquirir bienes muebles o inmuebles en defensa o en pago de créditos. — Recibir bienes inmuebles o muebles, y semovientes en prenda o en hipoteca, en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerden o como refuerzo de garantía por cuenta propia o por cuenta de terceros. — XVI) Desempeñar los cargos de interventor, síndico liquidador, por sí sólo o en unión de otras personas en los casos de convocatorias, quiebras, concursos y liquidaciones; administrar o liquidar sociedades, condominios, sucesiones o testamentarías, y aceptar toda clase de poderes generales o especiales. — XVII) El Banco podrá fusionarse con otro u otros previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. — XVIII) Efectuar en general todas las operaciones y actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, la numeración de los incisos anteriores e ilustrativa y no taxativa, incisos c) d) e) f) g) h), sin modificación. — Art. décimo quinto: Sin modificación. — Art. décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más síndicos titulares y suplentes, nombrados anualmente por la Asamblea General, no pudiendo su número exceder de tres. — Sus atribuciones son las establecidas en el art. trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Podrán ser reelectos y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General. — Art. décimo séptimo: sin modificación. — Art. décimo octavo: sin modificación. — Art. décimo noveno: sin modificación. — Art. vigésimo: sin modificación. — Art. vigésimo primero: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, que comenzarán diez días antes por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. Los avisos deberán expresar el objeto de la convocatoria. Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma y por tres días, con anticipación de ocho días y la asamblea tendrá lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada en la primera convocatoria. — Estos plazos podrán ser modificados de acuerdo a los cambios que introduzcan nuevas reglamentaciones legales. — Art. vigésimo segundo: sin modificación. — Art. vigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas cada acción ordinaria de las primeras cincuenta series, que en lo sucesivo se denominarán acciones ordinarias A, tendrán derecho a cinco votos. — Las acciones de las series posteriores que se denominarán en lo sucesivo acciones ordinarias B, tendrán derecho a un voto. El derecho a voto de las acciones preferidas que no podrá ser de más de un voto por acción resultará de las condiciones de emisión establecidas por el Directorio de acuerdo a lo preceptuado en el art. cuarto en ambos casos con las limitaciones del art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. Las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en estos Estatutos y en el Código de Comercio. — Art. vigésimo cuarto: Sin modificación. — Art. vigésimo quinto: Sin modificación. — Art. vigésimo sexto: — Art. vigésimo séptimo: Sin modificación. — Art. vigésimo octavo: Sin modificación. — Art. vigésimo noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuyas bases se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se destinará: a) La proporción de las utilidades que el Banco Central determine anualmente para constituir el fondo de reserva legal y que no podrá exceder del veinte por ciento de dichas utilidades; b) Las sumas que la Asamblea fije para la remuneración anual del Directorio y síndicos de acuerdo al art. catorce, inc. d), inc. c) sin modificación; e) El resto que quedare después de deducidas las sumas que por sí o a proposición del Diretorio la Asamblea, resuelva destinar a los fondos de reserva especial, de previsión réditos u otros que se crearen, se destinará al pago de dividendos a las acciones ordinarias, y de la participación adicional de las acciones preferidas, de haber sido ella establecida, pasándose a cuenta nueva el saldo que quedare; f) Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, salvo disposición en contrario del Directorio caducarán de hecho en favor del fondo de reserva legal. Art. trigésimo: Sin modificación. — Art. trigésimo primero: La liquidación de la soledad a su término legal o en los casos previstos por este Estatuto o por el Código de Comercio se harán de acuerdo a dichas disposiciones y la ley de bancos. El Banco Central se encargará de los procedimientos de la liquidación pero podrá si lo considera conveniente y existiesen las garantías suficientes dejarlos en mano de los liquidadores fijados por el Estatuto. En ese caso, la liquidación se llevará a cabo por una comisión liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas, bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. La Asamblea fijará la remuneración y duración del mandato de la comisión liquidadora que no podrá ser mayor de tres años así como el modo de designar los reemplazantes en caso de muerte, renuncia u otro impedimento de los liquidadores en ejercicio. El excedente de la liquidación una vez satisfechas las obligaciones sociales y abonados primeramente el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera, luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los intereses acumulativos atrasados de las acciones preferidas y la prima de rescate que pudiera corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias, que se encuentren suscriptas en proporción a su integración. — Art. trigésimo segundo: Sin modificación. — Art. trigésimo tercero: A partir de la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, quedan a cargo de este Banco, todas las operaciones que formaban el activo y pasivo de Shaw y Cía. Sociedad Financiera Sociedad Anónima, como así también los contratos por ésta celebrados, la que a su vez se hizo cargo del activo y pasivo de su antecesora, la sociedad de responsabilidad limitada, como resulta del balance e inventario general practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Art. trigésimo cuarto: Suprimido. — Sobrerraspado — suprimió el trigésimo cuarto — Emitir — Directorio — o Vale. — Testado — raíces — No vale. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto secretaria.

$ 7.650.— e.13|5-Nº 3.981-v.13|5|59

SAMACOR
Sociedad Anónima Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 30 de marzo de 1959, pasada ante el escribano F. Ruiz de Luque se ha producido en la sociedad "SAMACOR, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA" el aumento del capital autorizado modificándose el artículo tercero de sus estatutos, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tres: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de dos millones de pesos moneda nacional. El Directorio resolverá sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones, y de la emisión de las series que deberán elevarse a escritura pública, abonando, en tal oportunidad, el impuesto fiscal que corresponda, no pudiendo emitir una serie, sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente en ejercicio y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Por resolución de una Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en Series de dos millones de pesos en acciones ordinarias o preferidas al portador, según lo fije la Asamblea; cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días hábiles en el "Boletín Oficial", inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos ajustados a la reglamentación que antecede". — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 marzo de 1959. Visto el expediente Nº 1.320|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Samacor, Sociedad Anónima Constructora" que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Ins-

pección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve (29) a treinta (30), el nuevo texto del Art. 3º del estatuto de la sociedad "Samacor, Sociedad Anónima Constructora", sancionado por la Asamblea celebrada el 15 de octubre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.962. — (Firmado): Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.400.— e.13|5-Nº 14.247 D.T.-v.13|5|59

INDUSFERR
S. A. Com., Ind. y Fin.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 129. — Primer Testimonio: Escritura Número: Sesenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparece el doctor Héctor Raúl Bertora, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre como apoderado de don Antonio Rivara, don Diógenes Argentino Garí, don Francisco Paulino Nerpiti, don José Liuzzi, doña Helena Sofía Jaworska, don Juan Pedro Rivara, don Alfonso Etchepare, don Carlos Alberto Robirosa, doña Antonia Matilde Díaz Cao, doña Blanca Amalia Morales de Rivara, y doña Carmen Elsa Díaz Cao, en virtud del poder que éstos le otorgaron por ante el Escribano de esta Capital don Ernesto Vales, que en testimonio me exhiben y copiado íntegramente dice así: "Escritura número seiscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Antonio Rivara, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle General Urquiza número mil trescientos noventa y dos, don Diógenes Argentino Garí, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Arcos número dos mil novecientos cincuenta, don Francisco Paulino Nerpiti, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe número mil setecientos veintidós, don José Liuzzi, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Murguiondo número mil cuatrocientos sesenta y tres, doña Helena Sofía Jaworska, polaca, comerciante, casada con don Stanislao Farkas, domiciliada en la calle Manuel Esteves número mil trescientos treinta y seis de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Juan Pedro Rivada, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Murguiondo número mil cuatrocientos cuarenta y ocho don Alfonso Etchepare, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Silva número mil doscientos setenta y dos de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta República, don Carlos Alberto Robirosa, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Pasco número quinientos noventa y cinco, doña Antonia Matilde Díaz Cao, argentina, comerciante, casada con don Nicolás D. Orjales, domiciliada en la calle Caseros número novecientos cuarenta y uno, piso tercero, departamento quince, doña Blanca Amalia Morales de Rivara, argentina, casada con don Antonio Rivara, domiciliada en la calle General Urquiza número mil trescientos noventa y dos y doña Carmen Elsa Díaz Cao, argentina, empleada, soltera domiciliada en la calle Montevideo número siscientos ochenta y uno, primer piso, departamento A, todos los comparecientes con excepción de Helena Sofía Jaworska y Alfonso Etchepare que se encuentran de tránsito en ésta, son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que manifiestan: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Antonio Rivara y el doctor don Héctor Raúl Bertora, para que actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, eleven a escritura pública una vez que sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional los Estatutos de Indusferr, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera, constituída por todos los comparecientes, por acta de fecha de hoy y cuyo otorgamiento de personería jurídica se tramitara por ante la Inspección General de Justicia. — Al efecto los facultan para otorgar y firmar la correspondiente escritura de protocolización, ante el Escribano que designen y a solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para hacer inscribir el testimonio en cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal que corresponda, facultándolos asimismo para que acepten cualquier modificación, enmienda o ampliación que a dichos Estatutos exigieran las correspondientes autoridades. — Leída que les es, los comparecientes se ratifican y la firman como acostumbran a hacerlo conjuntamente con los testigos del acto don Mario Aníbal Yordan y don David Segalle, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Rivara. — Diógenes Garí. — Helena S. Jaworska. — José Liuzzi. — Francisco F. Nerpiti. — Juan Pedro Rivara. — Alfonso Etchepare. — C. A. Robirosa. — Carmen E. Díaz Cao. — Blanca A. M. de Rivara. — A. N. Díaz Cao. — Tgo.: Mario A. Yordán. — Tgo.: David Segalle. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Vales. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en dos sellos números quinientos cinco mil quinientos setenta y uno, y el presente inclusive número quinientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ernesto Vales. — Es copia fiel, doy fe, del mandato transcripto, como de que el Doctor Bértora en el carácter invocado dice: Que por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tramita el expediente número Ochocientos noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y siete, en el que se ha solicitado la personería jurídica para la razón social "Indusferr, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" lo que ha sido proveído de conformidad por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Que por este acto viene a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto deja protocolizadas las actas constitutivas y los Estatutos de la Sociedad, todo lo que tengo a la vista en el expediente original y transcripto dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de diciembre de 1955, siendo las 18 horas se reunieron en la sede social de "Indusferr" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Tacuarí 615, Capital, los señores Antonio Rivara, Diógenes Garí, Francisco P. Nerpiti, José Liuzzi, Helena S. Jaworska, Juan Pedro Rivara, Alfonso Etchepare, Carlos A. Robirosa, Matilde Díaz Cao, Blanca Amalia Morales de Rivara y Carmen Elsa Díaz Cao, todos mayores de edad, resolviendo: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "INDUSFERR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que continuará la explotación del negocio de la firma "Indusferr, S. R. L." con la base del Balance General al 1º de enero de 1955, el que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, forma parte de esta acta, y siendo a cargo de la Sociedad Anónima las operaciones con efecto retroactivo al 11 de enero de 1955. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las quince primeras series de acciones, las que serán ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, lo que equivale a quince mil acciones que ascienden a un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. Las acciones así emitidas han sido suscriptas por un total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos moneda nacional, e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Rivara, 5.780 (cinco mil setecientas ochenta) acciones, que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Diógenes Garí, 1.450 (un mil cuatrocientos cincuenta) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Francisco Nerpiti, 1.490 (un mil cuatrocientos noventa) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. José Liuzzi, 1.950 (un mil novecientas cincuenta) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Helena S. Jaworska, 760 (setecientas sesenta) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Juan Pedro Rivara, 900 (novecientas) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Alfonso Etchepare, 610 (seiscientas diez) acciones que integra totalmente con su crédito, en el Balance General a que se refiere el punto primero. Carlos A. Robirosa, 480 (cuatrocientas ochenta) acciones de las que integra la suma de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 89|100 m|n. con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Matilde Díaz Cao, 1.520 (un mil quinientas veinte) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero. Blanca Amalia Morales de Rivara, 10 (diez) acciones que integra en su 10 o|o (diez por ciento) con dinero en efectivo. Carmen Elsa Díaz Cao, 10 (Diez) acciones que integra en su 10 o|o (diez por ciento) con dinero en efectivo. — Cuarto: Fijar en siete el número de miembros titulares que conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente compondrán el Directorio de la Sociedad, resultando electo, presidente: Antonio Rivara; vicepresidente: Carlos A. Robirosa; Directores: Diógenes Garí, Francisco Nerpiti, José Liuzzi, Helena S. Jaworska, Juan Pedro Rivara, Alfonso Etchepare y Matilde Díaz Cao; síndico titular, Héctor Raúl Bertora y síndico suplente, Héctor David Amendola. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Antonio Rivara y Héctor Raúl Bertora para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigida. Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal, por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituída provisoriamente "Indusferr Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" se labró la presente acta, que leída fué firmada por todos los presentes de conformidad con lo que se dió término a la reunión siendo las 19.30 horas. — Antonio Rivara. — Francisco P. Nerpiti. — Carlos A. Robirosa. — Juan Pedro Rivara. — Helena S. Jaworska. — Blanca Amalia Morales de Rivara. — José Liuzzi. — Diógenes Garí. — Matilde Díaz Cao. — Alfonso Etchepare. — Carmen Elsa Díaz Cao. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Rivara, don Francisco P. Nerpiti, don Carlos A. Robirosa, don Juan Pedro Rivara, doña Helena S. Jaworska, doña Blanca Amalia Morales de Rivara, don José Liuzzi, don Diógenes Garí, doña Matilde Díaz Cao, don Alfonso Etchepare y doña Carmen Elsa Díaz Cao, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. Conste. Hay un sello. Ernesto Vales. — Estatutos Sociales: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Indusferr Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" queda constituída una sociedad anónima continuadora de "Indusferr" Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales y las de estos Estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho término podrá ser prorrogado, por resolución de una Asamblea Extraordinaria. II: Objeto. Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) La comercialización, inportación, exportación y representación de artículos de ferretería, tapicería, pinturería, bazar, sanitarios, materiales de construcción, eléctricos y artículos para el hogar y el campo; b) La fabricación de los artículos enunciados en el inciso precedente; c) Al aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, las ventas a plazos, de máquinas, implementos y demás artículos mencionados en el inciso a. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.— III. — Capital y acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional, cada una, las que serán de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, o de acciones preferidas sin derecho a voto, y con un dividendo anual acumulativo no superior al 15 % según lo determine el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad, modo y las condiciones de pago. Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de Asamblea y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias, de la clase "A" o de la clase "B" o preferidas con el cumplimiento de los recaudos prescriptos en el decreto Nº 852|55. No podrá anunciarse como capital autorizado, sinó el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a los dispuestos en el presente artículo. No podrá suscribirse un nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta o integrada por lo menos en el diez por ciento. — Artículo 7º: Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el art. 14, inc. e) Los accionistas tendrán prefencias absolutas para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean de las mismas características, aclarándose que los accionistas ordinarios gozarán de preferencia para la suscripción de cualquier categoría de acciones a emitirse. A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio mediante publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. Dicho plazo no podrá ser inferior a quince días, contados a partir de la última publicación. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo 333, del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior,

de acuerdo a las disposiciones legales, respectivas en las monedas y condiciones de precios, amortización, intereses, plazo y garantía que estime conveniente. IV. — Administración y fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente, y tres a siete miembros titulares según lo disponga la Asamblea, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que les reelija o designe sus reeplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones, que serán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 11º: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, lo reemplazará el director que designe el síndico, por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato, o de su ausencia temporaria. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un director o el síndico, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente, el vicepresidente o en defecto de éstos, por el director que se designe. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien le reemplace doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarse funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más la que le corresponde al Directorio conforme al artículo 19 inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: Son deberes y atribuciones del Directorio. a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en defecto de éste, por el Vice Presidente y en ausencia de ambos por intermedio del Director que los reemplace. b) Administrar y dirigir los negocios sociales, con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus parte pertinentes se dan por reproducidos: podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas, y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadores o exportadora. c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier banco oficial, mixto, o particular existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas, y todo otro organismo o tribunal nacional provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación. e) resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y|o deudas sociales, que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. f) preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 15º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente; tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — V. — Asambleas: Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las rsoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda Asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo 364 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionistas que se designen; sus resoluciones serán insertas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo 18º. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. VI. Balances y utilidades. — Artículo 19º. — El ejercicio económico terminará el 10 de enero de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio de las acciones preferidas; e) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El Dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fué sancionado. — VII. — Liquidación: Artículo 20º. — La Sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico, e intervención de la Inspección General de Justicia. Cubierto el pasivo y las cargas sociales el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) En abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y d) El resto a las acciones ordinarias de las clases A y B, en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Antonio Rivara. — Francisco P. Nerpiti. — Carlos A. Robirosa. — Juan Pedro Rivara. — Helena S. Jaworska. — Blanca Amalia Morales de Rivada. — José Liuzzi. — Diógenes Gari. — Matilde Díaz Cao. — Alfonso Etchepare. — Carmen Elsa Díaz Cao. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número uno de Contratos Públicos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Antonio Rivara, don Francisco P. Nerpiti, don Carlos A. Robirosa, don Juan Pedro Rivara, doña Helena S. Jaworska doña Blanca Amalia Morales de Rivara don José Liuzzi, don Diógenes Gari, doña Matilde Díaz Cao, don Alfonso Etchepare y doña Carmen Elsa Díaz Cao.. — A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Conste. — Hay un sello. — Ernesto Vales. — Es Copia Fiel, doy fe de los documentos transcriptos. — El decreto del Superior Gobierno de la Nación copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, 27 Marz. 1957. — Visto el expediente Nº 899|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Indusferr, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Indusferr, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1955. y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fs. cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete (47) y cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ocho (8) a nueve (9). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. — Decreto Nº 3378. — Es copia fiel, doy fe. — El balance que se menciona en el decreto transcripto, que tengo a la vista copiado íntegramente dice así: Balance General de Transferencias al 10 de enero de 1955 Activo: Disponibilidades: Caja: 2.846.31. — Fondo Fijo: 10.000. — Banco Español: 8.914'36. — Nuevo Banco Italiano: 933.84. — Banco Francés del Río de la Plata. 598.63. — Banco de la Nación Argentina. 7.252.93. — Totales: 30.546.07. — Créditos: Deudores Varios: 1.488.406.27. — H. Bonafina. 17.000. — Totales: 1.505.406.27. — Bienes de Cambio: Mercaderías: 1.597.296.68. — Bienes de uso: Instalaciones: 35.637.17. — Muebles y Utiles: 123.938.53. — Rodados: 38.400 — Totales: 197.975.70. — Bienes Inmateriales: Marcas: 3.314. — Cargos diferidos: Seguros: 13.210.27. — Total: 3.347.748.99. — Pasivo: Deudas: Dirección General Impositiva: 71.245.86. — Inst. Nac. de Prev. Social: 120.251.36 — Proveedores 1.311.877.93. — Obligaciones a pagar: 227.800.12. — Documentos descontados —(Oblig. Bancarias) 31.730.90— Convenio 108 — 4.580. — Ley Nº 11.317. — 639.26 — Retiros a percibir: 25.631.60. — Cuentas corrientes: 3.006.50. — Totales 1.796.763.54. — Previsiones: Fondo de Ley Nº 11.729. — 55.405.64. — Sub Total del pasivo: 1.852.169.18 — Capital: Antonio Rivara 578.304.76 — Diógenes Gari: 145.288.94. — Francisco P. Nerpiti, 149.195.59. — José Liuzzi, 196.681.18. — Helena Jaworska: 77.845.38. — Juan P. Rivara 91.922.04. — Alfonso Etchepare 61.381.57. — Carlos Robirosa: 42.700.34 — Matilde Díaz Cao: 152.260.12. — Totales: 1.495.579.81. — Total del pasivo: 3.347.748.99. — Héctor D. Améndola. — Alfonso Etchepare. — Francisco P. Nerpiti. — Antonio Rivara. — Blanca María Morales de Rivara — Diógenes Gari — Juan Pedro Rivara. — Helena S. Jaworska — Carmen Elsa Díaz Cao — Carlos A. Robirosa — José Liuzzi y Matilde Díaz Cao — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1 de Contratos Públicos de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Alfonso Etchepare — Francisco P. Nerpiti — Antonio Rivara — Blanca Amalia Morales de Rivara — Diógenes Gari — Juan Pedro Rivara — Helena S. Jaworska — Carmen Elsa Díaz Cao — Carlos A. Robirosa — José Liuzzi — Matilde Díaz Cao — son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación en la Inspección General de Justicia, expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Conste. Hay un sello. — Ernesto Vales". — Es Copia Fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y transcripto, deja protocalizados los estatutos de "Indusferr Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de acuerdo a lo ordenado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Yo, el autorizante, hago constar: a) Que se han publicado los edictos de Ley por la transferencia del fondo de comercio al transformarse la razón social "Indusferr Sociedad de Responsabilidad Limitada', en la razón social "Indusferr Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" en el Boletín Oficial del veintidós de diciembre al veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y en el diario Poder y Justicia del veintidós de diciembre al veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo con los recibos y recortes que se agregan, sin que es hayan presentido oposiciones según manifestaciones del compareciente. — b) El Instituto Nacional de Previsión Social para el Personal del Comercio, y Actividades Afines, Ha expedido el certificado previsto por el artículo doce de la Ley catorce mil cuatrocientos noventa y nueve|cincuenta y ocho según así surge de la copia fotográfica del mismo, que se agrega. — En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica, firma el compareciente junto con los testigos del acto don José O. J. Castagnola y don Vicente F. López Imaz, vecinos hábiles mayores de edad de mi conocimiento personal doy fe. — H. R. Bértora. — J. Castagnola. — Vicente F. López Imaz — Hay un sello. Ante mí: Juan Antonio Albo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número trescientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sello de tres pesos moneda nacional cada uno numerados del dos millones quinientos diecisiete mil noventa y siete al dos millones quinientos diecisiete mil ciento seis inclusive correlativos, y número dos millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Publico, Sofía, José Liuzzi, en, en, del año, II, los, III, IV, y comunicarse, V, VI, VII, Provisional. — Vale. Sobre raspado: nú-

mero, y el, Jaworska, Jaworska, podrá aumentarse, preparar y presentar, Vale. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.150.— e.13|5-Nº 3.939-v.13|5|59

POWDERMET

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 255. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Abraham Sliapnic, argentino, domiciliado en Cucha-Cucha cuarenta y uno, sexto piso, departamento once; don Carlos Sliapnic, argentino, domiciliado en Estrada mil noventa y nueve; doña Ida Feldstein de Sliapnic, argentina, domiciliada en Cucha-Cucha cuarenta y uno, sexto piso, departamento once; doña Adela Bender de Sliapnic, argentina, domiciliada en Estrada mil noventa y nueve; don Eugenio Schlifka Suranyi, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín dos mil seiscientos dos; doña Rebeca Litmanovich de Suranyi, argentina, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín dos mil seiscientos dos, todos de este vecindario y don Oton Hirst, argentino naturalizado, domiciliado en Monasterio cuatrocientos noventa y tres, Vicente López; doña Ella Pollaky de Hirst, argentina naturalizada, domiciliada en Monasterio cuatrocientos noventa y tres, Vicente López; don Pablo Kemeny, argentino naturalizado, domiciliado en Rioja tres mil doscientos sesenta y uno. La Lucila; y doña Eva Koszl de Kemeny, húngara, domiciliada en Rioja tres mil doscientos sesenta y uno, La Lucila, los cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos casados, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete fundaron una sociedad con la denominación de "POWDERMET", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, aprobando en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien previas las modificaciones introducidas que fueron aconsejadas por la Inspección de Justicia, los aprobó por decreto de fecha dieciséis de enero del corriente año. Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que protocolizan en este Registro, el acta constitutiva de la sociedad, los Estatutos con sus modificaciones y el decreto respectivo en su copia fotográfica del expediente número doscientos diecisiete del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local de la calle Santiago de Chile Nº 6461, los señores: Abraham Sliapnic, Otón Hirst, Carlos Sliapnic, Ida Feldstein de Sliapnic, Ella Pollaky de Hirst, Adela Bender de Sliapnic, Pablo Kemeny, Eugenio S. Suranyi, Eva Köszl de Kemeny y Rebeca Litmanovich de Suranyi, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Powdermet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y después de designar presidente "ad-hoc", al señor Pablo Kemeny, se resuelve pasar a considerar el Estatuto que había sido previamente proyectado y que constando de 21 artículos corre por separado, formando parte integrante de la presente acta, resultando su texto aprobado. — Acto seguido se procedió a suscribir e integrar la primera serie de acciones, clase "A", en efectivo en la siguiente forma (en pesos moneda nacional). Suscripción. Suscriptor. Nº acciones Importe Integrado. Abraham Sliapnic, 1.500, 150.000.—, 15.000.— Otón Hirst, 1.500, 150.000.—, 15.000.—, Carlos Sliapnic, 1.500, 150.000.—, 15.000.— Ida Feldstein de Sliapnic, 167, 16.700.—, 1.670.— Ella Pollaky de Hirst, 167, 16.700.—, 1.670.— Adela Bender de Sliapnic, 166, 16.600.—, 1.660.—, Pablo Kemeny, 2.250, 225.000.— 22.500.—, Eugenio S. Suranyi, 2.250, 225.000.— 22.500.—. Eva Köszl de Kemeny. 250, 25.000.— 2.500.— Rebeca Litmanovich de Suranyi, 250, 25.000.—, 2.500.—, 10.000, 1.000.000.—, 100.000.—. Acta seguido se resolvió constituir el primer Directorio, el que quedó integrado por las siguientes personas: Presidentes: Sr. Pablo Kemeny; vicepresidente, Ing. Otón Hirst; vocales: Sr. Abraham Sliapnic, Sr. Carlos Sliapnic, y Sr. Eugenio S. Suranyi; síndico: Dr. Alberto Raúl Levy y síndico suplente: Cont. Salomón Fainstein. Finalmente se resolvió designar a los señores Pablo Kemeny, Abraham Sliapnic y Dr. Alberto Raúl Levy para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc. que puedan formularse, y a realizar todas las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad y su funcionamiento legal y definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. Acto continuo se dió por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación. O. Hirst. Ella P. Hirst. A. Sliapnic. Ida F. de Sliapnic. Carlos Sliapnic. Adela Sliapnic. Rebeca L. de Suranyi. E. Suranyi. Eva Köszl de Kemeny. Pablo Kemeny. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital Nº 480, que las firmas que anteceden corresponden a Abraham Sliapnic, Carlos Sliapnic, Otón Hirst, Ida Feldstein de Sliapnic, Adela Bender de Sliapnic, Ella Pollaky de Hirst, Pablo Kemeny, Eugenio Schlifka Suranyi, Eva Köszl de Kemeny y Rebecá Litmanovich de Suranyi, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y siete. Aron Sajnin. Aron Sajnin, Escribano. — "Powdermet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Estatutos. — Título primero. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Powdermet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales, mediante la fabricación y comercialización y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, eléctricos, electroquímicos y de cualquier otra clase, relacionados con dichos ramos industriales, dedicándose en particular a la sintetización de polvos metálicos; b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes, mercaderías, maquinarias en general, productos y subproductos de toda clase; c) Financieras, mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos jurídicos comerciales u operaciones permitidos por las leyes, especialmente: a) Importar, exportar, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos y subproductos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; b) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, totales y otras combinaciones con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar, transferir, toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco (8.875) o a las que en adelante se dicten; e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; f) Efectuar operaciones de todas clases con los Bancos, sean ellos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y en especial con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o Instituciones creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Dar o recibir representaciones, comisiones y consignaciones y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, para lo cual tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar. Sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sin embargo no podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos, más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo 6º: El capital autorizado se integrará y, en su caso, se aumentará: a) con aportes de dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de que trata el artículo anterior; b) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ordinarias ya suscriptas. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes de que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo 7º: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Clase "A", ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y serán al portador; Clase "B", ordinarias, con derecho a un voto por acción; y "Preferidas". Las cinco series en que se divide el capital autorizado inicial, pertenecen a la clase "A", pudiendo el Directorio fijar la oportunidad de la emisión de las series no suscriptas y la forma de su integración. Para el caso de nuevas emisiones de acciones, ya sea del capital autorizado o de futuras ampliaciones, se integrarán con el diez por ciento como mínimo en el momento de la suscripción y el resto se abonará en la forma y épocas que determine el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, quien deberá dar aviso previo de treinta días a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. El accionista que no pagara los correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual y en caso de que no regularizase su situación dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados por su valor integrado en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante, si lo hubiere. Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director y podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo no acumulativo, de hasta un máximo del diez por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las asambleas, salvo el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de derecho a voto correspondiendo uno a cada acción. — Con la limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, estas acciones podrán ser rescatadas previo aviso hecho público durante tres días en el Boletín Oficial con noventa días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal, pudiendo abonarse además una prima de hasta diez pesos moneda nacional por acción. — Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. — En caso de realizarse rescates parciales, se determinará por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo 9º. — En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial, en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia, para la suscripción de acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este derecho dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, según lo disponga la Asamblea. Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus remplazantes convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones, las que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 11º: En los casos de muerte, renuncia, ausencia, temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o de más Directores el o los reemplazantes serán nombrados de entre los accionistas, siempre y cuando lo juzguen conveniente, por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la que deberá darse cuenta de ello. — Si el Directorio quedara reducido a menos de cinco miembros, deberá procederse a designar los reemplazantes, por lo menos hasta completar ese número. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten. — Artículo 12º: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea General Ordinaria elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará el Director designado por mayoría de votos. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o a pedido de dos Directores o del Síndico cuando lo crean conveniente y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo el Presidente o Vicepresidente o quien ejerza su cargo, en caso de empate. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a)

ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad, por intermedio del Presidente, del Vicepresidente o del Director nombrado en su reemplazo; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales o generales y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo 4° de estos estatutos y los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrá solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional, Provinciales, o Municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecas, prendas y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar tos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita, de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar y tomar préstamos u otras operaciones de los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, así como con los Tribunales del Trabajo, Ministerios Nacionales o Provinciales, Instituto Nacional de Previsión Social, y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar y|o protestar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas por el giro normal de los negocios contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar arrendamiento bienes de toda especie, aun por más o menos de seis años. dar o tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o exterior, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, gratificaciones, comisiones, o participaciones y determinar sus atribuciones, podrá acordar compensaciones de estímulo a personal técnico o administrativo, las que serán imputadas a gastos generales. Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, abonándoles la correspondiente remuneración por esas funciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, dando cuenta de ello, para su consideración a la primera Asamblea que celebre; e) resolver la emisión de acciones, cuando así correspondiera y de obligaciones, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de honorarios, dividendos, gratificaciones, retribuciones y remuneraciones, habilitaciones, deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus gerentes, administradores o empleados de la sociedad; g) comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) convocar las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentación los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) proponer a la Asamblea el dividendo a repartir, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser tratados por aquéllas; l) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) resolver sobre todos aquellos casos que no estando previsto en estos estatutos, no competan expresamente a la Asamblea General; n) y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. El uso de la firma social corresponderá en todos los casos al Presidente y al Vicepresidente conjuntamente, o uno de ellos con un Director o con un Apoderado, en este último caso cuando el Directorio así lo resuelva. — Podrán firmar individualmente, el Presidente, Vicepresidente o cualquier Director, en los casos de representación en trámites administrativos y judiciales. — Artículo 14°: Los Directores en sus funciones de tales serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, las que serán fijadas por la Asamblea General. Esa suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Título Cuarto: Fiscalización. Artículo 15°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará en su caso, un Síndico suplente, los que serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de accionistas, quien fijará su remuneración. — Tendrán las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. Artículo 16°: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el plazo y con la anticipación que fijen las reglamentaciones vigentes. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 17°: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco. — Recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente; cada acción tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las establecidas en estos estatutos, conforme a las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 18°: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, como las que se celebren en los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital suscripto con derecho a voto y resolverán válidamente con el 75 o|o de los votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, la Asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones se adoptarán con una mayoría del 75 o|o de los votos presentes. — Artículo 19°: El Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, o un Director en su caso presidirá las Asambleas con voz y voto, y en ausencia de ellos, presidirá la persona que designe la Asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán el Presidente y un Director y dos accionistas designados por la misma. — Título Sexto: Balance y Distribución de utilidades. — Artículo 20°: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año; los balances generales, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, previa deducción de las amortizaciones y previsiones y|o reservas necesarias para una sana administración, se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) el dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la asamblea; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) la suma necesaria para abonar el diez por ciento y por el término de diez años, para ser distribuído entre las personas y en las proporciones establecidas en las disposiciones transitorias de estos estatutos, de conformidad con lo prescripto por el artículo 321 del Código de Comercio; d) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximo del diez por ciento y la participación adicional en las utilidades de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubiesen emitido; y e) el saldo se distribuirá como dividendo de las acciones Clase "A" y "B" si se hubiesen emitido, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para otros fines. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo 21°: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. El producido de la misma será aplicado al pago del pasivo de la Sociedad y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas de toda clase, en proporción a sus acciones integradas. — Disposiciones transitorias. Durante el término de diez años se reconocerá a los señores que a continuación se detallan, en su carácter de socios fundadores o a sus herederos, en las proporciones que se mencionan, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y conforme a lo establecido en el artículo 20° de estos estatutos; a don Abraham Sliapnic, la sexta parte; a don Otón Hirst, la sexta parte; a don Carlos Sliapnic, la sexta parte; a don Pablo Kemeny, la cuarta parte y a don Eugenio S. Suranyi, la cuarta parte. — O. Hirst. — Ella P. Hirst. — A. Sliapnic. — Ida F. de Sliapnic. — Carlos Sliapnic. — Adela Sliapnic. — Rebeca L. de Suranyi. — E. Suranyi. — Eva Koszl de Kemeny. — Pablo Kemeny. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital N° 480, que las firmas que anteceden corresponden a Abraham Sliapnic, Carlos Sliapnic, Otón Hirst, Ida Felstein de Sliapnic, Adela Bender de Sliapnic, Ella Pollaky de Hirst, Pablo Kemeny, Eugenio Schlifka Suranyi, Eva Koszl de Kemeny y Rebeca Litmanovich de Suranyl, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Aron Sajnin. Aron Sajnin, Escribano. — "Buenos Aires, 16 Ene. 1959. Visto el expediente N° 217/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Powdermet" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1°; Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Powdermet" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital, el 31 de diciembre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) y la salvedad indicada a fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) para el art. 3°. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y vuelta (30 y vta.) y treinta y cinco vuelta (35 vta.). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas Decreto N° 753. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis Mac Kay." — Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución y los estatutos sociales que obran de fojas cuatro a doce, con las modificaciones de fojas treinta y tres y treinta y cinco vuelta, y la salvedad indicada a fojas treinta y seis vuelta y Decreto en copia fotográfica corriente a fojas treinta y nueve, todo del expediente número doscientos diecisiete del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista doy fe. Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fe. Abraham Sliapnic. — Carlos Sliapnic. — Ida F. de Sliapnic. — Adela B. de Sliapnic. — Eugenio Schlifka Suranyi. — Rebeca L. de Suranyi. — Otón Hirst. — Ella P. de Hirst. — Pablo Kemeny. — Eva Koszl de Kemeny. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. Ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y cinco del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en diez sellos de ley números dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veintidós y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Aron Sajnin. Hay un sello. — Entrelíneas: E - Suranyi: Vale. — Firmado: A. Sliapnic. — C. Sliapnic. — I. F. de Sliapnic. — A. de Sliapnic. — E. S. Suranyi. — R. L. de Suranyi. — O. Hirst. — E. P. de Hirst. — P. Kemeny. — E. K. de Kemeny. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 10.000.— e.13|5-N° 14.279 D.T.-v.13|5|59

FUNDICIONES SAN JAVIER

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".-F° 1.214 Número seiscientos treinta y ocho. —En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, compareció don Francisco Javier Schormair, que firma "F. Schormair", casado, argentino naturalizado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio tres mil novecientos cuarenta y nueve de este mismo Registro, Protocolo de aquel año, el dicente juntamente con doña Gertrudis Groeninger de Schormair, don Ernesto Enrique Moller, don Alfonso María Bengolea, don Gerardo Juan Christian Reuter, don Alfredo Domingo Borré, don Máximo Adolfo Pfeifer, don Félix Federico Rappold, don Alfonso Celestino Denicoló y don Francisco Alvarez Méndez, constituyeron la sociedad "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo, además, autorizado al compareciente don Francisco Javier Schormair y a los señores don Francisco Alvarez Méndez y Alfredo Domingo Borré, para que, actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos, solicitaren la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, facultándolos para proponer o aceptar las reformas o modificaciones que aconsejara introducir la Inspección General de Justicia y firmar la escritura de constitución definitiva, a cuyos efectos se les otorgó poder especial. Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos

sociales, se formó el expediente número N nueve mil ochocientos sesenta y cuatro/uno año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia del cual resulta que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas seis a doce vuelta, con las modificaciones aconsejadas de fojas veinte y obtuvieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional según decreto que obra a fojas veintitrés. Y el compareciente en el carácter invocado, por sí y en representación de todos los accionistas constituyentes, continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo a la autorización conferida y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", elevando a escritura pública sus estatutos, los que en definitiva han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben juntamente con el acta de constitución y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que, copiado por su orden, es del siguiente tenor: "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "FUNDICIONES SAN JAVIER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, cuyo domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto social. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trefilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado; b) Comerciales, mediante la compra, venta, importación o exportación de mercaderías de toda especie, principalmente las de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de importadores, fabricantes, comerciantes o exportadores. — Título III. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de veinte mil acciones ordinarias al portador cada serie, de un valor nominal de cien pesos cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. La primera serie de acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, quien podrá además, emitir acciones en pago de bienes, entregando acciones liberadas siempre que el valor de los bienes recibidos sea equivalente al de las acciones dadas en pago, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de veinte mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a suscribir la nueva emisión a prorrata de sus respectivas tenencias. Si dentro del término señalado no se ejerciera la opción total o parcialmente, el saldo podrá ser suscripto libremente por terceros. Como capital autorizado se mencionará el de diez millones de pesos moneda nacional o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Artículo Quinto: El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en multa de dos por ciento mensual y si dejara transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno si no se exigiera el reintegro en el término de tres años. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Sexto: Los certificados provisorios de acciones no integradas serán nominativos. Una vez integradas las acciones, se emitirán títulos al portador representativos de las mismas. Los certificados provisorios y los títulos llevarán las firmas del Presidente y Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Artículo Séptimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aprobación de este estatuto. — Título IV. — Debentures. — Artículo Octavo: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de garantía, plazo, interés, precio, amortizaciones y rescate. — Título V. — Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para el desempeño de sus cargos sobrevenido a cualquiera de los Directores, el Presidente con la conformidad del Síndico designará al accionista o accionistas que los reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima Asamblea General. Para ser elegido Director se requiere ser propietario de por lo menos cincuenta acciones ordinarias, las que serán depositadas en la Caja de la sociedad a la orden del Síndico, como garantía de las gestiones del Director que las deposite, y no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo décimo primero: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores serán reelegibles. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por convocatorio de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o, en su caso, por el Director designado al efecto por los presentes. El Directorio no deliberará con validez sino con el siguiente quórum: de dos de sus miembros, si estuviera compuesto por tres y de tres si estuviera compuesto por cuatro o cinco miembros. — Artículo décimo cuarto: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este estatuto. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete del Código Civil, firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con todo otro Banco o Institución Bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional, provincial o municipal, del país o del extranjero, creados o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos; solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y representar a la Sociedad con las más amplias facultades, ante cualquier Repartición u oficina pública nacional, provincial ó municipal; formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal, contra cualquier riesgo y endosar pólizas; comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, aunque no coincidan con el objeto social, así como patentes de invención; celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, inclusó agrarias, hacer renuncias gratuitas y remisiones ó quitas de deudas; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y estar en juicio arbitral como árbitro, arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; c) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de Compañías de cualquier género, por cuenta de las mismas, y celebrar los contratos de la sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años; d) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro y fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; e) Resolver la emisión de las acciones conforme a lo establecido en el artículo cuarto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. — Los honorarios que se les fije, se cargarán a gastos generales ad referéndum de la próxima Asamblea; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; constituir apoderados generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, de cualquier naturaleza; i) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; j) Presentar anualmente el informe respecto a la marcha de la sociedad, e inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, e informe del Síndico; k) Repartir, previa la conformidad del Síndico, dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal comunicándolo a la Inspección General de Justicia; l) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; m) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: El monto máximo de las retribuciones, incluído el pago de los sueldos ó de cualquiera otra remuneración por el desempeño de funciones o servicios especiales que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de algún o algunos Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá tratarse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico termina el día treinta y uno de octubre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Título VI. Síndico. Artículo Décimo Octavo: Anualmente, en la Asamblea General, se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones son las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular como el Suplente serán reelegibles. — Título VII. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores, así como también a la de un síndico titular y un síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de acionistas que representen la vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso acordar la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine o los que hayan sido propuestos por escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital ordinario suscripto. La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en el Orden del Día. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez días u ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo

Segundo: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de la misma hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la sociedad, la que les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: En las Asambleas todas las votaciones serán públicas y cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas representa la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: El presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas con voz y voto y con voto decisivo en caso de empate. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VIII. — Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados, que resulten del balance de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital suscripto;

b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración del Directorio y del Síndico. La suma correspondiente al Directorio será repartida entre los Directores en la forma que ellos determinen por mayoría, debiendo asignar al Presidente una parte que sea por lo menos el doble de la que le corresponda a cada Director; c) Del saldo de las utilidades, si lo h u b i e s e, dispondrá la Asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en la época que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título IX. — Liquidación de la sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno: En caso de que la Asamblea resuelva la disolución de la sociedad por cualquier causa, el Directorio con la intervención del Síndico procederá a efectuar su liquidación. Después de pagar todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, el Directorio repartirá el remanente, si lo hubiere, entre los accionistas, proporcionalmente al valor de sus acciones suscriptas e integradas. Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la sociedad, y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores." — "Acta Constitutiva: Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Número mil novecientos veintisiete. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen los cónyuges don Francisco Javier Schormair, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cero quinientos noventa y seis mil trescientos s e t e n t a y ocho, y doña Gertrudis Groeninger de Schormair, argentina naturalizada, de cuarenta y seis años de edad, industrial con Libreta Cívica número tres millones setecientos mil noventa y siete, domiciliados en la calle Piedras número setecientos cuarenta y cuatro, don Ernesto Enrique Moller, casado en primeras nupcias con doña María Norma Peria, argentino por opción, de cuarenta y un años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y un mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Murguiondo número cuatro mil quinientos diez y seis; don Alfonso María Bengolea, casado en primeras nupcias con doña Josefina Martínez, argentino, de sesenta y nueve años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la Avenida Quintana número ciento setenta y cinco; don Gerardo Juan Christian Reuter, casado en primeras nupcias con doña María Pappé, argentino naturalizado, de sesenta y cuatro años de edad, banquero, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos diez y seis, piso tercero; don Alfredo Domingo Borré, casado en primeras nupcias con doña Nelly Herminia Illia Soave, argentino de cuarenta y un años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la Avenida de Mayo número ochocientos once, piso tercero; don Máximo Adolfo Pfeifer, casado en primeras nupcias con doña Ana María Isabel Huber, argentino naturalizado, de setenta y tres años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número mil setecientos cincuenta y cuatro, segundo piso, departamento once, localidad de Olivos; don Félix Federico Rappold, casado en segundas nupcias con doña Elsa Hilda Froehlich, austríaco, de cuarenta y seis años de edad, técnico industrial, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Veinticinco de Mayo, número mil cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Merlo; don Alfonso Celestino Denicoló, casado en primeras nupcias con doña Leonor Nacke, argentino naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y dos mil veinticuatro, domiciliado en la calle Buenos Aires número sesenta y uno de la localidad de Villa Ballester, y don Francisco Alvarez Méndez, casado en primeras nupcias con doña Celsa Valdés, argentino, de cuarenta y siete años de edad, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Brandsen número cuatrocientos veintitrés, de la localidad de Temperley; los seis primeros comparecientes de este vecindario, los restantes vecinos de la provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Qué dejan provisoriamente constituída entre todos los nombrados, una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y tendrá por objeto la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trefilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado; como así también la compra, venta, importación o exportación de mercaderías de toda especie, principalmente las de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de importadores, fabricantes, comerciantes o exportadores. — Segundo: Que aprueban por unanimidad en todas sus partes el estatuto que regirá su funcionamiento, el que redactado y firmado por separado lo consideran como formando parte integrante de la presente, manifestando que aceptan dicho estatuto por estar redactado conforme lo convenido y que las firmas puestas al pie les pertenecen y son de su puño y letra. — Tercero: Que del capital autorizado de la sociedad, fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, divididas en cinco series de veinte mil acciones cada serie, se suscribe totalmente la primera serie, conforme al siguiente detalle: don Francisco Javier Schormair, doce mil acciones por un valor de un millón doscientos mil pesos; doña Gertrudis Gröeninger de Schormair, cuatro mil ochocientas acciones por un valor de cuatrocientos ochenta mil pesos, que declara suscribir con fondos propios; don Ernesto Enrique Moller, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos; don Alfonso María Bengolea, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos; don Gerardo Juan Christian Reuter, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos; don Alfredo Domingo Borré, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos; don Máximo Adolfo Pfeifer, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos; don Félix Federico Rappold, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos; don Alfonso Celestino Denicolo, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos, y don Francisco Alvarez Méndez, cuatrocientas acciones por un valor de cuarenta mil pesos, lo que suma en total veinte mil a c c i o n e s de cien pesos cada una o sea el veinte por ciento del capital social. A los efectos del pertinente depósito a la orden del señor Inspector General de Justicia y del señor presidente de la sociedad, los otorgantes declaran haber integrado antes de ahora el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en la caja social. — Cuarto: Que han resuelto por unanimidad que el primer Directorio de la sociedad esté integrado por tres miembros, cuyo mandato durará el término estatutario y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, designando, también por unanimidad, a las siguientes personas: señor Francisco Javier Schormair, Presidente: señor Máximo Adolfo Pfeifer, Vicepresidente; señor Alfonso María Bengolea, vocal: doctor Francisco Alvarez Méndez, síndico titular y doctor Jorge Valdés, síndico suplente. — Quinto: Que a fin de facilitar la realización de todos los actos pendientes, que estén relacionados con la organización y puesta en funcionamiento de la sociedad, por este mismo acto, desde ahora y mientras se efectúen los trámites para la aprobación final del estatuto, obtención de la personería jurídica, constitución definitiva de la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los constituyentes, confieren poder especial a favor de los señores don Francisco Javier Schormair, don Máximo Adolfo Pfeifer. don Ernesto Enrique Moller y don Enrique Guillermo Kreft, para que en nombre y representación de "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (en formación) y actuando con su sola firma el primero de los nombrados y conjunta e indistintamente dos cualesquiera de los restantes mandatarios, puedan ejecutar los siguientes actos: comprar, vender y gravar toda clase de bienes, ya sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos valores y acciones, pactando los precios, plazos, formas de pago, gravámenes y demás condiciones permitidas por la ley; adquirir bienes raíces y otros bienes; importar y exportar mercaderías y maquinarias: efectuar construcciones e instalar talleres y fábricas; adquirir activos y pasivos de sociedades o empresas existentes; arrendar aun por más de seis años; ajustar locaciones de servicios; cobrar y percibir todas las sumas de dinero y otras especies que se le adeuden o se le lleguen a deber, otorgando y firmando los recibos, documentos y escrituras que fueren menester; prestar, pedir o tomar dinero prestado con o sin garantía, ya sea de los particulares, sociedades o Bancos, creados o a crearse, de esta u otra plaza y especialmente del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, ya sea en cualquiera de sus respectivas casas centrales, agencias o sucursales, firmando o exigiendo las letras, vales, pagarés y otros documentos, incluso las novaciones o renovaciones como aceptante, girante o endosante, hacer toda clase de depósitos de dinero en cualquier establecimiento bancario de esta República, ya sea nacional, provincial, municipal, extranjero o particular, creado o a crearse, pudiendo retirar dichos depósitos o fondos en todo o en parte, girando al efecto contra ellos, ya sean o estuvieren hechos en cuenta corriente, a plazo fijo en caja de ahorros, pudiendo igualmente girar cheques en descubierto sobre cualquier clase de cuentas corrientes o especiales; cobrar y percibir el importe de los giros, letras, vales y pagarés que fueren librados a nombre de la sociedad, los cuales podrá endosar, aceptar, negociar y descontar; gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, reparticiones autárquicas, direcciones generales, Bancos y demás organismos o reparticiones creadas o a crearse, toda clase de asuntos que interesen a la sociedad y se relacionen con la administración de sus bienes, formular peticiones y reclamos, notificarse de las resoluciones que recaigan, consentirlas o recurrirlas, prestar declaraciones juradas, intervenir en licitaciones públicas o privadas, y en fin, para practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Sexto: Que asimismo confieren poder especial a favor de los señores Francisco Javier Schormair, don Francisco Alvarez Méndez y don Alfredo Domingo Borré para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto constituyen, así como la aprobación del estatuto, pudiendo proponer y aceptar cualquier modificación supresión o adición que consideren conveniente o le sea exigida por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra Repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado, inclusive el cambio de denominación social. Al efecto los facultan para presentar escritos, documentos y demás justificativos que consideren de utilidad, pedir plazos, solicitar reconsideraciones de resoluciones y|o apelaciones en subsidio; y en su oportunidad, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado yo, el autorizante, dejo constancia: a) Que con la presentación de la declaración jurada mensual se abonará el impuesto correspondiente a la constitución provisoria, a razón de quince pesos por foja, o sean setenta y cinco pesos moneda nacional, más el importe de veinte pesos de igual moneda por el otorgamiento de los dos poderes; y b) Que el estatuto aprobado, a que se refiere la presente, está extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez correlativos al un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce, un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintitrés y un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos. Y finalmente, me solicitan les expida testimonio de esta escritura para su presentación a la Inspección General de Justicia. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Guillermo Tuñón, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Schormair. — Gerta Schormair. — Ernesto Moller. — Alfonso M. Bengolea. — J. C. Reuter. — Alfredo D. Borré. M. Pfeifer. — F. Rappold. — Denicolo. F. Alvarez Méndez. — Justo J. de Urquiza. — G. Tuñón. — Hay un sello. Ante mí: J. William Kent. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos cuarenta y nueve del Registro trescientos ochenta y dos interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados un millón novecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho, un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y tres un millón novecientos sesenta y nueve mil

ciento sesenta, un millón novecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: Sociedad — Gertrudis — Christian — comerciante — veinticuatro — aleación — series — cuatrocientas — acciones — integrado — estén — u — los — creadas — efecto — y|o apelaciones en subsidio — y — los. Vale. H. William Kent. Está el sello." — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 7 abr. 1959. Visto el expediente Nº 2205|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4076. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia, que para este acto tengo a la vista, doy fe. En este estado el compareciente agrega: Que queda emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, solicitándome le expida testimonio a los fines de su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Yo, el Escribano Nacional autorizante, dejo constancia: Que ingresaré el impuesto de sellos mediante la presentación de la declaración jurada mensual, por un importe de doce mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre la suma de dos millones de pesos de igual moneda. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y la firma ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Guillermo Tuñón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Schormair. — Justo J. de Urquiza. — G. Tuñón. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número seiscientos treinta y ocho pasó ante mí al folio mil doscientos catorce del Registro número trescientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fundiciones San Javier, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números dos millones setecientos cincuenta y siete mil dos, dos millones setecientos cincuenta y siete mil tres, dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, dos millones setecientos cincuenta y siete mil cinco correlativos al dos millones setecientos cincuenta y siete mil diez, dos millones setecientos cincuenta y siete mil diez y seis, dos millones setecientos cincuenta y siete mil doce correlativos al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 16.050.— e.13|5-Nº 3.997-v.13|5|59

BITUMEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 371. — Testimonio: Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, los señores don Juan Carlos Oks, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dora Klurfan, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cincuenta mil doscientos veintiocho, industrial, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos sesenta, sexto piso, de esta ciudad; don Meyer Oks, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Martha Lehrer, argentino con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete, ingeniero, domiciliado en la calle Repetto número mil doscientos cincuenta y tres, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Juan Atilio José Cocifi, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Elena Martínez, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos noventa mil novecientos veinticuatro, industrial, domiciliado en la calle Uspallata número novecientos cincuenta y tres de esta ciudad, don Eduardo José Fernando Julio Cocifi que dice ser casado en primeras nupcias con doña Cristina R. Vicario, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por lo Policía Federal número un millón quinientos ochenta mil trescientos treinta, industrial, domiciliado en la calle Uspallata novecientos cincuenta y tres, de esta ciudad, doña Dora Klurfan de Oks, que manifiesta ser casada en primeras nupcial con doña Cristina R. Vicario, argentina, con Libreta Cívica número cero trescientos dos mil setecientos sesenta y seis, comerciante, domiciliada en la Avenida Quintana número doscientos sesenta, sexto piso, de esta ciudad, doña Martha Lehrer de Oks, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Meyer Oks, argentina, con Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno, comerciante, domiciliada en la calle Repetto número mil doscientos cincuenta y tres, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Lili Feld de Oks, que dice ser casada en primeras nupcias con don Raúl N. Oks, argentina naturalizada, con Libreta Cívica número tres millones setenta mil ciento cincuenta y seis, comerciante, domiciliada en la Avenida Quintana número doscientos sesenta, séptimo piso, de esta ciudad; don Manuel Fernández Romero, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Sara Sulkin, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doce, doctor en química, domiciliado en la calle Humberto Primero dos mil seiscientos sesenta y seis, departamento A. de esta ciudad; doña Sara Sulkin de Fernández, que dice ser casada en primeras nupcias con don Manuel Fernández Romero, argentina, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veintiocho, domiciliada en la calle Humberto Primero número dos mil seiscientos sesenta y seis, departamento A. de esta ciudad; don Isaac Frajermauer, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Paulina Schuster, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho, ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, departamento C, sexto piso, de esta ciudad; don Teófilo Melchor Tabanera, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Herminia Banado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y uno, departamento B. de esta ciudad; doña Paulina Schuster de Frajermauer, que dice ser casada en primeras nupcias con don Isaac Frajermauer, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos seis mil setecientos diez, domiciliada en la calle Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, sexto piso de esta ciudad, y don Norberto Jorge Volpe, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Sara M. Sardón Casaux, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Bogotá número cuatro mil cuatrocientos veinticinco de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído "Bitumex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número seiscientos dos, año mil novecientos cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha seis de febrero de este año exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diescinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y despues de confiar la Presidencia al señor Juan Carlos Oks, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "BITUMEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de derivados asfálticos, revestimientos en general, establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fienes la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; una serie de tres mil seiscientas acciones ordinarias clase A. y otra serie de cuatro mil cuatrocientas (4.400) acciones ordinarias clase B. ambas al portador, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 %). Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco (5) votos por acción; o b) Clase B con derecho a un (1) voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A o B y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieren encontrarse pendientes de pago y los corridos; todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor, responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. —

Séptima: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y uno a siete directores designados por la asamblea general El mandato de los directores será de un (1) año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores depositarán diez (10) acciones en al caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábricas y de comercio, y patente de invención; l) tomar póliza de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez días (10) días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado otorgado por un Banco del país, o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de octubre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará a) Dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y síndicos; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: Los dividendos no percibidos dentro del tercer año de la fecha en que fueron puestos a disposición, prescriben a favor de la sociedad. — Décimo quinto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la serie de acciones ordinarias clase A con el siguiente resultado: Accionistas — Cantidad de acciones. — 1) Juan Carlos Oks 1.400 acciones. 2) Meyer Oks 1.400 acciones. 3) Juan Atilio José Cociffi 400 acciones. 4) Eduardo José Fernando Julio Cociffi 400 acciones, total 3.600 acciones y a la suscripción de la serie de acciones ordinarias clase B. con el siguiente resultado: Accionistas: Cantidad de acciones 1) Juan Carlos Oks 5 acciones. 2) Meyer Oks 5 acciones. 3) Dora K. de Oks 50 acciones. 4) Martha L. de Oks 50 acciones. 5) Lili F. de Oks 50 acciones. 6) Manuel Fernández Romero 800 acciones. 7) Sara S. de Fernández 800 acciones. 8) Isaac Frajermauer 800 acciones. 9) Teófilo M. Tabanera 800 acciones. 10) Paulina S. de Frajermauer 800 acciones. 11) Norberto J. Volpe 240 acciones, total cuatro mil cuatrocientas acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos Oks. Vicepresidente: Manuel Fernández Romero. Directores: Meyer Oks; Teófilo Tabanera; Dora K. de Oks; Isaac Frajermauer; Eduardo J. F. J. Cociffi; Martha L. de Oks; Lili F. de Oks. Síndico titular: Norberto J. Volpe. — Síndico suplente: José Kagel. El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes, el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 80.000. Se deja facultado al presidente, vicepresidente y al señor Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. S|r. tres mil seiscientas. vale — Testado — e. — no vale. Juan Carlos Oks. — Dora K. de Oks. Lili F. de Oks. — Sara S. de Fernández. — T. Tabanera. — Norberto J. Volpe. — Meyer Oks. — M. L. de Oks. — M. Fernández. — I. Frajermauer. — Paulina Schuster de Frajermauer. — Juan Cociffi. — E. Cociffi. — Certifico, en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cuatro de Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: "Juan Carlos Oks", "Dora K. de Oks", "Lili F. de Oks", "Sara S. de Fernández", "T. Tabanera" "Norberto J. Volpe", "Meyer Oks", "M. L. de Oks", "M. Fernández", "I. Frajermauer", "Paulina Schuster de Frajermauer", "Juan Cociffi", "E. Cociffi", han sido puestas en mi presencia por don Juan Carlos Oks, doña Dora Klurfan de Oks, doña Lili Feld de Oks, doña Sara Sulkin de Fernández, don Teófilo Melchor Tabanera, don Norberto Jorge Volpe, don Meyer Oks, doña Martha Lehrer de Oks, dón Manuel Fernández Romero, don Isaac Frajermauer, doña Paulina Schuster de Frajermauer, don Juan A. J. Cociffi, don Eduardo J. F. J. Cociffi, personas a quienes conozco, doy fe. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E|L. A. J. J. F. J. — vale. — Enrique Félix Oks. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Feb. 1959. — Visto el expediente Nº 602|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bitumex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Bitumex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 16 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 1.189. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituída a la sociedad "Bitumex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por otra parte, yo el escribano autorizante, hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho al impuesto fiscal de cuatro mil ochocientos pesos nacionales correspondientes al monto del capital suscripto e integrado. — Y que a fojas diez del expediente anteriormente relacionado corre agregada una boleta del Banco de la Nación Argentina, acreditando un depósito en dicho Banco por la suma de ochenta mil pesos nacionales por la Sociedad Bitumex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho Caja número ciento dieciséis. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Oks. — Meyer Oks. — Juan Cociffi. — E. Cociffi. — Dora K. de Oks. — Martha L. de Oks. — Lili F. de Oks. — M. Fernández. — Sara S. de Fernández. — I. Frajermauer. — T. Tabanera. — Paulina Schuster de Frajermauer. — Norberto J. Volpe. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: Zulema Judewicz. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno del Registro cuatrocientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Bitumex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Atilio José. José Fernando Julio. de paso aquí. — Valen. Raspado y enmendado: Cívica. Ciudad. prorrogable. textiles. y]. caso. rescatadas. cualquier. El. liquidaciones que, distribuirá, en. millones. Todo Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.750.— e.13|5-Nº 4.038-v.13|5|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FAROGAR

Sociedad Comercial y Financiera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés Simkin y Leonardo Oscar Schuchinsky, ambos argentinos, casados y mayores de edad, únicos componentes de la razón social "FAROGAR", SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Malabia 339, Capital Federal, cuyo contrato constitutivo se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de marzo de 1957, bajo el Nº 485, al folio 242 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación el 30 de setiembre de 1957 bajo el Nº 3204, al folio 130 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social, que se halla dividido en cuotas de un mil pesos (pesos 1.000.—) m/n. a un millón de pesos ($ 1.000.000.—) m/n. y aceptar la incorporación como nuevos socios a René Simkin y Enrique Zajdman, los cuales aportan a la sociedad las sumas de dos-

cientos mil pesos ($ 200.000.—) m/n. y trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda nacional respectivamente. — Segundo: En consecuencia la sociedad queda compuesta por los siguientes socios: Moisés Simkin, Leonardo Oscar Schuchinsky, René Simkin, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles y Enrique Zajdman, polaco, soltero, mayor de edad y hábil, domiciliados, respectivamente, en J. R. de Velasco Nº 468, Rawson Nº 906, Dpto. B; Larsen 3321 y Palique Nº 860. — Tercero: En consecuencia el capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) m/n., íntegramente aportado por los contratantes en la siguiente forma: Moisés Simkin, cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.—) moneda nacional; Leonardo Oscar Schuchinsky, cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional; Enrique Zajdman, trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda nacional y René Simkin, doscientos mil pesos ($ 200.000.—) m/n., según balance general que se acompaña. — Cuarto: Las utilidades que hubieran, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Moisés Simkin, cincuenta y cinco por ciento (55 %); Leonardo Oscar Schuchinsky, diez y siete por ciento (17 %); Enrique Zajdman, quince por ciento (15 %) y René Simkin, trece por ciento (13 %). — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales quedan designados gerentes. El uso de la firma social que se adoptará en lo sucesivo para obligar a la sociedad en todos los actos u operaciones, será efectuada por dos socios, pudiendo ser Moisés Simkin y René Simkin, conjuntamente o si no, uno de ellos con cualquiera de los otros dos socios. — Sexta: Los efectos de este contrato se retrotraen al día 1º de diciembre de 1958. — Séptima: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario y su modificación, que no se opongan al presente. De conformidad las partes, se firma en Buenos Aires a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — M. Simkin. — L. O. Schuchinsky. — René Simkin. — E. Zajdman. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.500.— e.13|5-Nº 14.300 D.T.-v.13|5|59

COLUMBIA

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del suscripto, se hace saber por un día:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a quince de abril de 1959, entre los señores: Manuel Gordon, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia Nº 11346, y Carlos Pappalardo, argentino, casado, con domicilio en Esteban Bonorino Nº 151; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han decidido en celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645, que girará bajo la denominación de "COLUMBIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Membrillar Nº 84, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro lugar del país. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. El retiro de los socios será procedente cumplidos 3 años de duración del contrato, debiendo dar aviso previo y fijándose siempre como fecha de retiro la del cierre del ejercicio y sirviendo a los fines de liquidación el balance del mismo. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de vinos, sidras, licores, vinagres, alcoholes finos y desnaturalizados, refrescos, bebidas alcohólicas, conservas envasadas y productos alimenticios y mercaderías de almacén en general, sin perjuicio de poder comercializar en artículos no incluídos en esta enumeración cuando los socios lo creyeren conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos c|una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales. El capital se halla integrado en bienes conforme al balance que se firma en la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, a quienes se designa gerentes en forma indistinta. La firma social no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, correspondiendo su uso en forma indistinta. Los gerentes están autorizados para suscribir todos los documentos que sean necesarios para peticionar y representar a la sociedad, ante las autoridades judiciales y administrativas. Podrá también realizar todas las operaciones que sean necesarias con los bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional, quedando facultados al efecto para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles, avalar, dar fianzas, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de toda clase y en general, realizar con las instituciones de crédito todas las operaciones que requieran los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse, mensualmente, la sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de los negocios sociales, al día 31 de diciembre, fin del ejercicio social. De las utilidades realizadas y líquidas se dedicará el 5 % para el fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma forma. Los socios se comprometen a capitalizar el 75 % de las utilidades netas que les correspondan para incrementar el capital social y a cuyo fin los aumentos se concretarán en la forma legal. — Séptimo: Las votaciones se decidirán conforme a las disposiciones legales y se asentarán en el libro de actas. — Octavo: Los socios dedicarán todo el tiempo necesario a la atención de los negocios sociales, a cuyo fin atenderán en forma personal las tareas directivas y ejecutivas que cada uno se asigne. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se considerará disuelta ipso jure. El socio sobreviviente o capaz tendrá derecho para continuar los negocios a su solo nombre, asignándose el activo y pasivo y liquidando al socio incapacitado o herederos la parte que les corresponda dentro de los 90 días subsiguientes al fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo: La liquidación de la sociedad podrá solicitarla cualquiera de los socios si algún ejercicio social arrojara pérdidas superiores al 40 % del capital integrado en esa fecha según contrato. — Undécimo: Para los supuestos previstos en el artículo noveno —fallecimiento o incapacidad y de retiro voluntario de un socio— la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, incapacitado o saliente, se practicará tomando como valores los del último inventario para el activo fijo, y para el circulante los que resulten del precio de adquisición. En esta liquidación no se tomarán en cuenta el valor "llave" ni revalúo de mejora alguna en los distintos rubros del balance. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y pertinentes del Código Civil, conforme con la naturaleza de la sociedad. — Décimotercero: Para cualquier duda de interpretación o desacuerdo entre los socios, durante la vigencia de este contrato, disolución y liquidación de la sociedad, queda designado árbitro amigable componedor único el doctor Héctor Julio Rimondi, quien redactó este contrato, y cuyo laudo será inapelable y definitivo. De conformidad firman los contratantes. — S|r.: quince abril, Valen. — Fdo.: M. Gordon y Carlos Pappalardo. — E|l.: indistinta. Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.450.— e.13|5-Nº 14.301 D.T.-v.13|5|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, en los autos: ITURRASPE JORGE EMILIO, SUCESION c|BERENBAU EDUARDO, LEJZOR ELJA, MARCOS MAUS GLIK, SEGISMUNDO RAJBAUM y ADAN BERENBAU s|escrituración, cita por 5 días a los tres codemandados nombrados en último término, para que comparezcan dentro de quince días a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 14.439 v.13|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|5 al 8|5|59.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BAHIE ALFIE de ALFIE. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.406 D.T.-v.15|5|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, del Doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONINO SCOLARO.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.618-D.T.-v.20|5|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de ERNESTO HERSCHTHAL. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.551 D.T. v.19|5|59

El doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO CHAVES PADRON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.581 D.T. v. 19|5|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ESTEBAN REMINE. — Buenos Aires abril 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.499 D.T.-v.18|5|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de "AGUSTIN VAZQUEZ ACEBAL y MARIA DE LAS NIEVES ACEBAL de VAZQUEZ. — Secretaría Nº 4. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.5|5-Nº 14.436 D.T.-v.15|5|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a herederos y acreedores de DAVID DONDERO, por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.660-D.T.-v.20|5|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. CARMEN CAAMAÑO GARCIA DE NEGREIRA y de don JOSE NEGREIRA O NEGREIRA ABELENDA.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.7|5-Nº 14.463 D.T. v.18|5|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LIBERTA Ꝺ LIBRADA BARRENECHEA ANGULO.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.416-v.20|5|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CEBRIAN.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.693 D.T.-v.21|5|59

Luis N. Perrone, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BOTTA.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.731-D.T.-v.21|5|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCO AURELIO ANDRADA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.786 D.T.-v.22|5|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTI.

Buenos Aires, abril trece de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.677-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos de doña ELVIRA RAGAZZI de VANOTTI.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.621-D.T.-v.20|5|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.306-v.19|5|59

El Juez en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES FERRARI. Secretaría Nº 21.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.449 D.T. v.18|5|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nro. 14, a mi cargo, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA MARIA STEINFER de SUJARCHUK o ANA MARIA STENFER de SUJARCHUK.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.4|5-Nº 14.320-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz (secretaría número 14) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO RUIZ DE LOIZAGA.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.287 D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CAYETANO NAON.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.244 D.T.v.13|5|59

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días á herederos y acreedores de CONCEPCION ILUMINADO MACIEL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.528 D.T. v.19|5|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOP... — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.477 D.T.-v.18|5|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PERFECTO PRADO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.664-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA PIPAROLA de de LEON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.016 v.19|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 8|5|59.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a los herederos y acreedores de ARNERI MARIO ANGEL. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.530 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días á herederos y acreedores de don SALVADOR DI VRUNO. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.562 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José R. L. Soto, Secretaría 25, cita por diez días à herederos y acreedores de PEDRO TESCIONE y ANGELA ORLANDI de TESCIONE. — Bs. As., abril 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.429 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE KAUDI o JORGE CAUDI.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.394 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRESSAN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.223 D.T.-v.13|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ de ZAETUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Mario C. Russomanni, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.732-D.T.-v.21|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIO QUINTAIROS.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.637-D.T.-v.20|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PORCEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.561 D.T. v.19|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE TESTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.302 D.T.v.13|5|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL AGUSTIN CALERO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.11|5-Nº 14.688 D.T.-v.21|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TIBURCIO GUTIERREZ o GUTIERREZ MONSON.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.11|5-Nº 14.709-D.T.-v.21|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FINIZIA o FENISIA o FINISIA o FENIZIA SCURA de MONTANARO.
Buenos Aires, diez de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.655-D.T.-v.20|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ATILIO SAVINO.
Buenos Aires, abril ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.605-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARRIDO de SFORZA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.122-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO REGUEIRA FALCON o CLAUDIO REGUEIRA.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.332-D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.258 D.T.v.13|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PEDERZOLI o PEDERZZOLI o PEDEZZOLI o PEDAZZOLI o PEDRASOLI de BOSIO. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.261 D.T.v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA TOJO DE CASTRO. Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.265 D.T.v.13|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE o JOSE CONDE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. de la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.285 D.T. v.13|5|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SAN GIL de FACORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.761-D.T.-v.21|5|59

El Juez Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO NUÑEZ o NUÑEZ LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.625-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GUILLERMO TABOR. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril nueve de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.647-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.615-D.T.-v.20|5|59

El Doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VILLAVERDE.
Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14,620-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional, en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CORBET FRANCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.535 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUE SONTAG.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.334-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO NOVARO. Publíquese por 0 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.266 D.T.v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VILA REDONDO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.281 D.T. v.13|5|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MANGINI. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.646-v.22|5|59

Jorge Garzón Maceda, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CALVEIRO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.634-D.T.-v.20|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ MARIÑO de GRIMAU. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.315-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS PUELLES.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.342-D.T.-v.14|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRUZ OLIVER de SPUCH.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.355-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOS RAMOS. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.293 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS RIPOLL. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.252 D.T. v.13|5|59

Nº 14

El Juez Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE DIETRICH LUIS VON GROLMAN.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.750.D.T.-v.21|5|59

El Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Sec. 28), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ MELGAREJO.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.609-v.21|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, llama a herederos y acreedores de doña SOFIA BALDOMERA NAZAR ANCHORENA DE PEACAN DEL SAR, por el término de ley. — Publíque se por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E|l.: "María". — Vale. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 750.— e.9|5-Nº 14.602-D.T.-v.14|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANIA GORNIK de FLESLER.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.616-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE PEDRO o SANTIAGO JOSE o SANTIAGO GIUGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.548 D.T.-v.19|5|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de HUMBERTO AGUSTIN o HUMBERTO A. GALFRASCOLI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.425 D.T.-v.15|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA OTHAZ de NARDINI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.358-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.307-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO BERGER. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.276 D.T. v.13|5|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI de ORESTE y MARIANA IRIGOYEN de MORELLI. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.254 D.T. v.13|5|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15; Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO LUIS o ENRIQUE FEDERICO o PEDRO LUIS o PEDRO FEDERICO LUCHETTI o LUCCHETTI y de MARIA MAGEN o MAGUEN de LUCHETTI o LUCHETTI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.11|5-Nº 4.557-v.2|6|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, llama por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE DAVIO.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.768 D.T.v.21|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GOMEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.630-D.T.-v.20|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BLAS ALBERTELLI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.599-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MANUEL CLEMENTE GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.613-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CAFIERO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.666-D.T.-v.20|5|59

El Sr. Juez, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a VASSILI IUSHKEVIV y EUDOKIA MIRONOW para que dentro del quinto día comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Iushkevic Olga Susana, s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.521 D.T.-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría 30, hace saber por cinco días en los autos "CICCOPIEDI, CATALDO, s/concurso", que se ha señalado la audiencia del cuatro de junio, a las catorce, para que tenga lugar la junta de verificación de los créditos. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.369-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, por secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON MUÑOZ VILLODRES y de URANO MUÑOZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.8|5-Nº 14.538 D.T.-v.19|5|59

El doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ESTHER GAX o GASC DAIREAUX. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.502 D.T.-v.18|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA SOTO ALVAREZ de VALEIJE o EUDOSIA MARIA LUISA SOTO de VALEIJE o EUDOSIA SOTO de VALEIJE.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.176-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROTTI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.314-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de AHMED ABDO SLAIMAN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.381 D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DELFIN o ANGEL DELFINO VAUDANO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.363 D.T.-v.14|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SEFORA GUIDOTTI de DIDDI y PEDRO DIDDI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.263 D.T. v.13|5|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ANGELA STEFFANI de SCAMPINI.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — El secretario.
$ 1.500.— e.11|5-Nº 14.689 D.T.-v.21|5|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CANAVELLI (Secretaría 32) — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.512 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.540 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAULLO. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.575 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel cita a herederos y acreedores de MARIA TERESA CALVI de HEBRERO, Secretaría Nº 31, por 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.500 D.T.-v.18|5|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FASOLINO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.365 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SOMOLINOS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.495 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BRENNAN de CAVANAGH. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.258-v.18|5|59

Nº 17

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO MATURO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.770 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR PALERMO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.735 D.T.v.21|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDO LANDI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.747 D.T.v.21|5|59

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Marcelo Padilla, a cargo de Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARENO RUINO de UNGARO.
Buenos Aires, abril 25 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.
$ 1.500.— e.7|5-Nº 14.448 D.T. v.18|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LA VALLE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.666-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PIRRI de COZZO o COZZA. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.532 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO o GREGORIO MOISES IRIARTE. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.503 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA CREMENTO de CIRO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.444 D.T.-15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARINA DE JUAN de IZQUIERDO y GREGORIO IZQUIERDO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.441 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ BAUZA de LAHARRAGUE.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.407 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ONESIMO VALLINA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.440 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GUITART.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.341 D.T.-v.14|5|59

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKA HERSZ GELIBTER. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.2|5-Nº 3.967-v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 21) cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL CESAR PISATI. — Bs. Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.241 D.T.-v.13|5|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALEJANDRO GUERRA. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.225 D.T.-v.13|5|59

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.636 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN LOSADA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.633 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIO BLANCO. (Secretaría Nº 36).
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.611 D.T.-v.20|5|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ESTHER CIVIERO de CARBAJALES. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.563 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO MARSEILLAN o FRANCISCO MARSEILLAN (hijo) o FRANCISCO MARSEILLAN (h) o FRANCISCO MARSEILLAN o F. MARSEILLAN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.7|5-Nº 4.261-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18), Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de RAÑA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.472 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don IDEL o IDEL GDALIA GLASMAN.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.432 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO COLLL.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.412 D.T.-v.15|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL BAIGORRI o MIGUEL ARCANGEL BAIGORRI ARGAÑARAZ. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.644-v.22|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CEPEDA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.809 D.T.-v.22|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARIE JOSE GOREN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.656 D.T.-v.20|5|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALONSO.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.546-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VICENTE DI CIANCIA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.541-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROCA de SCHRÖDER.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.537-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JACOBO RAMON PABLO IBAÑEZ PUIGGARI.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.526-D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.574-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de HILARIO GUARROCHENA y EMMA BEATRIZ COSTA de GUARROCHENA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.378 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA REBORI de REDUSCIONE. Alberto Nocetl, Secretaría 38

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.336 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez, doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEFAIR. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.277 D.T.-v.13|5|59

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VOLPINI. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.793 D.T.-v.22|5|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARASCO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.801 D.T.-v.22|5|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don AARON o ARON SILBERMAN. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.804 D.T.-v.22|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, secretaría 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de SALVADOR MASCALI. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.816 D.T.-v.22|5|59

El Juez Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO TERRONES.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.760 D.T.v.21|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ZUBIZARRETA de FONSECA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.556-v.21|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA MARTINEZ VIADEMONTE de GAYOL o MARIA ELENA o ELENA VIADEMONTE de GAYOL.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.668. D.T.-v.20|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA ALUIGI de GAGGERO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.623 D.T.-v.20|5|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LAZARO de TAYEDA. — Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.204-v.18|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA STEINBERG de SEPIURKA. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.235 D.T.-v.13|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAYOLA de LOREA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.239 D.T. v.13|5|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN AMBROSIO CAUL. Secretaría Nº 41.— Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.806 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OLGA CAROLINA KANNENBERG. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|5-Nº 6.037-v.21|5|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Civil, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA BERISSO o MARIA JULIA BERISSO Y ROSSO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.646 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.539-D.T.-v.19|5|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAÑEPA de FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.823 D.T.-v.22|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA MARIA FORNASARIG de DEL TIN. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.12|5-Nº 14.776 D.T.-v.22|5|59

Roberto Ramé Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FAURA o FAURA ESCOLAR.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José Osvaldo, D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 11.743 D.T.v.21|5|59

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAIO o GAJO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.545-D.T.-v.19|5|59

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN URDAMPILLETA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.459 D.T. v.18|5|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE ANDION y MARIA GONTAD FARIÑA de ANDION.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.585-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION IGLESIAS de NOVAL.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.329 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MANARO o MANARO MARTINEZ

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.368 D.T.-v.14|5|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSALVINO MARTINI (h.).
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.405 D.T.-v.15|5|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gaché, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores por diez días de FRUCTUOSO MONTERO o FRUCTUOSO MONTERO PEREZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.512-v.21|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SAMMARTINO de HADID. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 12.624 D.T. 14|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 3|4|59.

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO CANABAL, Sec. 55.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.632 D.T.-v.20|5|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GENTILINI DE MARFOGLIA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.315-D.T.-v.14|5|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILINO LOPEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.317-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59, a cargo del escribano Alberto Molina Zavalía), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de NEVARES o CARMEN GARCIA LAWSON de NEVARES.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.123-v.15|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO BARATTA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.651 D.T.-v.14|5|59

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CHUNA GLANC.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.773 D.T.-v.16|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LAGOS de RIVAS.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.654 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DI LEO.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.536-D.T.-v.13|5|59

Nº 4

Felipe Carlos Solá, Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por tres días a don JOSE GUZZO a efectos de que por sí o por apoderado tome la intervención que corresponda en el juicio que por ejecutivo le iniciara Moisés Laufer, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 600.— e.11|5-Nº 14.740 D.T.-v.13|5|59

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION GURUCHAGA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.585 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARABED DJORDJALIAN.
Buenos Aires, abril treinta de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.559-D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA RIGOLI y doña MARGARITA RIELLA de RIGOLI.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.359-v.13|5|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ELIAS.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.710 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO DAVID RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 22 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.516 D.T.-v.13|5|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIESA Vda. de SCAPOLLA.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.478-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS POLLASTRELLI.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.262 D.T.-v.13|5|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS GUERRIERO.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.810 D.T.-v.16|5|59

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINA NAVARRO de GARCIA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.789 D.T.-v.16|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número veintisiete, doctor Miguel A. Llanos cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VILLALVA DE PAGAN. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.551-v.15|5|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARBAJO y RAFAELA GONZALEZ de CARBAJO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.714 D.T.-v.15|5|59

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA AIELLO de MILITELLO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.798 D.T.-v.16|5|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUES DE SOUSA.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 4.660-v.16|5|59

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHWEIZER de CASTRO o SCHVEIZER de CASTRO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.612 D.T.-v.14|5|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a don LUIS ALSINA, para que comparezca a estar a derecho en los autos Casa Villaverde c|Alsina Luis s|ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.730 D.T.-v.15|5|59

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CACCIAGIU.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.767 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPANILE.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.639 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BARREIRO.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.641 D.T.-v.14|5|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ BRUNO Vda. de NICOLELLO.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.553-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del suscripto, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle TENIENTE GENERAL JUAN D. LEVALLE Nº 1630, clasificado con la Partida Nº 76.896, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.084), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial d l año 1948, que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene Cobrador Fiscal, Sr. Rafael A. Bustamante
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|5-Nº 6.024-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del suscripto, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle Avda. ARGENTINA s|Nº y J. L. SUAREZ s|Nº y LA ROSA s|Nº, clasificado con la Partida Nº 900.113, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.090), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene Cobrador Fiscal, Sr. Rafael A. Bustamante.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|5-Nº 6.025-v.13|5 59

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por dos días a don GEZA TARJAN para que dentro de tercero día de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Iriondo de Iglesias Lucrecia c|Tarjan Geza s|desalojo falta de pago", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estas actuaciones.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.794 D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E Doria, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA MELIS o MELIS de SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.766 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña ISIDORA LUJAN de FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.424-v.14|5|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOCADIA NAVARRO o NAVARRO SORIANO de VALERO y de JOSE VALERO o VALERO BARRACHINA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.726 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de ley a herederos y acreedores de SUSANA EZEYZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.603 D.T.-v.14|5|59

El Dr. J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de SARA FRIJTER de YUNIK.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.558 D.T.v.13|5|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a don LEOPOLDO DURAÑONA Y VEDIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Gilda Levi Villirs de Simka sobre desalojo por falta de pago, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 600.— e.11|5-Nº 14.704 D.T.-v.13|5|59

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL VICENTE MASSACCESI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.578 D.T.v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de NABOR CAMPOS o NABOR CAMPOS.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500 — e.8|5-Nº 14.531 D.T.v.13|5|59

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILA CUADRADO de DIEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.577 D.T.v.13|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Nº 16, Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de AARON PORTER. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.524-v.15|5|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza a "TUCAN S. R. L.", a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Avelino Rodríguez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.653 D.T.-v.14|5|59

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO GARABOA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.638 D.T.-v.14|5|59

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMANDO MENDEZ y doña ADORACION GONZALEZ de MENDEZ.
Buenos Aires, abril 18 de 1959. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.522 D.T.v.13|5|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a acreedores y herederos de don JOSE ROCH.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.819 D.T.-v.16|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANENBERG.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.593 D.T.-v.14|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERRA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.744 D.T.-v.15|5|59

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX PASTORE.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.764-D.T.-v.15|5|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LEMA de OHOLEGUY

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.711-D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Severino Pedro Gualta a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GARCIA de RABUÑAL.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.754-D.T.-v.15|5|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANZON.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.811 D.T.-v.16|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por tres días a don Domingo Díaz, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en los autos: "VILLA HECTOR DOMINGO c|DIAZ DOMINGO s consignación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 600.— e.12|5-Nº 14.775 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 21, Doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER JACOBO ROTHLIN.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.573 D.T.v.13|5|59

Nº 22

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI SALVIA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.703-D.T.-v.15|5|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVA.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.682 D.T.-v.15|5|59

El Doctor Miguel Echegaray, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña JUSTA BIASIOTTO.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 300.— e.11|5-Nº 14.755-D.T.-v.13|5|59

El Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.721-D.T.-v.15|5|59

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PATO DE GRANJA. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.674 D.T.v.14|5|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO VILLACAMPA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.738-D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PAGANO. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.520 D.T.-v.13|5|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar I[illegible], a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN CASALE.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.652-D.T.-v.14|5|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO FRATINI.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.556 D.T.v.13|5|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de LUIS LAGATTA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959.— César A. Mazzini, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.685 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CONIDI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.533 D.T.v.13|5|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARCAIDA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14,812 D.T.-v.16|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GDALIA ORZECHOWSKI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.571 D.T.v.13|5|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PIRONE.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.795 D.T.-v.16|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO NUÑEZ. — Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.511 D.T.-v.13|5|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ BRAGE.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.736-D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL INGLESE.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.622 D.T.v.14|5|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTROGIOVANNI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.505-v.15|5|59

El Juez Dr. Alberto E. Santa María a c/c del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO NERI.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.619 D.T.v.14|5|59

El Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: FRANCISCO MASINO o MASSINI. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.626 D.T.v.14|5|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SAN GERMAN. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.514 D.T.-v.13|8|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL COMAS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.805 D.T.-v.16|5|59

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS BOGA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.596 D.T.-v.14|5|59

Nº 36

El doctor Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MICELI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.820 D.T.-v.16|5|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA IRIMIA de GOMEZ y MANUEL GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.739-D.T.-v.15|5|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERMOSELLE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.679 D.T.v.14|5|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIXTO ALEGRE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.425-v.14|5|59

Nº 40

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BRIGNARDELLO o ANGELA BRIGNARDELLI o ANGELA ROSA CATALINA BRIGNARDELLO de CANATA y de ANGELA CATALINA CANATA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.694 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO o CAYETANO REMIGIO ROSARIO SALVINO.
Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.708 D.T.-v.15|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Alfredo Mángano, se cita, emplaza y llama, por el término de cinco días a contar de la primera publicación al prófugo CARLOS CORREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.12|5-Nº 6.038-v.16|5|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN ROSA CASTELLI a comparecer en la causa Nº 29.454 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.8|5-Nº 6.021-v.13|5|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OTORINO EVARISTO SAUDINO a comparecer en la causa Nº 20.921 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5-Nº 6.028-v.15|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ROMERO a comparecer en la causa Nº 20.919 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e. 11|5-Nº 6.029-v.15|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ZUNINO (28.067), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|5-Nº 6.040-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO JUAN KUNIS (29.294), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|5-Nº 6.041-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO GRECO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|5-Nº 6.022-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARSENIO BELLENFANT, procesado por falso testimonio, para que comparezca, a estar a derecho, en la causa número 19.764, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|5-Nº 6.042-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN SAFONS CAMBON, procesado por defraudación, en la causa número 20.018, para que comparezca, a estar a derecho, en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|5-Nº 6.043-v.16|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO HERMIDA, a comparecer en la causa Nº 19.186 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.12|5-Nº 6.044-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a J. E. GIULITTA, a comparecer en la causa Nº 19.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.12|5-Nº 6.045-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SLIPACOFF, a comparecer en la causa Nº 19.146 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.12|5-Nº 6.046-v.16|5|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a AURORA A. de CAMUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 4 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|5-Nº 6.047-v.16|5|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE RAMOS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.138.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|5-Nº 6.048-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MORO a comparecer en la causa Nº 9.442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|5-Nº 6.049-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS A. LINO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|5-Nº 6.050-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a DELFIN ISIDORO TELLO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 18.989), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|5-Nº 6.051-v.16|5|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO HERMIDA a comparecer en la causa Nº 19.186 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.12|5-Nº 6.052-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR BUBELLO a comparecer en la causa Nº 22.793 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.12|5-Nº 6.053-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE E. GIULITTA a comparecer en la causa Nº 24.799 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — El Secretario.
e.12|5-Nº 6.054-v.16|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 22.209 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.12|5-Nº 6.055-v.16|5|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita por el término de cinco días a JULIO PRIETO en la causa Nº 24.259 que por el delito de defraudación se le sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare. — Local del Juzgado: piso 3º, sobre Lavalle. — Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|5-Nº 6.056-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita por el término de cinco días a HERMINIO BUCETA en la causa número 24.259 que por el delito de defraudación se le sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare. — Local del Juzgado: piso 3º, sobre Lavalle. — Palacio de Justicia. — Secretaría número 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|5-Nº 6.057-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo FRANCISCO VARVELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario número 24.318, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|5-Nº 6.058-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a la procesada MARIA SMUD de KAUFER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|5-Nº 6.059-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO PATERNO a comparecer en la causa Nº 21.882 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|5-Nº 6.060-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CARMELA DALLEO de TRAVERSO a comparecer en la causa Nº 23.132 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 129.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|5-Nº 6.061-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la procesada prófuga MARIA ANTONIA JAUNETCHE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|5-Nº 6.062-v.16|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RODRIGO a comparecer en la causa Nº 13.626 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|5-Nº 6.063-v.16|5|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENNO ROBERTO WELKE, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|4-Nº 5.741 v.2|6|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo se emplaza por el término de cinco días a FELIX PRIETO a comparecer en la causa Nº 503 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.11|5-Nº 6.030-v.15|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GAGVLIETA, procesado por delito de hurto en función con el art. 38 decreto ley 6.582 para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. E|l. 38 decreto ley 6.582. Vale. — Palacio de Justicia. Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 6.031-v.15|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS ALEJANDRO GAINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia. Tribunales. 5º piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 6.032-v.15|5|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 110.29 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 8|5-Nº 6.023-v.13|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. eLopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL ZENTENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44, y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.11|5-Nº 6.033-v.15|5|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA GARIBOTTI de WALMAGGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.11|5-Nº 6.034-v.15|5|59

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción art. 39 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.11|5-Nº 6.035-v.15|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL EDUARDO GEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 11.886, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 8|5-Nº 6.026-v.13|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado letra N, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CLARA BRUNNER de GECZOVITZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.25|4-Nº 5.751-v.2|6|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a LUCIANO ECHELLEY, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.752-v.2|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro Taranco, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría 3, cita por cinco días a SIMON COBE, para que comparezca dentro de tercero día a cumplir con el art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de ser decretada su quiebra. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.733 D.T.-v.15|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que la junta de acreedores de MAUAS I. y CIA. S.R.L., su convocatoria, ha sido postergada para el día 2 de junio, a las 14 horas. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 450.— e.11|5-Nº 14.752 D.T.v.13,5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "GHIRARDOTTI PEDRO", en el cual se nombró síndico al contador don Santiago Pedro Fraguglia, domiciliado en la calle Boyacá 487, Capital, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, señálase a la vez, la audiencia del día 19 de junio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Haciendo saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la señalada para la audiencia, a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con la norma del Art. 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.500.— e.8|5-Nº 4.382-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos GUTIERREZ YOLANDA s|quiebra, se ha resuelto fijar el día 3 de julio de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Los acreedores deben presentar al síndico designado, contador Joaquín S. Alvarez, Julio A. Roca 733, 3er. piso, títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la junta. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.250.— e.9|5-Nº 4.493-v.11|5|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "ARISTOPLAST S. R. L. s|convocatoria de acreedores" se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, veintinueve de abril de 1959. — Atento las razones que motivan el pedido formulado fíjase la audiencia del día 28 de julio de 1959, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos en reemplazo de la fijada a fs. 39, estableciéndose el plazo que vencerá el día 15 de junio de 1959, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos de sus créditos. Hágase saber lo dispuesto por edictos a publicarse por tres días en los diarios indicados a fs. 39. Horacio Duncan Parodi."

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.12|5-Nº 14.796-D.T.-v.14|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 30 de abril ppdo. se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de don ARTURO MONTES, establecido con negocio de compraventa y explotación de establecimientos gastronómicos, habiéndose fijado el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico designado don Carlos Luis Vivequin, domiciliado en Bartolomé Mitre 341, los títulos justificativos de sus créditos, señalando la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. Asimismo se ha ordenado la suspensión de toda ejecución forzosa sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto un crédito hipotecario o prendario. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 14.741 D.T.-v.15|5,59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "MELLICOVSKY HNOS.", en el que se nombró síndico al contador Sr. José María Mendiola y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 17 de julio de 1959 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 14.617 D.T.-v.14|5|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a RAUL FELIX CANAVESI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en el sumario Nº 61.426, caratulado: "Canavesi Raúl Félix y Novoa Enrique Julio s|desaparición de bienes prendados —Banco Industrial de la Rca. Argentina— diciembre de 1957", que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Secretaría, abril 24 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|5-Nº 6.027-v.13|5|59

FORMOSA

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDELARIA FATECHA de MEZA.

Formosa, 31 de marzo de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.2|5-Nº 14.295-v.13|5|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal Formosa, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores LUCIANO VEGA.

Formosa, marzo 10 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.808 D. T.v.22|5|59

Juan B. Sansseri, Juez Federal Formosa, cita emplazando por diez días herederos y acreedores ELENA SIBULOVSKY de SCHARGORODSKY.

Formosa, marzo 10 de 1959. — Mario Juan Chiari secretario.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.807 D.T.v.22|5|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ALVAREZ PEIRANO, RAUL CASIANO c|PIERGIANNI, LUIS SANTORO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 21 de mayo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Joaquín V. González 2456-58, edificado en lote 15 del plano de subdivisión, de 8m66 frente al E. por 60m62 de fondo en sus costados. Base $ 300.000 m|n., al contado. El bien se vende ocupado, según así resulta de autos, y principalmente de la presentación de fs. 230, con contrato suscripto con fecha 12 de agosto de 1955, aún en vigencia. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.500.— e.11 5-Nº 14.722 D.T.-v.21|5|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por diez días que en autos: "CARMONA, JOSE MARIA RAIMUNDO y otra c|MARTINEZ, LUIS RAFAEL s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente, el día miércoles 20 de mayo, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, una propiedad y lote lindero, ubicados en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires: 1º) Propiedad calle Máximo Paz 486 e|E. Rebizo y D. Chimondegui, edificada en terreno designado como lote dos de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente x 30m00 de fondo. — 2º) Lote lindero designado como número tres de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente por 30m00 de fondo. Base: $ 150.000.— m|nal., al contado, en block. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese "Boletín Oficial" y diario "La Prensa".

Buenos Aires, 20 de abril 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.257-D.T.-v.13|5|59

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días en autos "TARANDO de TERRONES ELOISA ELVIRA c|YANKELEVICH JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros Landa & Cía., rematarán en el local de la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de mayo de 1959 a las 17 hs., un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el piso 3º, Dep. Nº 23 de la calle Tucumán 1424, Capital, compuesto de hall, living comedor, dos habitaciones, baño, cocina, dependencias de servicio y servicios centrales, con una superficie propia de 76 mts.² 2, según títulos y demás constancias en autos. De acuerdo a cláusula 5a. del contrato de hipoteca, deberá entregarse desocupado. Base: $ 14.000 m|n, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Landa & Cía., Córdoba 645, piso 4º, Capital. T. E. 31-8031.

Bs. Aires, 21 de abril de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.271-D.T.-v.13|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días, en autos: "TESTONI OSCAR CAMILO sitestamentaria" que el martillero José Varea rematará en Rosario, Santa Fe, el 14 de mayo, 15 horas, en el mismo inmueble, el lote 6 de la manzana 20, desocupado, sito en la calle Córdoba entre los Nros. 14 y 16, Barrio Nueva Fisherton, que mide 10,992 mts. frente al Norte por 35,276 mts. fondo costado Este y 37,85 mts. en el del Oeste. Superficie: 379,96 metros cuadrados. Base: $ 50.000. 50 % contado. 50 % a un año con hipoteca 10 % anual. El 14 de mayo, a las 16, en su lugar, fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, desocupada, en Alberdi, de 43,936 mts. de frente al Norte por 38,391 costado Este; 49,48 mts. contrafrente Sud y 51,72 mts. frente y fondo lado Oeste, con un martillo, según títulos. Base: $ 250.000. 25 % contado y 25 % uno, dos y tres años con hipoteca 10 % anual. El 15 de mayo, 15 horas, en la misma finca, Amberes 430, Barrio Roque Sáenz Peña, lote 6, manzana 32, alquilada, que mide 12,99 mts. de frente Este por 44,04 mts. de fondo. Base: $ 44,000 (avalúo impuesto inmobiliario). Contado, con hipoteca $ 3.769,05, Banco Hipotecario Nacional. El mismo 15 de mayo, a las 16, en el mismo lugar, San Martín 1837|53, finca alquilada, edificada en terreno de 11,74 mts. de frente Oeste por 20,28 mts. costado Norte; 7,97 mts. en su contrafrente y 20,60 mts. costado Sud. Total: 199,8590 metros cuadrados. Base: $ 111 000 (avalúo inmobiliario). Contado, con hipoteca pesos 8.916,40, Banco Hipotecario Nacional. Títulos agregados a los autos a disposición interesados. Escrituras Ramón Maidagan, Santa Fe 927, Rosario. Seña: 8 %. Comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo siete de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.750.— e.11|5-Nº 14.716 D.T.-v.15|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor O. B. Moyano Eguiluz, secretaría del doctor Mario Anschütz Latorre, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "D'ALBORE DE MONTAGNA MARIA ANGELA sucesión" los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 17 de mayo a las 16 horas en la misma una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Ferrari 272 entre Campichuelo y Bravard que mide 8m50 de frente al Norte; 25m53 en el Este: 24m39 en el Oeste y 8m68 en el contrafrente. Base $ 137.400 m|n al contado seña 8 % comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.250.— e.9|5-Nº 4.480 v.14|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero Carlos Yéregui procederá a rematar la finca calle Cuenca 1164, que mide 8m66 de frente sobre Cuenca al S.E. con lote 18; al S.O. con parte lote 7 y al N.O. con el lote 16 y fondos del 8 de la manzana 20. El domingo 17 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, y con la base $ 49.000 m|n., al contado, y como pertenecientes a los autos "BONITI de TROPEANO VICENTA — Ab intestato. — Boletín Oficial y La Ley.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.250.— e.11|5-Nº 14.757 D.T.-v.15|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Carlos Yéregui procederá a rematar la finca calle Guaminí 5614, edificada sobre lote 3, manzana 54; que mide 8m66 de frente al S.O. por 21m65 de fondo y linda por el frente al S.O. con calle Guaminí, por el costado S.E. con lote 4, por el N.O. con el lote 2 y fondos del 444, y por el N.E. con parte del lote 43. Circunscripción I, sección 84, parcela 25. Superficie total 188,089 metros cuadrados. Ad corpus. El domingo 24 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma y con la base de $ 189.158,50 m|n., al contado, y como perteneciente a los autos "SANCHEZ ARANALDE RAFAEL s|suc. c|ALVARO MIGUEL s| ejecutivo". La finca se halla ocupada por el deudor, debiendo el demandado permitir el libre acceso a la finca a

quienes deseen inspeccionarla. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Boletín Oficial y La Nación.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.500.— e.11|5-Nº 14.762 D.T.-v.21|5|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, en los autos caratulados "PADOANI GIORDANO BRUNO c|VINENT GASPAR FERMIN s|cobro hipotecario", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días que el rematador Alfredo A. Nóbile, a petición de parte, procederá a la venta en subasta pública el día 14 de mayo de 1959, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la calle Ayacucho 1339 de esta Capital Federal, por la base de $ 150.000 m|n. al contado, el inmueble sito en el Partido de Quilmes, consistente en una manzana de terreno dividida en 28 lotes, que mide 9.430,40 m2. y que se encuentra ubicada en el Cuartel 3º, designada con el número 10 de la Chacra 38 y circundada: por una calle sin nombre, Carlos Pellegrini, Islas Malvinas y Avenida La Plata. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.250.— e.8|5-Nº 14.529 D.T.-v.13|5|59

Nº 19

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "AVION JOSE c|LOPEZ y CANAL ALEJANDRO s|ejecutivo", el martillero Aníbal A. Granatelli, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 17 de mayo, a las 15.30 horas, en Nazca 2393, Cap. Fed., la tercera parte proindivisa que le corresponde al ejecutado sobre la finca Juan Carlos Gómez Nº 144. Capital, con las medidas lineales, rumbos y linderos que surgen del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base: $ 25.650.00, al contado. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión al comprador.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.750.— e.11|5-Nº 14.725 D.T.-v.15|5|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "MALNERO LUIS c|LOPEZ y CANAL ALEJANDRO s|ejecutivo", el martillero Aníbal A. Granatelli, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 17 de mayo, a las 16 hs., en Nazca 2393, Cap. Fed., las terceras partes proindivisas que le corresponden al ejecutado sobre los siguientes inmuebles: Juan Carlos Gómez Nº 158; Juan Carlos Gómez Nros. 172 al 176 y Solís Nº 2160, Capital, con las medidas lineales, rumbos y linderos que surgen del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base en conjunto, $ 75.950, al contado. Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.750.— e.11|5-Nº 14.724 D T.-v.15|5|59

JUDICIAL: Desocupadas. Casa al frente y departamento. Cuenca 5.184 e/ las de Cabezón y Obispo San Alberto. Base $ 97.400.— Con facilidades. Edificadas en el lote Nº 23, manz. 16 y mide: 8m66 de frente al N.E., por 17m32 de fondo. El domingo 17 de mayo, a las 15 hs. s/las mismas. Facilidades y condiciones de venta: El precio total se podrá abonar en las siguientes condiciones: mitad del precio al contado, 25 % a un año y 25 % del precio total a dos años de plazo, con más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. La escritura traslativa de dominio tomando o no las facilidades pasarán por ante el Escribano Altamirano Reynoso, como condición de venta, con domicilio en Lavalle Nº 1282, 2º piso. — La escrituración de la compraventa se realizará en plazo de 90 días después de efectuado el remate. Los dos departamentos de que se compone la finca, se entregan desocupados al comprador. Las visitas a la finca, los interesados podrán hacerla a partir del día 10 de mayo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — O/Juez Dr. Luis María Bunge Campos, en autos "BASTARRICA DE GARCIARENA MARIA, su sucesión", que tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.000.— e.9|5-Nº 14.667 D.T.v.14|5|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|cobro hipotecario" que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 2? de mayo de 1959, a las 16 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra I de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 52 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59 ms. 04 cm. hasta el punto K. desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm. hasta el punto e, desde donde con ángulo interno de 123º se medirán hacia el Norte 30 ms. 30 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95' 20" se medirán hacia el Norte 17 ms. 97 cm. hasta el punto h, desde donde con ángulo interno de 117º 26' 50" se medirán hacia el Norte 18ms. 40 cm. hasta dar con el esquinero de partida letra I., lindando: al Nord Este con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con resto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: pesos 163.325,— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% ambas en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688, 5º piso, Capital, el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bmé. Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5035.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 8.500 e.11|5-Nº 14.723-D.T.-v.21|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Dr. Alberto H. Montes de Oca se hace saber por cinco días que en los autos: LURASCHI, CESAR HORACIO y otro c/BERNARD, LYDIA BEATRIZ s/ejecutivo, ha sido designado Martín de Elizalde para rematar el lote 4b. manzana 11B. Calle José Cubas c/Ricardo Gutiérrez y General Paz, que mide: 9m.52 frente al S E.; 8m.58 al E.; 5m.85 al O. y 9m.91 N. O. Base $ 42.000.— el domingo 17 de mayo a las 16 horas en el mismo. Publíquese en Boletín Oficial y Noticias Gráficas. 8 % seña y 3 % comisión.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.418-v.14|5|59

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, se hace saber por 5 días, en autos: "GONZALEZ GRANDA VALENTIN FAUSTINO y APRAIZ de GONZALEZ GRANDA, FLORENTINA, sucesiones", que el martillero Juan Carlos Poratti, rematará el día 26 de mayo de 1959, a las 16 hs., en la Ciudad de Nueve de Julio, y en un intervalo del remate-feria que realiza la firma Ramón N. Poratti y Cía., los siguientes vacunos: 86 vacas, 49 terneros, 29 vaquillonas, 13 novillos y 2 terneros; lanares: 65 capones, 65 borregos, 181 ovejas; 41 borregos y 3 carneros; equinos: 8 caballos de silla, 2 caballos de pecho, 2 yeguas de silla, 1 yegua madrina y 1 potranca. Sin base y al mejor postor. Comisión: 4% en vacunos y 4% en lanares y equinos, a cargo del comprador. El día 31 de mayo, domingo, a las 10.30 hs., en la localidad de Patricios, Partido de Nueve de Julio: 3 lotes de terreno Nº 4, 5 y 6 de la manzana 5. Superficie 1.500 m2. Base: $ 2.133,33. En conjunto. 4 lotes de terreno Nº 5, 7, 9 y 10 de la manzana 10, superficie: 3.875 m2. Base: $ 3.266,66. En conjunto. 10 lotes de terreno Nº 1 al 10, manzana 3, superficie: 11.062 m2. Base: $ 700,— en conjunto. 1 lote de terreno Nº 20, de la manzana 5; superficie: 500 m2. Base: $ 3.333,33. 3 lotes de terreno Nº 17, 18 y 19, de la manzana 5, superficie 1.250 m2. Base: $ 43.466,66. Mitad indivisa de una fracción, compuesta por los lotes 1, 30 y parte de 2, 3, 28 y 29, de la manzana 11, designada con la letra A, superficie total: 1.418m6.495 cm2. Base: pesos 37.333,33. Una fracción de terreno ubicada en la Estación Timote, Partido Carlos Tejedor, solares 1 y 2 de la manzana 3, superficie: 2.100 m2. Base: $ 1.666,66. Venta al contado. 8% de seña y 3% de comisión a cargo de los compradores. Escrituras ante el Escribano Jorge Horacio Maya, con oficinas en la Ciudad de Nueve de Julio.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.000 e.11|5-Nº 14.751-D.T.-v.15|5|59.

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José María Campos, Juzgado 28, Sec. 56, se hace saber por 5 días en autos: PUENTE ATILANO c|LODI AQUILES, s|hip, el martillero Alfonso Araujo, Corrientes 1125, 5º "B", Cap., rematará sobre el mismo el domingo 17 de mayo, a las 11.30 hs., un departamento en propiedad horizontal, designado como número 6, del 2º piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Añasco Nº 40, entre las de Rivadavia y Yerbal, edificado en el lote Nº 6, que mide 8m66 de frente al N.O. e igual medida en su cfte. por 34m36 en sus costados N.O. y S.E. — A dicho departamento le corresponde una superficie total propia de 61,50 m2. con un balcón de uso exclusivo, como asimismo el 6,02 por ciento del valor del conjunto del edificio y cosas comunes del mismo. Base: $ 120.175 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Más inf. en autos y 35-8558 y 9315.
Buenos Aires, seis de mayo de 1959. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.11|5-Nº 14.692-D.T.-v.15|5|59

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado número 28, actualmente a cargo del doctor José Manuel Campos, Secretaría actuaria, se hace saber por cinco días, que en autos "BANCO DE CORDOBA c|FERNANDO SAGUIER (hoy su suc.), s|cobro ejecutivo", el martillero Julián Izcue, rematará una fracción de Islas del Paraná, en la Sec. 3ª sobre el arroyo Los Lobos, lote 198, sup. total 33 ha. 70 a. 67 ca. 45 dm2. Base $ 2.700 al contado. El miércoles 20 de mayo a las 18 hs. en la calle Tucumán número 1439. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.345-v.13|5|59

Nº 30

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, autos "ZOTTA ALDO NORBERTO c|ROMANO FRANCISCO ALFREDO s|cobro hipotecario", el martillero José Capitelli rematará el 21 de mayo, a las 17 hs., en la misma finca Santos Dumont 2525, que mide según título: mts. 8,66 de frente al S.E. mts. 8,66 contrafrente al N.O.; mts. 30,28 al N.E. y mts. 30,23 al S.O. Renta $ 160 mensuales, sin contrato. Base: $ 285.391,35, al contado. Seña: 8%. Comisión: 3% Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, mayo seis de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 3.000 e.11|5-Nº 14.759-D.T.-v 21|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, secretaría del doctor Hernando W. Figuerero, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "KONIGSBERG MAXIMO contra PALMA JUAN CARLOS y SUAREZ DE TARRIO MARIA sobre Ejecución Prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor una motocicleta usada marca C. Z. modelo 1951, sport, con motor Nº 287360, de 150 c.c, patente Pcia. Bs. As., número 118-134, año 1956. — Base: $ 7.014. El 23 de mayo de 1959, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, Capital. — Comisión a cargo del comprador, 10 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 900.— e.12|5-Nº 4.661-v.14|5|59

Nº 7

En el Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs Aires, Ruta 3 Km. 42. Ex-Estab. La Recoleta, hoy Barrio Gral. S. Martín, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado 7, se hace saber por cinco días, en los autos: S. E. F. E. D. I. C. O. SRL. c|RAPISARDA JOSE, cobro hipotecario, que el martillero Walter D. Salotto venderá el Domingo 17 de mayo de 1959, a las 15 hs. sobre el mismo, el lote de terreno Nº 4, manzana 21, con superficie de: 456 m2. — Base: $ 2.497.60 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Inf.: Reconquista 341, p. 2º. T. E. 31 - 4949|40. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 1.250.— e.9|5-Nº 4.445-v.14|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra NAVARRA; IDEAL HECTOR, hácese saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 15.882. completamente equipado, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Sin base al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.12|5-Nº 14.817 D.T.-v.13|5|59

Nº 11

JUDICIAL: Heladera familiar. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, en autos "FLORES ANTONIO c/CARRAL HECTOR M. y FAYE BERNARDO JOSE, ejecutivo", hácese saber por dos días que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará el día jueves 14 de mayo, a las 19 hs., en Moreno 1441: heladera familiar eléctrica, marca "Pericón", en funcionamiento. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Marcos Eluani, Oficial 1º.
$ 500.— e.12|5-Nº 4.834 D.T.-v.13|5|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra DAUTHUM, OSCAR, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 44 (Estelar) Nº 5278, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 19.100.— al contado, Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.579-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, hácese saber por tres días, en autos CARMA (S. A.) contra BUSCA, AQUILES PANCRACIO CARLOS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse", modelo ZC-44 (Roble) número 2099, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 18.643,50 al contado, Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.577-v.13|5|59

Nº 18

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, se hace saber por tres días en autos "GUZMAN y CIA. S. R. L. c|MODERNO S. R. L. de PEREZ GOMBAU LEIVA y CIA. s|ejecución prendaria", el martillero Juan José Deambrosi rematará, una máquina de café express crema café marca A. G. modelo 4 grupos Nº 1963 para gas y un molino para moler café marca Guzmán y Cía., modelo con dosificador Nº 110. Sin base al contado. El día 21 de mayo, a las 10 horas, en Luzuriaga Nº 235, Capital, donde puede verse, comisión 10% en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 14.681-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RAMIREZ, CARLOS DIONISIO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 34 (Estelar) Nº 4131, completamente equipada, que se exhibe en, Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 15.696.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.574-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PISETTA, SANTIAGO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 44 (Estelar) Nº 2781, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 18.000.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.578-v.13|5|59

Nº 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta (Juzgado 20). Juicio: "FERNANDEZ, JOSEFA GOMEZ GARCIA de", s|sucesión. Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 17 de mayo a las 16 hs., la finca Camarones 5859, edificada en lote 13, manzana 59, con 8,66 x 32,63 mts. Base: 60.733,33 $ al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Libre de ocupantes. — D.G.I. 34535.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.608-D.T.-v.14|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, hácese saber por tres días que en autos CARMA (S. A.) contra VICCICONTE, LUIS ALBERTO, el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Carma", fabricada bajo licencia "Westinghouse", modelo Z-1026, Nº 458 (faltan cinco tubos y el automático), que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 6.849 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.576-v.13|5|59

Nº 24

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel F. Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TARNOVSKY SERGIO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2:117, Nº 035.836 completamente equipado. Base: $ 4.200 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 23 de mayo de 1959, a las 10 hs., en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661.

Buenos Aires, 7 mayo de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.763 D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RODRIGUEZ, IRENE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 24 (Porcelanit) Nº 2.714, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661 Base: $ 18.320 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.555-v.13|5|59

Nº 29

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, Dr. Joaquín J. Darquier, se hace saber por tres días que el martillero don Carlos Fernández, venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, sin base: un automóvil, marca Pontiac, Modelo 1946 ó 1947, chapa provisaria de Tucumán Nº 13.989, motor Nº 6-124728, cuatro puertas, color azul oscuro, en el estado en que se encuentra, el día 16 de mayo, a las 15 horas, en Honduras 4546. Se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión 10 o|o. — Esta medida se decreta en los autos caratulados SCHIAFFINO HECTOR PABLO ANTONIO y LEANDRO BARTOLOME SCHIAFFINO contra MANUEL ROLDAN, sobre cobro de pesos, que tramitan ante este Juzgado. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.050.— e.12|5-Nº 14.803 D.T.-v.14|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos TAFICO S. R. L. c|CAPONE ALBERTO ejec. prendaria, se hace saber por 3 días que el martillero A. Larocca rematará el día 26 de mayo a las 11 hs., en Avda. Alcorta 3828, un camión carroc. playa, marca "Ford" modelo 1938, motor Nº 4385328 Patente Pcia. de Bs Aires Nº 656-104, en el estado en que se encuentra. Base $ 15.900 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 mayo de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 759.— e.11|5-Nº 14.749 D.T.-v.13|5|59

JUDICIAL. — El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría del suscripto, hace saber por tres días en los autos "CEBREIROS ANTONIO c|ATILIO CAVA y|o RAUL SANTABAYA s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves rematará el viernes 22 de mayo, a las 17 hs., en Moreno 1441 los bienes amparados en prenda Nº B-290393: Una heladera eléctrica comercial, marca "Siam", mod. MC4-Nº 550426, cuatro puertas completamente equipada; una heladera eléctrica comercial, vitrina, marca "Siam" mod.MC4-Nº 516529, completamente equipada; una cortadora fiambre circular de mesa, marca "Berkel" mod. 911-Nº 16525; una balanza marca "Berkel" mod. EW-Nº 29064 para doce kilogramos. Base: $ 16.000 m|n. Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.540-v.13|5|59

Nº 32

Orden Juzgado Nacional de Paz 32, se comunica por tres días en autos "TORRES, BIDOGGIA y SPINELLI, S. R. L. c/LUZURIAGA JULIO C. prendario", que el martillero Emilio Esviza, rematará el 29 de mayo actual, a las once horas, en Tucumán 1439, al contado, un lavarropas eléctrico "Jonsereds" 040-468. — Base $ 3.036,60. Comisión 10 o|o. Exhibición días 26|28. Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 600.— e.12|5-Nº 14.822 D.T.-v.14|5|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo Juzgado número 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LIBONATI.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.11|5-Nº 14.705 D.T.-v.15|5|59

Nº 40

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, Secretaría del Dr. Wulich, se hace saber por 3 días, que el martillero Olegario Tempone, procederá de conformidad con lo ordenado en: "DELGER MARQUEZ Y CIA., S. R. L. contra VALDEZ RAMON ALFREDO sobre ejecución prendaria", a subastar públicamente al contado y mejor postor, una motoneta, marca NSU, mod. Quickly, año 1957, motor Nº 01434, de 48 c.c., sin patente. — Base: $ 6.156, el 23 de mayo de 1959, a las 10.30 hs, en Rodríguez Peña 589, Capital. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, abril 24 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 900.— e.12|5-Nº 4.660-v.14|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por mandato Sr. Juez de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría 3, se hace saber que Domingo Oscar Prego rematará en el local calle Alvarez Jonte 5132, el automotor marca "Oldsmobile" modelo 1939, carrocería frontal, caja madera, incompleto, en el estado que se encuentra, motor 104.465, de 85 c. v., sin base. Al contado. El día 30 de mayo, a las 11 horas. Comisión 10 o|o en efectivo. Autos "GIL JOSE c| PRIETO ALFREDO y otros s|ejecución prendaria". Inf. Montevideo 735, piso 4º, T. E. 27-1133.

Buenos Aires, abril 4 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.684-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZO MELCHOR SINOPOLI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo MV.3 Nº 523 con las siguientes medidas: 2.22 x 0.88 x 1.10, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Sin base, Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.560-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIPE [illegible] s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.50 horas, en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66-Estelar Nº 3.265, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 29.693. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.563-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HUMBERTO DI CROCI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 66 Porcelanit número 4.067, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 29.678. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.569-v.13|5|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instaancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por dos días que, en autos "BILIK, LUIS c|DIEZ, ENRIQUE OMAR y otro s|Ejecutivo", el martillero Tomás A. Santa Coloma, subastará públicamente el 15 de mayo a las 18 horas, en el local de la calle José Antonio Cabrera 4501|05, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera comercial marca "Copeland", de seis puertas, sin número visible, con motor eléctrico. Una máquina express marca "La Positiva", patente 53.586, modelo 55, Nº 2.895, de dos canillas; Una heladera enlozada blanca de tres puertas marca "Carma", con motor eléctrico marca "Carma" Nº 3.360; Veinticuatro mesas de madera tipo bar, diversas medidas; Veintidós sillas con asiento de madera; Una cocina a gas-oil de una hornalla y dos hornos, medidas aproximadas 3.00 por 1.00 mts. Sin base, al contado. — 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.692-v.13|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Alejandro De Labougle a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ODULIO ELIO BALLARIO s|Ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959 a las 8.35 horas, en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam mod. 65 Porcelanit Nº 564, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Base: m$n. 29.232.—. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 14.814 D.T.-v.14|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alejandro De Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESTHER NORMA GIACHINI DE RICCARDINI s|Ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 200-10 Nº 476 con su espátula mágica marca Carpigiani Nº 045, completamente equipada", que se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Base. m$n. 53.480.—. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 900.— e.12|5 Nº 14.818 D.T.-v.14|5|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días que en autos "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|SCLAVANO de RICHMOND ELIZABETH MARIA, s/ ejecución prendaria", ha sido designado a propuesta de parte el martillero Juan José Deambrosi para subastar una heladera eléctrica almacenera de seis puertas marca A. G. modelo A. V. L. 66 número 906|B completamente equipada. Base $ 17.250 al contado. El día 21 de mayo, a las 10 horas, en Luzuriaga Nº 235, Capital, donde puede verse. Comisión 10 % en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 14.683-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle (Secretaría Nº 7), en autos "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CALVO, JOSE ANTONIO", hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 156, Nº 767, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 43.990. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.580-v.13|5|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alberto de Gainza, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "A. FERIOL Y CIA. S. A. C. I. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO VULCANO, s|ejecución prendaria", el martillero Moisés Shalom procederá a rematar al contado el día 20 de mayo de 1959, a las 11 hs., en el local de la calle Defensa 337, donde se exhibe: una cizalla de pedestal, marca Elevex número 3-1001 para cortar chapas de 1.500 mm. por 4 mm. de espesor, motor marca Stybe Nº 35.991 de 5 cv., cat. 220|380 v. 1.420 RPM, accesorios normales, ind. arg. Base $ 51.500.— m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.607-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 15), en autos SIM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra FIALA, LEOPOLDO RICARDO y otros, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una fabricadora conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 160-8, Nº 468, con espátula mágica Nº 1479, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661, Base: $ 40.300 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo seis de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.12|5-Nº 14.815-D.T.-v.14|5|59

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|NUÑEZ OMAR JOSE, ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en remate público el 27 de mayo, a las 9.30, en Deán Funes 1153: Una máquina "Schuster-Kamborian" Nº 101.591 de armar calzado pegado y un motor eléctrico marca Mech Nº 16.717 de 1 CV monofásico para corriente alternada. Base $ 29.104.20. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo seis de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.691-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DERMIDIO ENRIQUE PEREZ, JOSE DOMINGO MACCAGNO y NORBERTO CARLOS RAGNI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 9 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 160-8 Nº 443 con su espátula mágica marca Siam número 1.768, completa", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: $ 53.900. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, cuatro de mayo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.578-v.13|5|59

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, se hace saber por tres días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|SALVADOR TORRISI y otro, P. A., el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el 3 de junio, a las 9.30, en Deán Funes 1153: Una máquina "Schuster-Kamborian" Nº 100.810 de armar calzado pegado. Un motor eléctrico "Mech" Nº 7.775 de 1 CV. Monofásico para corriente alternada, Una máquina marca "Walter" Nº 359/47.632 de grampar viras y Un motor eléctrico marca "F. F. H." Nº 13.324 de 1 CV. Monofásico para corriente alternada. Base $ 47.099.50. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 14.748-D.T.-v.13|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/PEDRO JUAN BISTOLFI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 73, Estelar Nº 1.074, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 32.603. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.558-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7 a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. contra DI PAOLO, NICOLAS R. s|ejec. prendaria $ 36.425" que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el día 29 de mayo de 1959 a las 16 horas en Venezuela Nº 2748, una heladera eléctrica de ivirará marca "Heriberto Frey S.A.", modelo CW. 118, número de fábrica 2852, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Comisión 10 %, seña 10 %. Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.12|5-Nº 4.703-v.14|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber en autos: "HERIBERTO FREY S. A. IND. COM. E INMOB. contra ROSAS, JOSE VICTORIO sobre ejec. prendaria $ 22.400.—", que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el día 29 de mayo de 1959 a las 16 horas en Venezuela Nº 2748, una heladera eléctrica de ivirará marca "Heriberto Frey S.A.", modelo AW. 66 número de fábrica 2778, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Comisión 10 %. Seña 10 %. Exposición: Lugar de venta.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.050.— e.12|5-Nº 4.702-v.14|5|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARMADORA NARANJERA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 30 de mayo de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 43º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio. — Augusto H. Ugalde, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 27 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 2.500.— e.11|5-Nº 4.549-v.15|5|59

ALFREDO E. KOCH
Viñedos y Bodega
Soc. en Com. por Acc.

Alfredo E. Koch, Viñedos y Bodega, Sociedad en Comandita por Acciones, convoca a sus socios solidarios y comanditarios a la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social en $ 5.000.000.— m/n. más y determinar modo y forma de su emisión.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.613-v.13|5|59

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 19 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.398-v.14|5|59

ATOMO - RAFMAN
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 18, en San Martín 50, 5º piso, oficina 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nuevos directores de acuerdo al Art. 11º de los estatutos y aprobación de la prórroga de sus mandatos realizada "ad-referendum" de esta asamblea.

5º Elección de nuevos síndicos titular y suplente y retribución a los cesantes de acuerdo al artículo 17º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

Nota: Los documentos a considerar según esta convocatoria están a disposición de los interesados en las oficinas de la sociedad. — Art. 19º de los estatutos: "Para poder participar en las Asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada, sus acciones o un certificado expedido por institución bancaria que acredite el depósito de las mismas, recibiendo un recibo nominativo que autorizará su participación en la Asamblea".

$ 3.250.— e.8|5-Nº 4.289-v.13|5|59

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, hasta completar período.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en art. 30 de los Estatutos de la sociedad, para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.8|5-Nº 4.341-v.13|5|59

ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 de mayo de 1959, a las 22 horas, en el local de la calle Cerrito 979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959

2º Designación de la junta escrutadora que fiscalizará el acto eleccionario de la renovación de autoridades.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente y un tesorero, por dos años. (Art. 23 de los estatutos).

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Desiderio Blum, presidente.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 4.662-v.14|5|59

ARTCRAFT
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de mayo de 1959, 10 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., Of. 206, para tratar:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.377 v.13|5|59

ALGODONERA VINCA S.A.I.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Lavalle 1783, piso 2do., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos por aumento del capital social.

2º Designación de las personas que han de tramitar la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.12|5-Nº 4.648-v.14|5|59

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
CONVOCATORIA

Habiéndose omitido en los edictos publicados del 9 al 12 del corriente convocando a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 del corriente a las 16 horas, el lugar de celebración de la misma, se deja constancia que se llevará a cabo en el local social, Independencia 732. — Manuel M. Martín Morales, Presidente. — José Cano Trujillo, Secretario.

$ 600.— e.12|5-Nº 4.706-v.14|5|59

ATMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-4265)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria, segunda Convocatoria, 21 de mayo de 1959, 10.30 horas, en Avda. Libertador General San Martín 3066, para:

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|58;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.12|5-Nº 4.675-v.14|5|59

AVANZADA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Pueyrredón 709, 1er. piso "B", el día 24 de mayo de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1959;

2º Retribución del Síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar certificado Bancario de depósito, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 2.250.— e.12|5-Nº 4.676-v.16|5|59

"C"

CLUB ORIENTAL
CONVOCATORIA

A) Se convoca a los Sres. asociados del Club Oriental a Asamblea General Ex-

traordinaria que tendrá lugar en San Martín 967 el día 30 de mayo de 1959, a las 15 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro asambleístas para integrar la comisión escrutadora;

2º Elección de un presidente, un vicepresidente y nueve miembros titulares de Comisión Directiva, por el término de dos años; elección de cuatro suplentes de miembros de Comisión Directiva por el término de un año; y elección de dos socios para integrar la comisión de cuentas por un año;

3º Proclamación de los electos;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

A tales efectos se hace saber: a) Que la asamblea sesionará en primera convocatoria si a la hora indicada se contare con la asistencia de un tercio de los socios activos y de mérito y una hora después en segunda, cualquiera fuere el número de los presentes; b) Que el padrón correspondiente podrá consultarse en la sede social desde el veinte del corriente; c) Que la oficialización de candidatos deberá requerirse con diez días de anticipación al acto eleccionario.

B) Se hace saber, asimismo, a los señores asociados que por aplicación de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos perderán el carácter de tales, aquellos que al día 18 del corriente no tengan satisfechas las cuotas sociales hasta enero del presente año inclusive. — Maximiliano Barreiro, Inspector de Justicia, Interventor.

$ 2.100.— e.12|5-Nº 4.656-v.14|5|59

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Modificación de los artículos números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 33, 34, 36 y 44 de los estatutos.

3º Autorización al Directorio para tramitar con amplias atribuciones la aprobación e inscripción de las reformas.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Leslie W Bowen, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos sus acciones o certificados de depósito en Bancos.

$ 2.250.— e.12|5-Nº 4.638-v.16|5|59

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

Registro Nº 1819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio 1959, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.645-v.16|5|59

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local social de la Compañía Mercados de la Capital, S. A., sito en la Avenida Independencia 1767 (entrepiso), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas entre los presentes, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de la Capital Federal, en la sede social, Avenida Independencia 1767 (entrepiso).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El presidente.

$ 3.000.— e.11|5-Nº 4.547-v.15|5|59

CONCAR S. A.

Com. Agrop. Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1959, 11 horas en Hipólito Irigoyen 1116, tercer piso, oficina 7, para tratar: 1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º C.C. Ejercicios 31|12|57 y 31|12|58; 2º) Renovación directores y síndicos; 3º Retribución síndico; 4º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.507-v.15|5|59

CONSORCIO FLORIDA

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de mayo de 1959, a las 18 horas, en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 2 e imputación de sus resultados.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.564-v.13|5|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.

Nº de Inscripción 1823

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de mayo de 1959, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/3/1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.586-v.15|5|59

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

Registro Nº 3446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.572-v.13|5|59

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

Registro Nº 3446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 11.45 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, art. 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.571-v.13|5|59

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

Nº 4369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por dos años, debiendo designarse el presidente y vicepresidente.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

$ 1.750.— e.11|5-Nº 4.581-v.15|5|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

Inscripción Nº 4.285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 15 de mayo de 1959 a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 4.074-v.14|5|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 8|5|59.

CORINCO HELVETICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710

2º Piso — Capital Federal

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959 a las 10 horas en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I - Lectura del acta anterior.

II - Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958 y prosecución de las actividades de la sociedad.

III - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.007-v.14|5|59

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 7|5|59.

"C. E. A. S. A.".

CIA. EUROPEO - AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Mayo de 1959, 12 horas, Suipacha 280, 6º piso, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|12|58; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.482-v.14|5|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS COLONIZACION Y MINERIA INCOMI S. A.

Inscripción Nº 4285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 20 de mayo de 1959 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.432-v.14|5|59

CENTRUM SOCIEDAD ANONIMA

Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de mayo de 1959 a las 8.30 horas, en el local de la Av. Corrientes 484, cuarto piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del nombramiento del Directorio actuante realizado por la sindicatura, por renuncia del anterior (artículo 12 de los estatutos) y|o elección de nuevos directores.

2º Elevación del capital autorizado hasta la suma máxima del art. 5º de los estatutos.

3º Reforma del Art. 5º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el depósito anticipado de las acciones (art. 28 de los estatutos).

$ 2.000.— e.9|5-Nº 4.414-v.14|5|59

CIERVO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de mayo de 1959 en Rivadavia 3000 a las 11 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.448-v.14|5|59

C. A. T. E. C. O.

Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959, a las 9,30 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 651, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores titulares, duración de sus mandatos y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director .

Buenos Aires, mayo 6 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 27 de los Estatutos.

$ 1.750— e.9|5-Nº 4.488-v.14|5|59

"D"

DORIC S. A.

Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de imputación de las pérdidas e informe del síndico titular correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.12|5-Nº 4.651-v.14|5|59

DEL VALLE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de mayo de 1959, horas 16, en Sarmiento 3949, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación condiciones, acciones preferidas.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.565-v.15|5|59

D E C A P

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Reg. Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo de 1959, horas 16.30, en Avda. Corrientes 311, ofic. 806, Capital, para tratar: 1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicios 31|1|58 y 31|1|59

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en el local de la

Sociedad, Avda. Corrientes 311, ofic. 306, Capital Federal, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.466-v.14|5|59

DEMARCE
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea de accionistas, día 21 de mayo de 1959, 18 horas, en Montevideo 735, a efectos: Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 31|12|958; Determinación número directores y su elección; Elección de síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.285-v.13|5|59

"E"

E. T. A. B. A.
Estructuras Tubulares Armadas
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para 19 mayo 1959 16.30 horas, en Sarmiento 309, 7º para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio 1958.
2º Determinación número directores, nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 600.— e.11|5-Nº 4.615-v.13|5|59

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RENANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 22 de mayo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la empresa, sita en San Martín 424, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre la situación de la empresa.
2º Revocatoria del mandato de la presidenta del Directorio, doctora Catalina F. von Oldenburg de Bensel.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.427-v.14|5|59

"F"

FINSA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 1824, para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Social hasta m$n. 20.000.000.—.
2º Modificación de los estatutos de la sociedad.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes, las acciones o los certificados provisorios.
$ 1.500.— e.12|5- Nº 4.632-v.16|5|59

FELSINA S.A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959 a las 11 horas en la sede social Esmeralda 605, 3º F, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al período 1º de julio 1957 al 30 de junio de 1958.
2º Designación de presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes, y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.626-v.16|5|59

FORTIN OLAVARRIA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Nº 7608
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo de 1959, a las 11.15 horas, en Alsina 1285, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 3.000.000.—.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.
$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.350-v.13|5|59

FIDECO S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agro.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, en Diagonal Norte 615, piso 6º, oficina Nº 630, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados del 31/12/57 y 31/12/58.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.8|5-Nº 4.386-v.13|5|59

"G"

GARAYTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1959, hora 17.30, en Sarmiento 528, 2º piso, para tratar:
1º Consideración de la revaluación practicada al 30/6/58.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del C. de Comercio; ejercicio al 30/6/58.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.374-v.13|5|59

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 574, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1958;
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas para los Directores que ejerzan funciones administrativas;
3º Renovación del Directorio y Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota — 1º: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al inciso b) del artículo 9º de los Estatutos, para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos, en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la Asamblea.
2º: Asimismo, se recuerda que de acuerdo con el inciso d) del artículo 9º de los Estatutos, las resoluciones tomadas en segunda convocatoria serán válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el capital representado.
$ 2.100.— e.12|5-Nº 4.627-v.14|5|59

I. M. S. A.
Industrial Metalúrgica Sud Americana
Soc. Anón. Com. e Ind.
2ª CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Alsina 2130, Buenos Aires, el día 22 de mayo de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Punto 1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

Punto 2º Aprobación de la compra de la empresa ex C.E.S.I.A., adquirida a D.I.N.I.E. E.N., en remate público el 22 de octubre de 1958.
Punto 3º Aprobación de las remuneraciones abonadas en el ejercicio a los señores directores que cumplen tareas administrativas (Art. 18, inciso C. de los estatutos sociales).
Punto 4º Remuneraciones al síndico titular por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
Punto 5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
Punto 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
El Directorio.
$ 1.800.— e.11|5-Nº 4.535-v.13|5|59

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de mayo de 1959, a las 11:30 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.
2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades según art. 25 de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio.
5º Elección del Presidente y dos hasta seis Directores, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado los mandatos de las autoridades con excepción de los Directores Gerentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.9|5-Nº 4.406-v.14|5|59

"J"

JOSE ANTONIO GUEVARA
S. A. Argentina Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Paraná 567, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.541-v.13|5|59

JULIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para 19 de mayo 1959 a 16 hs. en Sarmiento 309; para tratar;
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1958, y distribución utilidades.
2º Determinación número Directores y nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 600.— e.11|5-Nº 4.616-v.13|5|59

"L"

LAGUNA NEGRA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1959 a las 18 horas, en la calle Belgrano 835, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—;

2º Considerar la reforma propuesta a los artículos 6º y 8º de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|5-Nº 4.610-v.13|5|59

LAGUNA NEGRA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la calle Belgrano 835, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Retribución de Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y su elección, así como la del Síndico titular y suplente, por el término de un (1) año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.12|5-Nº 4.611-v.15|5|59

LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la calle Tapalqué 4853, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.

LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la calle Tapalqué 4853, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Disolución y liquidación sociedad, art. 369 Código de Comercio.
3º Consideración venta inmueble calle Gallardo 636|54, Capital. — El Directorio.
$ 2.250.— e.8|5-Nº 4.367-v.13|5|59

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 1959
Número de Registro 2.689
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda, Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio, a las 10 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación por la Presidencia de la Asamblea de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la situación creada a la sociedad por administración de la misma decretada judicialmente, y medidas a adoptarse.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Artículo 33º) de los estatutos.
Buenos Aires, mayo de 1959. — Comisión Interventora.
$ 7.500.— e.7|5-Nº 4.231-v.23|5|59

LOCARNO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1959, a las 19.30 horas,

en la sede social, calle Rivadavia 2341, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.301 v.13|5|59

"M"

MAPERIA

S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 1546, 2º piso "F", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación emisión m$n. 2.000.000

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta un día antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.685-v.14|5|59

MIGUEL PALMER S. A.

Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Reg. Nº 9658

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo de 1959 a las 19 horas en Pedro Goyena 655, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio finalizado el 20|1|59 y distribución de utilidades;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|5-Nº 4.521-v.15|5|59

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1959;

2º Elección de Directores y Síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.553-v.13|5|59

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de las autoridades de la sociedad sobre el reintegro y posesión de los bienes sociales.

2º Reforma de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en la sede social.

3º Reintegro de la personería jurídica y designación de las personas para formalizar la correspondiente presentación al Poder Ejecutivo y la autorización para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia; protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Fijación de número y elección de directores; elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad financiera, en la sede social Alvarez Thomas 200, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|5-Nº 4.608-v.15|5|59

"P"

PRO PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la calle Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de enero de 1959;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 4.622-v.16|5|59

"R"

REVELA S. A.

Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 20 de mayo de 1959 a las 11 horas, en local social de la calle Belgrano 535, 10º piso, en esta capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|5-Nº 4.592-v.15|5|59

RUTRA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 232, primer piso, escritorio 108, el día 22 de mayo de 1959, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de cuatro directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.601-v.13|5|59

ROMANI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1959 a las 18 horas en Diagonal Norte 760, P. 9º, Of. 206, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º Cód. Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|58.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio, nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.12|5-Nº 4.664-v.14|5|59

"S"

SPORTING STEPPER

S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, a las 12 horas en Córdoba 543, 2º p., Of. 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, Inc. 1, del C. de C. y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 enero 1959;

2º Elección de Síndicos;

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.637-v.16|5|59

SABA S. A.

Argentino - Brasileña Industrial, Comercial y Financiera

Nº 6341

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Mayo de 1959, a las 11 horas, en Córdoba Nº 323, 4º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que correspondan, por un año.

4º Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º del estatuto.

$ 1.750.— e.12|5-Nº 4.667-v.18|5|59

SEARS, ROEBUCK

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1959, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|1|59;

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente;

3º Remuneración de Directorio y síndico (Arts. 5º y 10º de los estatutos);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.719-v.16|5|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo de 1959 a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 43 de esta Capital a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres accionistas para constituir el Directorio por un período de un año, por haber cesado el actual, por disposición del art. 15 de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente y síndico.

Río Gallegos, abril 15 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.9|5-Nº 4.439-v.14|5|59

Sociedad Anónima

JUAN BALBI

Gan., Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase señores accionistas para Asamblea Extraordinaria el 18 de mayo de 1959, 12,30 horas, local social, Av. L. N. Alem 36, 11º piso, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación arts. 1º, 3º, 4º, 5º y 22º estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.337-v.13|5|59

Sociedad Anónima

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

San Martín 66, Séptimo Piso Capital Federal

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de mayo de 1959, a las 17.00 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.8|5-Nº 4.378-v.13|5|59

"T"

TELION ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de tres directores, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.668-v.16|5|59

TRANSCONTINENTAL S. A.

de Transportes, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA (Art. 16)

De acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca en Segunda Convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 1959, a las 11 horas, en el local de la avenida L. N. Alem Nº 36, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Renuncia de un Director;

3º Determinación del número de Di-

rectores y elección de los mismos en caso de ser modificado su número;
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Remuneración del Síndico (artículo 14 de los Estatutos Sociales);
6º Consideración del futuro de la Sociedad;
7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea, lo cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1111, Capital.
$ 2.750.— e.11|5-Nº 4.554-v.15|5|59

TOMAS ZUNINO E HIJO S. A. I. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATOR A
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1959 a las 9 horas, en el local social, sito en Bragado 4743, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos Sociales.
$ 1.750.— e.9|5-Nº 4.484-v.14|5|59

"V"

"26 DE FEBRERO"
Agrícola Ganadera S. A.
Registro Nº 1.632
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1959, a las 10 y 30 hs., en la calle Córdoba 679, segundo piso, escritorio 202, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.8|5-Nº 4.397-v.13|5|59

"W"

WELLS (Argentina) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1959, a las 15.30 horas en la sede social, calle Moreno Nº 1850, piso 5º, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — El Directorio.
Parte pertinente del artículo 11º de los Estatutos Sociales: "Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero".
$ 2.250.— e.12|5-Nº 4.643-v.16|5|59

"Z"

ZOLTAN BALOG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las nueve horas, en Av. Libertador General San Martín 4820, 7º piso "B" para considerar:
1º Adquisición del fondo de comercio de Zoltan Balog Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.673-v.16|5|59

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 19 de mayo 1959, a 17 horas, en Sarmiento 309, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31|12|58, y distribución utilidades.
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.618-v.13|5|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días, que Nudelman Hermanos, Sociedad Colectiva, con negocio de textiles al por mayor en la calle ALSINA Nº 1352, Capital, venden y transfieren activo y pasivo de su negocio a Nudelman Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituyendo domicilio ambas partes mismo negocio.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.689-v.16|5|59

Marcelo Roberto Gorin, Manuel Martín y Antonio Francisco Martín, por sí y en representación de sus respectivas esposas Nilda Lucía González de Gorin, Ofelia Schiaffino de Martín y Dolores López de Martín, únicos integrantes de "Renato Soc. de Resp. Ltda" (en formación), venden a Israel Zelwianski negocio zapatería sito AV. SANTA FE 1627, Cap. Recl. ley y domic. partes, el negocio.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.682-v.16|5|59

Barquin, Ortiz, Corsico y Cía., martilleros públicos, oficinas en Sgo. del Estero 315, piso 1º, avisan: Que la señorita María Rosa Alemany vende a Juan Díaz, Tomás del Pozo y Luis Pereira Alvarez, negocio de librería, juguetería y afines sito en la calle ALSINA Nº 689. Reclamos término ley, n|oficinas.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.666-v.16|5|59

Vázquez, Abuchanab y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Julio López, María Esther López y Carlos Gabriel Manuel Ronzoni, venden su negocio de hotel sito en la calle ARROYO 1054, denominado "Embassy Hotel", al señor Francisco Vázquez. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.708-v.16|5|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Pedro Domingo Della Role y Vicente Romanelli, venden a "Gran Hotel Chacabuco S. R. Ltda." (en formación), negocio Hotel denominado "Chacabuco", sito AVENIDA DE MAYO Nº 748 y CHACABUCO Nº 73, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: Agosto 3 de 1959.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.511-v.15|5|59

José Peláez y Cía., martilleros, avisan; la señora Romana Emelia Bol'ada, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en la AVENIDA LASTRA 4025, Capital a la señora Zulema Fraiman de Brener. Reclamos término de Ley n|oficinas, Avda. Salvador María Del Carril 2727, Capital. Domicilio partes.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.534-v.15|5|59

Ante el escribano, doctor José Manuel Pano, Avenida de Mayo 634, se escriturará la venta del negocio de peluquería, ALVAREZ THOMAS 1605|07, de propiedad del señor Jesús Díaz Pestanas, al señor Edmundo Dante Mutti; domicilio partes, negocio, y reclamos en la escribanía.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.522-v.15|5|59

José Peláez y Cía., martilleros avisan: el señor Juan José Olivera, vende libre de toda deuda su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ventas de helados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 2500, Capital Federal a los señores Segismundo Alvarez y Jesús Troitiño Blanco. Reclamos dentro término de ley n| oficinas, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital Federal. Domicilio partes.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.533-v.15|5|59

Se hace saber por cinco días que se rectifica el edicto publicado entre el 7 y el 13 de noviembre de 1957 en el sentido que la venta del negocio de ferretería, bazar y menaje sito en la Capital calle ALVAREZ JONTE 2047 la efectúa Roberto Rabinovich libre de todo pasivo solamente a Moisés Liberczuk. Reclamos Escribanía Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.441-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que Moisés Liberczuk vende libre de todo pasivo a Mordcha Lin el negocio de ferretería, bazar y menaje ubicado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 2047 excluyéndose de la venta la denominación de Casa Metafil. Reclamos Escribanía Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.444-v.14|5|59

De acuerdo Ley 11.867 se avisa al comercio que con fecha retroactiva al 20 de marzo de 1958 el señor Antonio Armando Lánderas vendió a sus condóminos señores Juan José Mignone y Muamed Sauan, quienes girarán en plaza "Mignone y Sauan" su parte indivisa negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AVENIDA DE LOS INCAS 5099 esquina ANDONAEGUI, de Capital Federal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Mignone y Sauan. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.000.— e.9|12-Nº 4.483-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que las hermanas Marcelina y Analía Martínez, con domicilio en Arenales 1014, Capital Federal, venden a Juan Cionci, con domicilio en Víctor Hugo 924, su casa de modas Martínez Hermanas, ARENALES 1014. Oposición: Capitesa, S. R. L., Corrientes 2763, 6º piso, oficina 2, Capital Federal. — Martillero: Aquilino Castro, matrícula Nº 8.378, tomo 6, fº 299.
$ 750.— e.9|5-Nº 4,502-v.14|5|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Trinidad Ginard Moren vende a Víctor Manuele, hotel, sito AYACUCHO 337, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.365-v.13|5|59

Pablo Doctorovich, vende a Héctor y José Mario Battista las maquinarias instaladas en la fábrica de varillas y marcos de AUSTRALIA 2320|26. — Reclamos en Ayacucho 467, piso 4º, Of. 1, domicilio de las partes.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.375-v.13|5|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, Cap., avisan que Rafael Gago, vende a Montserrat Llopart Claret su neg. hotel alojamiento, sito AYACUCHO 574, Cap. — Reclamos de ley n|ofic., domicilio de las partes.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.342-v.13|5|59

"G"

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, con oficinas en Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio el señor Luis Damurtas y Pedro Otaviano Garibaldi, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Esteban Chismechian, el negocio de restaurante cantina "Marechiaro", sito en la calle CANNING Nº 1000, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.694-v.16|5|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Becher y Cía., S. R. L. venden su negocio de casa de modas sito en CARLOS PELLEGRINI 491 a los señores José García, Boleslao Klasiñski, Pablo Ramos Palacios, Romeo Santiago Ferretti, José Villamil, Jesús Díaz López, Francisco Vázquez y Silvio Eduardo Schuster S.R.L. en formación. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.709-v.16|5|59

Se hace saber por cinco días que "R. Valverde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere por transformación, el activo y pasivo de su negocio comercial en los ramos, de distribución, transporte y venta de combustibles líquidos, desnaturalización de alcoholes y actividades afines, sito en la calle CORONEL ROCA Nº 2001, de esta Capital, a R. Valverde, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Reclamos por el término de ley: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte número 730, oficina 11, que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.634-v.16|5|59

Víctor César Croce y Juan Fenández, avisan al comercio que venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CORDOBA Nº 5369, Capital, a los señores Miguel Angel Oliva y Pablo Luis Baragliolí, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, calle Sebastián Plau 2575, Lanús Oeste.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.515-v.15|5|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Teodoro Besada, vende libre de deudas su despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, calle CUENCA 1501, a Héctor Horacio Ferrer. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.514-v.15|5|59

Ernesto A. Núñez, escribano, con oficina en Tucumán 1367, avisa que Lía Elba Inés Dourron de Peyrone, vende a Graciela Beatriz Pedros de Miranda, la Farmacia San Miguel, sita en CANNING Nº 1602, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 500.— e.11|5|-Nº 4.552-v.15|5|59

Organización Manox, José Oxman, martillero público avisa que: Domingo Carrea, vende su negocio de "carnicería" sito en la calle CONGRESO 5673 Capital a Felipe María Pereyra. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, 1º der., Cap., domicilio partes.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.525-v.15|5|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Luis M. Pereyra, vende a Pedro Cordero, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CAXARAVILLE Nº 4999, esquina LOPARDI, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.570-v.15|5|59

Francisco Ferraro balanceador, con of. Pasaje San Carlos 38, Capital, avisa al comercio que Ermenegildo Lucchetta y Pablo Miotto, domiciliados en Miranda 5235, en su carácter de únicos integrantes de Heladería Venecia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden su negocio de elaboración y venta de helados hasta 20 operarios, denominado Heladería Venecia, sito en CABILDO 2399 esq. BLANCO ENCALADA 2396, a Mario D'Ambra domiciliado en Plaza 2735. Reclamos de ley en término en mis of.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.596-v.15|5|59

Aviso. Por intermedio de los martilleros Palacios, Giménez y Cía. Oficinas Avda. de Mayo 1390, piso 3º, Anita Ganancias vende a Herminda Clidia Ferrabosco su Peluquería para Damas "Karin" CADIZ 3755. Reclamos a los intermediarios, domicilio de las partes. Mayo de 1959.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.575-v.15|5|59

Avisan: Manuel C. Rodríguez, martillero público, oficina Rivadavia Nº 2182 T. E. 48-3141, que doña Aurora Agustina Tolosa Ramírez vende a doña María Dominga Pezzini, el negocio de Casa de Pensión sito en la calle CASTILLO Nº 1713, Cap. Domicilio compradora, Lavalle Nº 1537. Vendedora mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.422-v.14|5|59

Floreal Daglio, martillero público de Organización Propiter, avisa que Ambrosio E. Acuña vende a Eduardo Ramón García la casa de... sita en la calle

CESAR DIAZ Nº 2949, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Nueva York Nº 3355, Capital.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.419-v.14|5|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas, Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Herminda Clelia Ferrabosco, vende su negocio de hotel alojamiento, sito CANGALLO 1710, piso 3º izquierda, Cap. Fed., a Ana Valerio y Francisco Rubuano. — Recl. de ley, y domic. partes en n|oficinas.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.303-v.13|5|59

Con intervención del Escribano doctor Héctor Enrique Lanzani, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley don Honorio Marafufchi, vende a don Nicolás María D'Elia su negocio de carnicería, sito en esta Capital calle CANALEJAS números 3496|500 esquina a EMILIO LAMARCA número 695. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.326-v.13|5|59

"E"

Angel Wilder, martillero público, avisa que Juan Rodolfo Eberhanrd Shneider, vende a la señora Angela Conde de Delgado, el negocio de hospedaje, sito en ESTADOS UNIDOS 264. — Réclamos de ley mis oficinas Uruguay Nº 461, piso 5º, que es domicilio partes.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.506-v.15|5|59

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er. piso), Avellaneda T. E. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de Panadería Mecánica y Confitería, denominado "Lagarde", sito en la calle ENTRE RIOS Nº 650, Capital. Vendedor: Panificación Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Compradores: Ricardo Insúa Rodríguez y Julio Montes. Reclamaciones en término de ley, ante el Escribano Guillermo Capilla, Reconquista Nº 657, Capital, que dom. de las partes.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.583-v.15|5|59

"F"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573. avisan: Ramona Pérez, Julián Pérez y María Luisa Villaseca de Durán, venden a Ismael Díaz, Leonardo J. M. Cañedo y José Carbo integrantes de la S. R. L. en formación, que girará bajo la denominación "Hotel My Home S. R. L.", sito en la calle FLORIDA 860, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
Esta publicación anula la efectuada con fecha 16|4|59 al 21|4|59 por haber insertado error en el rubro de la firma compradora.
$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.388-v.13|5|59

"G"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas, Junín 677, T. E. 47-2235, avisa: Fernando Andrés Pedace y Aldo Alberto Caimi, domiciliados Balgorria 2752, venden a Cayetano La Valle, Carmelo La Valle, Francisco Antonio La Valle y José Mercuri, domiciliados Austria 1831, su carnicería y anexos, calle GELLY 3418. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.470-v.14|5|59

"H"

Al comercio: Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que por su intermedio el señor José Alvarez vende la mitad indivisa del negocio de panadería mecánica, sito en la calle HOLMBERG Nº 1146, a su socio el señor Antonio Oubiña Rey, quien se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al día 31 de diciembre de 1957. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios donde lo constituyen las partes.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.680-v.16|5|59

Martínez Guido y Hulton, sucesores de Rivas, Hulton y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Jesús Rico, Agustín Abel Cerarelo, Aníbal García Pérez y Fausto Señorans Mariño venden a José Miguel Bertonasco, Aldo Cattarello, José María Lorenzo y Angel José Bertonasco su negocio de bar-restaurant denominado "Pinar del Río", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1901, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.12|5-Nº 4.707-v.16|5|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benigno Bravo, vende a Fidel Angulo, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, HONDURAS 5997 esq. AREVALO 1707, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.498-v.14|5|59

"I"

Se hace saber por cinco publicaciones que Cristobal Alberto Sanguinetti vende a Bautista Lorenzo Bacci y Ethel Przyszwy de Bacci su negocio denominado "Lavadero Buenos Aires", sito en la calle ITAQUI 1541. Reclamaciones de ley, escribano Dr. Francisco Rodríguez Usé, Carlos Pellegrini 743. Domicilio de las partes.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.649-v.16|5|59

Al Comercio: Cepeda & Cía. martilleros públicos, con oficinas en Charlone 1229, Capital. Avisa que con su intervención la señora Victoria Carella Viuda de Abalo vende libre de gravámenes el negocio de Frutería y Verdulería ubicada en la calle IRIARTE Nº 3252, Capital, al Sr. Francisco Luis Rodríguez. Domicilio de ley y de partes en sus oficinas.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.591-v.15|5|59

"J"

Italo Ricardo Riva, Luis Jorge Vecchione y Dora Argentina Riva de Moure venden a Eduardo Armando Viñales y Domingo Nuzzolese la "Casa de Lunch y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominada "Bar Pecos Bill", sito en la calle JOSE MARIA MORENO 73, Capital. Domicilio y reclamos de ley, Atilio Norberto Yacobucci, Rivadavia 2545, 2º p.. Cap.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.617-v.15|5 59

"L"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos oficinas Alsina 1495 piso 5º T. E. 37-9360, Capital, avisan que José Iglesias y Antonio Iglesias venden su negocio casa lunch y desp. bebid. alcohólicas, sito en calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 109, Capital a Bernardo Ledesma y Aquilino Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.678-v.16|5|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Café Italia", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 3.000.000.— m|n.), trasfiere a "Italia Café", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital pesos 3.500.000 m|n.), el negocio de venta de café en tazas, confitería y venta de helados, ubicado LAVALLE Nº 889, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.629-v.16|5|59

Baus Hnos. S.R.L., Bal. y Mart. Públicos, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que queda sin efecto la compra venta del negocio de venta de café en tazas, confitería y venta de helados, LAVALLE 889, que Café Italia S.R.L. vendía a los señores Francisco Martínez Iglesias, Secundino Calvo Fernández, Juan Ramón Calvo, Ramiro Calvo y Basilio Petsios. Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.633-v.16|5|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Reconquista 281, piso 1º, Nº 10, T. E. 34-4592, avisan que: Alfredo Julián Maxit, vende a Clementina Castro de Menguez, libre de toda deuda, gravamen y personal, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1088, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.593-v.15|5|59

Delmiro García y Cía., martillero, Rioja 237. Avisan: Tomás Cerredo, vende a Jesús Aldrey parte mitad buffet Obras S. Nación, LIB. GRAL. SAN MARTIN 7395, domic. partes haciéndose cargo comprador con Antonio García, activo y pasivo. Reclam. ley n|oficinas.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.546-v.15|5|59

"M"

Albión House Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Cangallo Nº 700, vende a la razón social "Moldován & Grunberg", con domicilio en la calle MORENO 1621 su taller de confecciones ubicado en la calle Virrey Cevallos Nº 363 de esta Capital. — Reclamos de ley en los domicilios de las partes.
$ 750.— e.12|5-Nº 4.701-v.16|5|59

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Lozano, Emilio Lozano, María Rosa Lozano y Ramón Nava, venden a Juan Rodríguez, Carlos López, Antonio Fernández, Ramón Nava y Amado Alvarez, su negocio de café, bar y 4 billares y casa de lunch, denominado "Méjico, sito en MEJICO Nº 391/99 esquina DEFENSA Nº 596, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestra oficina.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.691-v.16|5|59

José González corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Esteban Buneta vende al señor Juan Angel Cueto su negocio de hotel alojamiento, sito en MORENO 1160, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.519-v.15|5|59

A. Fernández Seoane, martillero, oficinas Paso 35, avisa: Américo Solari, vende tercera parte indivisa negocio café, MENDEZ DE ANDES 858 a Eduarda R. Troncoso quien se hace cargo, activo y pasivo. Domicilio mismo negocio. Reclamaciones mis oficinas.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.600-v.15|5|59

A. Morera y Cía., martilleros. Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: María Clotilde Díaz de Luaces vende a Adolfo Nieto y Antonio Valado, negocio hotel alojamiento sito MORENO Nº 1284, 1er. piso izquierda, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.588-v.15|5|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Delfín Rodríguez vende a Angel Fernández, despensa de comestibles, MIRANDA 6129, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.497-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que Felipe D'Ercole vende a D'Ercole & Muratore S. A. Ind. y Com. su fondo de comercio, de fábricas de papel crepé y fieltro y techados asfálticos con domicilio en MURGUIONDO 2714 y SANABRIA 1940 de esta Capital, con totalidad de los activos y pasivos. — Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley en Miranda 4429, Capital Federal.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.473-v.14|5|59

Antonio Muratore Hnos., S.R.Ltda., dedicada al ramo de fábrica de papel corrugado, sita, MIRANDA 4429, Cap., vende a D'Ercole & Muratore S. A. Ind. y Comercial su fondo de comercio. — Rec. ley y dom. partes, domicilio vendedora.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.479-v.14|5|59

Escribanía Medina, Viamonte 1337, avisa: Santos Belantonio vende a Luis Storzieri y Mario Colandrea, negocio venta carne, verduras y frutas, calle MILLER 3647. Reclamos ley oficinas Escribanía. Que es domicilio parte.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.352-v.13|5|59

Se comunica que Antonio Dante Falcinelli, con domicilio en Montiel Nº 87, vende a Domingo Romano, Vicente Ferraiuolo y José Giuliano, domiciliados en Ramón L. Falcón Nº 7101, el negocio de venta y depósito de frutas sito en la calle MONTIEL Nº 83|85|87. Reclamos de ley, Escribanía Banfi, Capparelli, Ríos, con domicilio en Florida 440, 1º piso, Dto. 2, Capital Federal.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.346-v.13|5|59

"N"

Francisco A. Bevilacqua, martillero, Terrero 2816, Capital, avisa que los señores Ricardo Alvarez & Alberto Ingala, venden al señor Antonio Ficalora, lavadero familiar, NUEVA YORK 4685, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, que es domicilio partes.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.292-v.13|5|59

Al comercio: La Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio los señores Avelino Rodríguez, José Lemos y Raúl Alberto Gayoso venden libre de todo pasivo el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sita en esta ciudad, calle NEUQUEN Nº 2056|58, a los señores Dositeo Iglesias, Ricardo Iglesias, Visitación Olga Iglesias y Delia Elena Iglesias. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.500.— e.8|5-Nº 4.313-v.13|5|59

"P"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio la Sra. Rosario Domínguez vende a los Sres. Domingo Lourido, Víctor Viggiani y José María Ron el negocio de panadería mecánica, calle PERU Nº 1211, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.566-v.15|5|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica al comercio que por su intermedio, el señor Máximo Vallina, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle POLA Nº 1125, al señor Nicolás Cavalli. Oposiciones de ley, en Rivadavia 2342 primer piso departamento A., donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.420-v.14|5|59

Láfor S.R.L. transfiere su fondo de comercio a Láfor S.A.I.C.I.F., la que continuará con sus negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 31 de diciembre de 1957. Domicilio de partes y reclamos de ley en PERU 263, Capital, que es el del fondo que se transfiere. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.361-v.13|5|59

Se avisa a los efectos de la Ley números 11.867, que don Inocencio María Fernández, vende, libre de pasivo, a doña Inés Frattini de Méndez, el negocio de sastrería sito en la calle PAMPA número 2767, donde fijan domicilio las partes. Para reclamos de ley, escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.
$ 750.— e.8|5-Nº 3.745-v.13|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 2|5|59.

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que María Nicolasa Stichi de Romero vende libre de toda deuda y gravamen su alojamiento "Suez", sito en PIEDRAS 631, Cap., a Guillermo Iacopetti y Adriana Floriana Iacopetti de Guillen. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. 37-1806 y 38-2931.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.376-v.13|5|59

Al comercio: La Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio el señor Amador Saavedra vende libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de helados, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS Nº 222|24|26, a los señores José Lemos, Raúl Alberto Gayoso y Ramón Figueroa Lens. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.500.— e.8|5-Nº 4.312-v.13|5|59

"Q"

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público con oficinas en la

la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio, el señor Atilio Spaccarotella, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Antonio Fortuna, su negocio de carnicería, sito en la calle QUIRNO Nº 815, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.697-v.16|5|59

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Aldo Smaltini vende a Julio Fernández, Rubén José Mas y Rogelia González de Alvárez, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, parrilla, postres y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2335. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Billinghurst Nº 1731, 2º piso, Dto. "A", Capital, y la compradora en Avenida de Mayo Nº 1144, Dto. "E", Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.12|5-Nº 4.688-v.16|5|59

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio el señor Nicolás Tesone transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Guillermo Schapiro, el negocio de bicicletería, sito en la calle RAMON L. FALCON número 2495, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.696-v.16|5|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Francisco Bonifati vendía a Aníbal Martínez Prieto y Antonio Pombo, negocio hotel pensión sito RIVADAVIA número 8250.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.630-v.16|5|59

Ricardo y Fernando Raúl Blanco, vende a Adela Sara Otero de Fernández y esta vende a León Dobrzynski, el negocio de lavadero denominado Rianor, calle RIVADAVIA Nº 5881. Interviene el doctor Julián L. Pérez, estudio, calle Rivadavia Nº 1115, 3er. piso, 37-6141, de 18 a 20 horas. Dom. partes.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.528-v.15|5|59

Se hace saber al comercio que por mi intermedio el señor Modesto López, vende al señor Enrique Rodríguez su kiosco de venta de cigarrillos y golosinas de la calle RIO DE JANEIRO número 89 de esta Capital. Reclamaciones término de ley en mi domicilio: Vedia 2049. Interviene Aníbal Ircio, martillero público.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.542-v.15|5|59

Los señores José Abadi y José Behar Sociedad de hecho, dedicada al ramo de camisería, Casa Alex, sita en RIVADAVIA Nº 8385, Capital, se disuelve parcialmente, quedando como único dueño el señor José Abadi: reclamos y domicilio en particular en el negocio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.437-v.14|5|59

Dursi Briones S. C., avisa que Domingo P. Dursi vende a Roberto Briones su parte del negocio de compra venta artículos de goma, sito en RIVADAVIA 5907, Capital. Reclamos de ley domicilio de partes en el negocio. La Soc. la componen únicamente los intervinientes.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.429-v.14|5|59

"S"

Dimar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884-3701 y 6135, avisan que por su intermedio Boris Bubis, vende a Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, su negocio de hotel establecido en esta Capital calle SUPERI Nº 2409. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.693-v.16|5|59

José Galvagno, martillero público, Av. de Mayo 1365, piso 3 of. 28, comunica que Mariano Carmelo Mendizábal, vende a Francisco Fernando Cuiñas y Héctor Claudio Cuiñas su negocio de zapatería para damas, sito en SUIPACHA Nº 861, libre de deuda y gravamen: Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.669-v.16|5|59

J. L. Torres & Cía., martilleros, Rivadavia 2180, Capital, avisan que Fernando Cristóbal Segundo Salti, vende su vinería de SENILLOSA Nº 2035, Capital, a Rosa Ocampos. — Domicilio y reclamos de ley n/oficinas.

$ 500.— e.12|5-Nº 4.665-v16|5|59

Se hace saber por cinco días que Edifilm Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle SAN JOSE 1141, transfiere, por transformación el activo y pasivo de su negocio comercial en el ramo de fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, de artículos de cinematografía, música, fotografía, etc., a Edifilm, S. A. Comercial e Industrial con domicilio San José 1141. Reclamos por el término de ley, escribanía Aguerrondo, Diag. Norte 730, piso 1º, of. 11.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.623-v.16|5|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los Sres. Donato Antonio Calabrese y Nélida Margarita Fernández venden a los Sres. Juan Blanco y Alcira García de Blanco el negocio de panadería mecánica, calle SALCEDO Nros. 3468|72, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.567-v.15|5|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Luis Piñeiro vende 1|4 parte neg. casa lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en SUAREZ Nº 301|11 esq. NECOCHEA Nº 1179|87, Capital, a sus socios Casiano Domínguez Rodríguez Alfonso Troncoso y Manuel Souto, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el neg. donde las partes fijan domicilio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.435-v.14|5|59

Carlin y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Martínez Frieiro vende a los señores Dositeo García y Manuel López, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 1045; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.440-v.14|5|59

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186. Piso 1º A., en su carácter de martillero interviniente hace saber por el término de ley que los señores Marcelo Terza y Oscar Vázquez, únicos integrantes de la sociedad de hecho dedicada a negocios inmobiliarios, con domicilio en SARMIENTO Nº 1171, Capital Federal, transfieren su activo y pasivo a Terza Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.399-v.14|5|59

Jaime Najmías, mart. púb., Lavalle 1226, avisa que Abraham Moisés Isakc vende a Miguel Einès (en comisión) su negocio de "Modas", sito en esta Capital, calle SUIPACHA 743, libre de toda deuda y gravamen.— Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley m|ofic.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.495-v.14|5|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe González, vende a Mario Francisco Caputo y Roberto Ramón Propato su negocio carnicería, calle SUPERI número 3232. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.302-v.13|5|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan Ramón Ces vende a Andrés Laci, alojamiento sito SOLIS 960, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.366-v.13|5|59

Cid Felipe Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Atilio Luis Corsetti, Juan Néstor Cufré y Manuel Ramón Daniel Paz, transfieren libre de todo gravamen a los señores Jesús Lorenzo Ricardo García, Munzio Chiarizia, José Luis Santiago, Antonio Fernández Rey y Ricardo García Osendi, su negocio de rotisería fiambrería, bar y casa de comida, calle SAN JUAN 1000, esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1202|08. Reclamaciones ley. mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.330-v.13|5|59

"T"

Plaza O. F. I. y C., Martilleros públicos, con oficina Ayacucho 467, planta baja, oficina Nº 1, Capital, comunican que el señor Miguel Wenceslao Aispuru vende a Etelvina Adelaida Arroyo, Eusebio Giménez y Luiz Andrés Sánchez, el negocio de hotel pensión sito en TUCUMAN 1679, piso 4º, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.652-v.16|5|59

Antonio C. López Apesteguía, abogado, avisa que Daniel N. E. de Oliveira Cézar, vende su laboratorio de lentes de contacto, ojos artificiales e implantes y artículos relacionados con oftalmología, sito en TUCUMAN 2176, Dto. "A", a los señores Héctor I. Antelo Romero; Tulio Rodríguez y Juan Carlos Leiró. — Reclamos de ley, en Viamonte 867, 8º piso, of. 801; domicilio de ambas partes.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.309-v.13|5|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, Capital Federal, que: Tadao Moriya y Taira Hyodo, venden su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Fuyi", sito én la calle TUCUMAN 1301, esq. a la de TALCAHUANO, a Arginiro Fernández, Bernardo Fernández, David Fernández y Celso Cuendias Platas. — Domicilio a|partes y reclamaciones t|ley n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error anteriormente.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.300-v.13|5|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Vicente Rigillio y Luis Urbistondo venden al señor Antonio Monteiro Andrade el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle TRIUNVIRATO 3394, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.389-v.13|5|59

"V"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, oficinas Alsina 1495, piso 5º T.E. 37-9360, Capital. Avisan que Marcial Olivero, vende su negocio lechería y venta de helados, sito calle VIRREY LINIERS 748, Capital a María Fernández y Hermenegildo Alonso. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula el Nº 722 publicado el día 2 de abril ppdo.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.679-v.16|5|59

Cuoco Hermanos, Sociedad Colectiva, con fábrica de muebles establecida en la calle VERA 564 y 568, donde fijan su domicilio, hacen saber por el término de ley, el retiro del socio Adolfo Cuoco, tomando a su cargo los demás socios, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos, Escribano R. A. Barrere, D. R. Sáenz Peña 760, 1º A.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.503-v.15|5|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan Sara Mauricia Magnan, vende libre de deuda su fiambrería y quesería, calle VICTOR HUGO 1255, a Estrella Acrich de Furman. Domicilio partes y reclamos en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.452-v.14|5|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Capital, T. E. 47-6661, avisa: Enrique Lobato vende café-bar, VARELA 1202/04 esquina ZUVIRIA 2592, Capital, a Antonio Marini, Francisco Surina, Simón Sulentich y Adan y Adan Yugavaz. Rec. ley y dom. partes, mis oficinas. ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.311-v.13|5|59

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Carlos Banegas vende a Manuel José Membiela el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle WASHINGTON número 2590/600 esquina GUANACACHE. Las partes se domicilian: la compradora, en el negocio y la vendedora, en la calle Charcas Nº 3382, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.391-v.13|5|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los Sres. Mariano Pecora y Antonio Carmelo Pecora, venden a los Sres. Luciano Gómez y Manuel Ledo el negocio de panadería mecánica, calle ZAPIOLA Nros. 4778|82, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.568-v.15|5|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley, que Salguero, Carlino y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, integrada por José Salguero Rodríguez, Domingo Carlino y Antonio Salguero Pérez, venden a don Carlos David Martínez, su negocio de panadería, almacén y despensa, que bajo la denominación de "La Primera", g i r a en ESTACION ALEJANDRO STEFENELLI, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el Escribano interviniente Reynaldo C. Martínez. — Sarmiento 352, General Roca, Río Negro.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.504-v.15|5|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

M. Petruschansky, martillero público, oficinas Sarmiento 4131, avisa que el 16 de mayo de 1959, rematará las existencias del negocio de la fiambrería, sito GENERAL M. RODRIGUEZ 2055, por cuenta y orden de Samuel Milsztain, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.12|5-Nº 4.674-v.16|5|59

De Noia Hnos, martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 18 de mayo de 1959, a las 15 horas, rematarán máquinas de carpintería de la calle COLOMBRES 653, trasladadas al local de Av. del Trabajo 3540. Orden Nicolás Androvich y Vuko Androvich. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.592-v.13|5|59

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que el 11 de mayo a las 14 rematará restaurant y bar, sito en esta Capital AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 7270, orden de sus dueños Luis Stupenengo, Antonio Constante Nieto y Jesús Alonso, allí domiciliados. — Reclamos ley a mis oficinas.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.404-v.14|5|59

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Corrientes 2438, p. 5º, avisan que el día 11 de mayo de 1959, a las 15 hs., rematarán fábrica de botones, calle DIRECTORIO 1004. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.431-v.14|5|59

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 14 de mayo de 1959 a las 15 horas, rematarán la talabartería y fábrica de vainas, calle GARMENDIA 4755. — Orden Camila Angela Gaddi por sucesores Lorenzo Gaddi e Hijos. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.307-v.13|5|59

Jorge Luis Bronstein, martillero del Banco Provincia de Buenos Aires, Tucumán 1531, 1er. piso, T. E. 40-9420|7153|2445, avisa que el día 27 de mayo a las 15 horas, rematará las instalaciones del taller de carpintería de propiedad de Francisco Javier Orduna, por su orden en CHARCAS 2549, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.340-v.13|5|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima, Comercial
EMISION DE ACCIONES

El escribano Juan Eduardo Durao, titular del Registro 82, Capital Federal, hace saber por 3 días que la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima, Comercial", según escritura del 6 de abril de 1959 emitió la suma de cinco millones doscientos mil pesos en acciones ordinarias de la categoría "B". La suma de un millón ciento trece mil cuatrocientos cuarenta pesos de esta emisión están destinados al pago del dividendo provisorio aprobado por la Asamblea General de accionistas de fecha 27 de febrero de 1959. La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha 27 de abril de 1959 bajo el número 872, folio 464, libro 51, tomo A. Estatutos Nacionales.

$ 1.900.— e.12|5-Nº 4.670-v.14|5|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "SANTA ROSA"
Sociedad Anónima
PAGO DEL DIVIDENDO EN EFECTIVO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
Correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31|12|1958

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 18 de mayo de 1959, se abonará, contra presentación del cupón Nº 16, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés é Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del 4 % (cuatro por ciento) en efectivo que complementa, con el 6 % (seis por ciento) abonado en diciembre último, el 10 por ciento (diez por ciento) aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|1959.

El dividendo del 18 % (diez y ocho por ciento) pagadero en acciones, aprobado por la misma Asamblea, será puesto a disposición de los señores accionistas una vez obtenida, por parte de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la pertinente autorización de cotización de los valores correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.640-v.14|5|59

"ZUL" S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase accionistas efectos art. 3º Estatutos, emisión series 2ª a 5ª acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.12|5-Nº 4.639-v.14|5|59

CAL - CHAQUI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1959 se pagará en nuestras oficinas, Lavalle 391, 6º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 17 el dividendo correspondiente al ejercicio 1957|58 del 10 % en efectivo y 15 % en acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.624-v.14|5|59

JUAN CINCOTTA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias "A" de v$n. 100.— cada una, al portador, con derecho a cinco votos por acción y 100.000 acciones ordinaria "B" de v$n. 100.— cada una, al portador, con derecho a un voto por acción.

De conformidad con el artículo 5º del Estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958, fecha de iniciación del tercer ejercicio de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.350.— e.12|5-Nº 4.635-v.14|5|59

CAL - CHAQUI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CANJE DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que con motivo de la reforma de los estatuto de la sociedad de fecha 12 de diciembre de 1957, a partir del 15 de mayo de 1959, todos los días hábiles de 11 a 17 horas en nuestra sede social, calle Lavalle 391, 6º piso, Capital Federal, se procederá al canje de los títulos series 1ª a 10ª con el cupón número 17 adherido, y certificados provisorios en circulación, de fecha 27 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.12|5-Nº 4.625-v.14|5|59

ARGELITE S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril ppdo., ha sido aumentado el capital autorizado de m$n. 3.000.000.— a m$n. 10.000.000.—

Dichos valores, representados por las series 31ª a 50ª de acciones ordinarias, clase "A" y las series 1ª a 50ª de acciones ordinarias, clase "B" y cuya emisión fué resuelta por el Directorio en su reunión del 4 del corriente, podrán ser suscriptos de conformidad al derecho de preferencia que establece el art. 7º de los Estatutos, a partir del 15|5|59 hasta el 30|5|59. — El Directorio.

$ 900.— e.12|5-Nº 4.647-v.14|5|59

"FABRICORT", SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos, valor de pesos ochocientos mil, cada serie y por un total de tres millones doscientos mil pesos.

La emisión está destinada, en parte, a cubrir derechos crediticios de transferente de fondo de comercio; compra propiedad raíz y suscripciones diversos accionistas. El saldo se coloca, a la par a prorrata de los respectivos intereses mediante pago en el momento de la suscripción que quedará cerrada el día 30 de mayo de 1959. En secretaría, calle Venezuela Nº 3557, Capital, pueden recabarse antecedentes. — El Directorio.

$ 1.050.— e.12|5-Nº 4.642-v.14|5|59

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA "HURLINGHAM" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27|12|1955 resolvió aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional 16.000.000.— mediante la emisión de 16 series, siendo de acciones ordinarias "A" la 49ª, de ordinarias "B" la 50ª y las 51ª a 64ª de acciones preferidas del 12 %, y que la Asamblea General Extraordinaria del 25|10|1957 elevó el capital autorizado a m$n. 26.000.000.— mediante la emisión de cuarenta series, siendo las series 65ª a 70ª de acciones ordinarias "C" y las series 71ª a 104ª inclusive de acciones preferidas del 1 %. El capital autorizado de m$n. 26.000.000.— se encuentra totalmente suscripto e integrado. — El Directorio.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.605-v.13|5|59

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA
Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Número Registro Nac.: 6383
Av. R. Sáenz Peña 710, 3º D. Capital
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir pesos 400.000.— de acciones ordinarias, de acuerdo a la resolución del día 11 de octubre de 1957, dando preferencia para la suscripción a los accionistas actuales.

Las series emitidas son las 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª, de $ 100.000.— cada una, divididas en 100 acciones de $ 1.000.—.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.592-v.15|5|59

R O M E D E K
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1959, se abonará el dividendo del 6 % en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1, en la administración de Fibralan S. A., calle Pte. Luis Sáenz Peña 330, Capital, y está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.597-v.13|5|59

ARNO
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador, resuelta por el Directorio, elevando el capital emitido y autorizado a m$n. 1.100.000.— a los fines de que ejerciten el derecho de preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.602-v.13|5|59

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 90.000 acciones a cubrirse como sigue: a) 22.000 acciones entregándose en pago dividendo 40 % ejercicio 1958 a acciones en circulación al 31|12|58 en sede social a partir del 12|5|59 y contra entrega cupón Nº 1. Fracciones abonaránse en efectivo; b) 68.000 acciones ofrécense suscripción tenedores acciones en circulación 31|12|58 en proporción del 113,3333 % sus tenencias no computándose fracciones y a las siguientes condiciones emisión: 1º) A la par y pago total contado, acto suscripción o como máximo antes 26|5|59 y goce dividendo a partir 1|4|59; 2º) O bien a la par y efectivo con pago 10 % acto suscripción; 40 % antes 10|6|59 y 50 % antes 10|9|59 y goce dividendo desde 1|7|59.

En acto suscripción, accionistas declararán forma pago que eligen.

Derecho opción ejercerase en sede social antes del 26|5|59 los días hábiles de 14 horas a 18,30 horas contra presentación cupón Nº 2. Acciones no suscriptas quedarán a disposición Directorio.

Recuérdase accionistas disposiciones vigentes sobre impuesto réditos (Ley 14.789 y Resolución 555). — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|5-Nº 4.619-v.13|5|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1957, el Directorio, en uso de sus facultades estatutarias, ha resuelto en su sesión Nº ciento veinte y nueve, emitir siete series de Cien mil pesos moneda nacional cada serie, por un importe total de Setecientos mil pesos moneda nacional, representados por 700 nuevas acciones ordinarias clase "B" (1 voto), valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, todas al portador. Características: Idénticas a las de las acciones de la misma clase, actualmente en circulación. — Goce de dividendo: A partir del 1º de Enero de 1959. — Colocación: Por suscripción a la par, entre los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción a sus tenencias. — Integración: Totalmente al contado. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1959. — Vicepresidente.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 4.594-v.13|5|59

DROGUERIA TARAZI S. A. C. I. F.,
Bartolomé Mitre 2678 Cap. Fed.

Se comunica a los señores accionistas el ofrecimiento a suscripción de $ v.n. 541.000.— en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y dividendo desde el 1º|7|1959, al precio de $ 200.— cada acción de $ v.n. 100. — A los efectos del artículo diez de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.587-v.13|5|59

Establecimientos Metalúrgicos
R O H E R
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de la Sociedad comunica por tres días a los señores accionistas, que ha resuelto aumentar el capital suscripto de $ 4.000.000.— a la suma de $ 5.000.000.— m|n. a cuyo efecto se han emitido las series Nº 41 al 50, en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de Agosto de 1958. El derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.583-v.13|5|59

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con la decisión tomada por la Asamblea General de accionistas el 24|4|59 de aumentar el capital social a m$n. 2.500.000, se llama a suscripción de 500 acciones ordinarias de m$n. 1.000 v|n. Las acciones se emitirán a la par y deberán integrarse totalmente dentro de los 60 días de la suscripción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de 1 acción nueva por cada 4 que posean dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.561-v.13|5|59

RODRIGUEZ CANEDO
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 24|10|57 se aumentó el capital a la suma de m$n. 6.000.000. y por reunión del Directorio del 27|5|58 se procedió a integrar la serie 23 y suscribir e integrar las series 24 a 36 inclusive de acciones ordinarias, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.562-v.13|5|59

SERRA HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11 del corriente, se procederá al canje de los certificados provisorios correspondientes a la distribución de dividendos del ejercicio 1957|58 por láminas definitivas, series 38 a 44 inclusive, de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, a cuyo efecto podrán concurrir a nuestras oficinas en esta Capital, calle Defensa 599, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires 7 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.527-v.13|5|59

OSLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sarmiento 539

Se hace saber que se encuentra abierta la suscripción de m$n. 800.000.— de acciones ordinarias, Clase "A". — El presidente.

$ 450.— e.11|5-Nº 4.543-v.13|5|59

ZUCAMOR S. A.
Ind. Com. Financ. e Inmob.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 1959 se dispuso aumentar el capital autorizado $ 20.000.000.—.

El Directorio dispuso la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, destinadas v$n 2.488.500.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y v$n 2.511,500.— se ofrecen a la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.520-v.13|5|59

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, para hacer uso de la opción del artículo 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "B" de las series 36ª a 50ª de su capital social con v$n 1.500.000.—.

El plazo para ejercer la opción vencerá a los 15 días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.518-v.13|5|59

JOSE FURQUET LIMITADA S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir las series 3, 4, 5 y 6 de 10.000 acciones cada una, al portador y de la categoría "A" de cinco votos, que podrán suscribir al contado, hasta el 1 de junio de 1959, en las condiciones del artículo 13 del Estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.9|5-Nº 4.477-v.14|5|59